



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Decreto 155/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don José Gregorio Fiscal López como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 156/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Francisco González Lodeiro como Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

12

Decreto 157/2015, de 19 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

13

Decreto 158/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de doña Adelaida de la Calle Martín como Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

14

Decreto 159/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio Ramírez de Arellano López como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 160/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

16

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 17

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 18

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Decreto 161/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica. 19

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 24 de junio de 2010, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas. 20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 27 de mayo de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 21

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente el texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito el 18 de mayo de 2010 entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales –SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE–, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud. 23

Resolución de 11 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 243/2015, y se emplaza a terceros. 25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 25 de mayo de 2015, por la que se delega al Ayuntamiento de Nerja (Málaga) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico de Maro en Nerja (Málaga). 26

Resolución de 4 de junio de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del estatuto de la Real Federación Andaluza de Fútbol. 29

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la concesión del carné, la autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de biocidas para la Higiene Veterinaria y la expedición del mismo, en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad (BOJA núm. 105, de 3.6.2015). 55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación en Andalucía para el año 2015. 56

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 8 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 609/2013. 73

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1640/2013. 74

Edicto de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1572/2013. 75

Edicto de 9 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2015. 76

Edicto de 10 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 120/2014. 78

Edicto de 11 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2014. 80

Edicto de 11 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2014. 82

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo de obras que se indica. 84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 16 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1639/2015). 85

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de junio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1638/2015). 87

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de junio de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección de Área de Administración General, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita. 89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de junio de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1640/2015). 90

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1647/2015). 92

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

anuncio de 16 de junio de 2015, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (PD. 1637/2015). 94

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos. 96

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. | 97 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. | 98 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. | 99 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. | 100 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. | 101 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. | 102 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de maquinas recreativas. | 103 |
| CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | |
| Anuncio de 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. | 104 |
| CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO | |
| Resolución de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. | 105 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita. | 106 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos. | 108 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita. | 109 |
| Anuncio de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, relativo a la clasificación como recurso de la sección B), Yacimiento de origen no natural, de los materiales de la escombrera de la CDE «Ferrer» núm. 30.149 en el término municipal de Huéscar (Granada). | 111 |

Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se hace pública la Resolución relativa al expediente que se cita. 112

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 113

Acuerdo de 4 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 114

Acuerdo de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 115

Acuerdo de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 116

Acuerdo de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 117

Acuerdo de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 118

Acuerdo de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 119

Acuerdo de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 120

Acuerdo de 5 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 121

Acuerdo de 5 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita. 122

Acuerdo de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita. 123

Notificación de 11 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución instando al Juzgado propuesta previa de adopción. 129

Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública. 130

Anuncio de 12 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita. 131

- Anuncio de 12 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de resolución del procedimiento sancionador que se cita. 132
- Anuncio de 12 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de revocación de resolución y nueva resolución del procedimiento sancionador que se cita. 133
- Anuncio de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 134
- Anuncio de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 135
- Anuncio de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 136
- Anuncio de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 137
- Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se notifica a los interesados resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario que se cita. 144

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 28 de mayo de 2015, al interesado que se cita. 145

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas que se cita. 146
- Anuncio de 12 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 147
- Anuncio de 14 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 150
- Anuncio de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de Resolución por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 153

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo. | 154 |
| Anuncio de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo. | 155 |
| Anuncio de 9 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita en materia de Turismo. | 156 |
| Anuncio de 9 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior. | 157 |
| Anuncio de 9 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo. | 158 |
| Anuncio de 10 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. | 159 |
| Anuncio de 10 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita, en materia de Turismo. | 160 |
| Anuncio de 10 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de Turismo. | 161 |
| Anuncio de 11 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Artesanos/as de Andalucía. | 162 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo. | 163 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo. | 164 |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

| | |
|--|-----|
| Anuncio de 5 de junio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. | 165 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). | 166 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad vegetal. | 167 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). | 168 |

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaída en el expediente sancionador que se cita, por presunta infracción en materia de sanidad animal. | 169 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. | 170 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. | 171 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal. | 172 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 173 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. | 174 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. | 175 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan. | 176 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. | 177 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. | 178 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 179 |
| Corrección de errores del Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Ojén (Málaga). (BOJA núm. 17, de 27.1.2015). (PP. 877/2015). | 182 |

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

| | |
|--|-----|
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican las resoluciones judiciales que se citan. | 183 |
| Anuncio de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica el acto que se cita. | 184 |
| Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de aprovechamientos de aguas. | 185 |

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

186

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 3 de junio de 2015, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1573/2015).

187

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

DECRETO 155/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don José Gregorio Fiscal López como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 36.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de junio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don José Gregorio Fiscal López como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por pase a otro destino, con efectos de día 17 de junio de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 156/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Francisco González Lodeiro como Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 82 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Francisco González Lodeiro como Rector Magnífico de la Universidad de Granada, por finalización de su mandato, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 157/2015, de 19 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 44 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, y una vez efectuada la proclamación de Rectora, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la citada Universidad, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Rectora Magnífica de la Universidad de Granada a doña María Pilar Aranda Ramírez, Catedrática de dicha Universidad.

Sevilla, 19 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 158/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de doña Adelaida de la Calle Martín como Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a doña Adelaida de la Calle Martín como Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga, con efectos desde el día 17 de junio de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 159/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Antonio Ramírez de Arellano López como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2015,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Antonio Ramírez de Arellano López como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, con efectos desde el día 17 de junio de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 19 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 160/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2015.

Vengo en disponer el cese de don Aquilino Alonso Miranda como Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por pase a otro destino, con efectos de día 17 de junio de 2015.

Sevilla, 19 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 20 de abril de 2015 (BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2015), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de junio de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 28.765.122-B.

Primer apellido: De la Iglesia.

Segundo apellido: Prados.

Nombre: Gonzalo.

Código puesto: 9792710.

Puesto de trabajo adjudicado: Jefe de la Oficina Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Consejería: Educación, Cultura y Deporte.

Centro directivo: D.G. de Actividades y Promoción del Deporte.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 12 de mayo de 2015 (BOJA núm. 92, de 15 de mayo), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de junio de 2015.- La Viceconsejera, María Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 24183617Z.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Higuera.

Nombre: M.^a Trinidad.

Código P.T.: 9689910.

Puesto de trabajo: Secretaría Fiscal Superior Andalucía.

Consejería/Org. Autónomo: Presidencia.

Centro directivo: Delegación del Gobierno J.A. Granada.

Centro destino: Sv. de Apoyo a la Administración de Justicia Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 161/2015, de 19 de junio, por el que se dispone el cese de doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 2015.

Vengo en disponer el cese de doña María del Carmen Ortiz Rivas como Presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por pase a otro destino, con efectos de día 17 de junio de 2015.

Sevilla, 19 de junio de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 24 de junio de 2010, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas.

La Resolución de 24 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 143, de 22 de julio de 2010), regula la convocatoria del proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud.

El objeto de la presente Resolución es modificar aquellos aspectos establecidos en la citada convocatoria que por razones de oportunidad y con la finalidad de adaptar el baremo de méritos a las necesidades actuales, aconsejan la revisión de alguno de sus apartados.

Por un lado, resulta conveniente concretar la redacción del apartado relativo a la valoración de los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público Andaluz de Salud en virtud de un convenio singular de vinculación. Y, por otra parte, es preciso modificar el apartado relativo a la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría a la que se opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, actualizando la limitación temporal, con el objeto de poner en valor el esfuerzo y formación de los candidatos.

Asimismo, procede la modificación parcial de las bases de la presente convocatoria en el mismo sentido que la del Pacto del proceso de selección de personal estatutario temporal.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, previo acuerdo alcanzado entre esta Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el apartado 1.3 «Experiencia profesional» del Baremo de Méritos A) Baremo Grupo A: Personal Licenciado, B) Baremo Grupo B: Personal Diplomado y C) Baremo Grupos C, D y E: Personal de Formación Profesional y otro personal, del Anexo III Baremo de Méritos, quedando redactado en los siguientes términos:

«1.3. “Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.»

Segundo. Modificar el epígrafe f) del apartado 3. «Otros méritos» del Baremo de Méritos A) Baremo Grupo A: Personal Licenciado y B) Baremo Grupo B: Personal Diplomado, y el epígrafe d) del apartado 3. «Otros méritos» del Baremo de Méritos C) Baremo Grupos C, D y E: Personal de Formación Profesional y otro personal, del Anexo III Baremo de Méritos, quedando redactado en los siguientes términos:

«Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).»

Sexto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2015, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los petitionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.

Localidad: Córdoba.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Delegación Territorial.

Código: 1131810.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. Específico RFIDP/€: XXXX – 8.962,08.

REQUISITOS DESEMPEÑO

Experiencia: 1.

Titulación:

Formación:

OTRAS CARACTERÍSTICAS

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica parcialmente el texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito el 18 de mayo de 2010 entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales –SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE–, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm. 137, de 14 de julio de 2010), dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las organizaciones sindicales que se citan, el 18 de mayo de 2010, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

El objeto la presente Resolución es modificar aquellos aspectos establecidos en el citado Pacto que por razones de oportunidad y con la finalidad de adaptar el baremo de méritos a las necesidades actuales, aconsejan la revisión de alguno de sus apartados.

Por un lado, resulta conveniente concretar la redacción del apartado relativo a la valoración de los servicios prestados en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público Andaluz de Salud en virtud de un convenio singular de vinculación. Y, por otra parte, es preciso modificar el apartado relativo a la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría a la que se opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, actualizando la limitación temporal con el objeto de poner en valor el esfuerzo y formación de los candidatos.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, previo acuerdo alcanzado entre esta Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas conforme a lo dispuesto en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Modificar el epígrafe a) del apartado Experiencia Profesional del punto 5. «Baremos» del apartado IV Selección Mediante Bolsa de Empleo de Personal Estatutario Temporal, quedando redactado como sigue:

«1. Los servicios prestados en plazas básicas, de la misma categoría y/o especialidad a la que solicita, en Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y Centros integrados en el mismo, en el Sistema Nacional de Salud, en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de convenio singular de vinculación, y servicios prestados en la misma categoría en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.»

Segundo. Modificar el epígrafe 3. del apartado Otros méritos del punto 5. «Baremos» del apartado IV Selección Mediante Bolsa de Empleo de Personal Estatutario Temporal, quedando redactado como sigue:

«3. Se valorará la superación de la fase de oposición correspondiente a la categoría a la que se opta en las Ofertas de Empleo Público convocadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, una vez publicada la Resolución definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición, con un máximo de tres convocatorias, a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos.»

Tercero. Modificar el epígrafe c) del apartado 1. Experiencia Profesional del Baremo Grupo A, el epígrafe 3 del apartado Experiencia Profesional del Baremo Grupo B y el epígrafe c) del apartado 1. Experiencia Profesional del Baremo Grupos «C», «D» y «E» del Anexo I, quedando redactado en los siguientes términos:

«Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.»

Cuarto. Modificar el epígrafe f) del apartado 3. «Otros méritos» del Baremo Grupo A y Baremo Grupo B, y el epígrafe d) del apartado 3. «Otros méritos» del Baremo Grupos «C», «D» y «E del Anexo I, quedando redactado en los siguientes términos:

«Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 1,00 punto por cada una (máximo 3,00 puntos).»

Quinto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 243/2015, y se emplaza a terceros.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 243/2015, interpuesto por Sindicato Médico de Sevilla, representado y asistido por el Letrado Don Cesáreo García-Agenjo Marín, contra la Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se regula la convocatoria de la apertura de plazo para la aportación de nuevos méritos y actualización de destinos por las personas que integran los listados definitivos vigentes de la bolsa de empleo temporal para diversos puestos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, derivados del proceso de selección Expediente núm. 001/2010, por haber superado todas las fases de dicho proceso, y se regula la convocatoria de la apertura de un nuevo proceso de selección, el Expediente núm. 001/2015, para la incorporación de nuevos solicitantes de empleo, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 13 de julio de 2016, a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Sevilla, como Procedimiento abreviado número 243/2015.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro, de los de Sevilla.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de los de Sevilla, en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Utrera, 11 de junio de 2015.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 25 de mayo de 2015, por la que se delega al Ayuntamiento de Nerja (Málaga) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico de Maro en Nerja (Málaga).

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Nerja de fecha 17 de marzo de 2014, por el que se solicita la delegación de la competencia para autorizar directamente por el Municipio de Nerja las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección en el ámbito del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro en Nerja (Málaga), se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 1 de agosto de 2013 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja se aprobó el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro en Nerja (Málaga), tras informes favorables de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de 18 de febrero y 17 de mayo de 2013.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Nerja con fecha 17 de marzo de 2014 solicitó, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30.4 y 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de competencias de autorización de las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro en Nerja (Málaga). Además se aporta una copia del Plan aprobado definitivamente debidamente diligenciada y se acredita la composición de la Comisión técnica municipal.

Tercero. Con fecha 8 de noviembre de 2014, la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte evacuó informe sobre el documento de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro en Nerja (Málaga) y sobre la composición de la Comisión técnica municipal. El informe es favorable considerando que el Instrumento de Planeamiento cuenta con regulación suficiente en orden a delegar las competencias previstas en artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y que la composición de la Comisión técnica municipal se ajusta a lo previsto en el artículo 40.3 de la misma norma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del patrimonio histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado

y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Cuarto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que: «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Quinto. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Nerja la competencia para autorizar las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Sitio Histórico Paraje Pintoresco de Maro en Nerja (Málaga), aprobado en Pleno del Ayuntamiento de Nerja en sesión celebrada el 1 de agosto de 2013, publicado en BOP 236, el día 12/12/2013, de acuerdo con el artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, y en sus correspondientes entornos, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Lugares de Interés Etnológico o Zonas Patrimoniales, que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Málaga.

Tercero. Es de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
en funciones

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2015, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación de la modificación del estatuto de la Real Federación Andaluza de Fútbol.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 6 de febrero de 2015, se ratificó la modificación de los estatutos de la Real Federación Andaluza de Fútbol, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del estatuto modificado de la Real Federación Andaluza de Fútbol, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 2015.- El Director General, Rafael Granados Ruiz.

A N E X O

ESTATUTO DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

TÍTULO I

DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

Artículo 1. La Real Federación Andaluza de Fútbol

1. La Real Federación Andaluza de Fútbol -en adelante la RFAF- es una entidad asociativa de derecho privado, declarada de utilidad pública, que se rige por la vigente Ley del Deporte de Andalucía, restante normativa autonómica que la desarrolla, sobre Federaciones Deportivas Andaluzas y demás normas estatales, autonómicas o federativas, que la completan y desarrollan.

2. La RFAF, tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y jurisdicción en los asuntos de su competencia.

3. Posee patrimonio propio y carece de ánimo de lucro.

4. Constituye su objetivo, la promoción, práctica, desarrollo y difusión del deporte fútbol, en todas sus modalidades y especialidades deportivas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Constituye igualmente el objeto de la Federación, el desarrollo de actividades de acción voluntaria, siempre relacionadas con el desarrollo y promoción del deporte fútbol y sus especialidades deportivas, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Se integra en el ámbito de la Real Federación Española de Fútbol, de conformidad con lo preceptuado en sus Estatutos y demás normativa concordante, gozando del carácter de utilidad pública, de conformidad con la normativa estatal.

7. La RFAF, es la encargada, por delegación de la Administración Autonómica, con carácter exclusivo y excluyente, de la organización de los Campeonatos Oficiales de fútbol, fútbol sala y de sus diversas especialidades y modalidades deportivas.

8. La RFAF ostenta la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter oficial o internacional, celebradas dentro y fuera del territorio andaluz, del deporte fútbol y sus especialidades deportivas.

9. Asimismo, la RFAF, representa en el territorio andaluz, a la RFEF.

10. Además de las especialidades deportivas de fútbol y fútbol sala, integran en su seno, el fútbol siete, fútbol cinco en sala, fútbol playa, fútbol "indoor", fútbol femenino, futgolf y cualesquiera otras especialidades de fútbol que, en el futuro, pudieran constituirse.

11. La sede de la RFAF está ubicada en Sevilla, en calle Tomás Pérez núm. 57.

Artículo 2. De los principios rectores de la RFAF.

La RFAF, sus competiciones, clubes, jugadores, árbitros, entrenadores, directivos y, en general, todas las personas físicas o jurídicas que la conforman, se comprometen a:

1. Cumplir las reglas de juego promulgadas por la por la internacional F.A. Board y las reglas de juego del FUTSAL promulgadas por el Comité Ejecutivo de la FIFA.
2. Observar los principios de lealtad, integridad y deportividad de acuerdo con los principios del juego limpio, que fomenta, persiguiendo cualquier tipo de actitud que induzca a la violencia en la práctica deportiva.
3. Respetar, en todo momento, los Estatutos y Reglamentos de la RFEF y de la FIFA y UEFA, incluyendo el Código Ético de la FIFA.
4. Mantener una posición neutral en temas de religión y política.
5. La RFAF no admite ningún tipo de discriminación, por ella o por sus miembros, por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualesquiera otras condiciones o circunstancias personales o sociales.
6. La RFAF se compromete especialmente en perseguir las actitudes racistas y xenófobas, así como perseguir el dopaje, en el ámbito del fútbol en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. El castellano es la lengua oficial de la RFAF y los documentos que se dirijan a ella, con carácter oficial, deberán presentarse en castellano, o de hacerlo en otra lengua diversa, deberá acompañarse de una traducción oficial al castellano.

Artículo 3. De los miembros de la Organización Federativa.

1. Están integrados en su seno y sometidos a las normas dimanantes de los presentes Estatutos, Reglamentos y restantes normas disciplinarias de la RFAF:

- a) Los Directivos y demás miembros de la RFAF
 - b) Las Asociaciones o clubes federados y sus representantes, directivos, delegados de campo, delegados de equipo y socios.
 - c) Los técnicos (entrenadores) y miembros directivos o representativos de su Estamento, a nivel autonómico o provincial.
 - d) Los jueces (árbitros) y miembros directivos o representativos de su Estamento, a nivel autonómico o provincial.
 - e) Los jugadores o practicantes en activo, de fútbol y fútbol sala, federados en sus diversas categorías o modalidades y miembros representativos de su Estamento, a niveles autonómico y provincial.
 - f) Las Delegaciones Provinciales y los componentes de sus órganos de dirección y representación.
 - g) Los miembros integrantes de Comisiones Federativas.
 - h) Los Comités Disciplinarios Federativos y sus órganos unipersonales.
 - i) Los Secretarios técnicos y Directores deportivos de clubes.
 - j) Los médicos, ATS, y Delegados de clubes federados.
 - k) Las personas que realicen la acción de voluntariado en el seno de la Federación Andaluza de Fútbol, o sus delegaciones provinciales, y que consten en el censo de voluntarios establecido al efecto.
 - l) Cualquiera otras personas o representantes de entidades federadas, no descritas en los anteriores apartados.
2. Para ser miembro de la organización federativa, de la RFAF, habrán de reunirse, al menos, los siguientes requisitos:
- a) Hallarse en el pleno uso de los derechos civiles.
 - b) No haber sido privado expresamente de la condición de elegible y del derecho a ser miembro de la RFAF, mediante resolución administrativa.

Artículo 4. Ámbito de actuación de la RFAF.

1. Constituye su ámbito territorial, el propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde figurará su domicilio social.
2. Para modificar su sede, dentro del mismo Municipio, bastará el acuerdo de su Junta Directiva.
3. Para su traslado, a otro Municipio Andaluz, se requerirá la aprobación de dos tercios de miembros asistentes, en Asamblea General, convocada al efecto.

Artículo 5. De la normativa por la que se rige la RFAF.

- a) La RFAF se rige por:
 1. La normativa autonómica vigente en materia de Deporte, emanada de los organismos competentes de la Junta de Andalucía.
 2. Por sus propios Estatutos y Reglamentos.
 3. Por la restante normativa interna vigente (Circulares e Instrucciones), dictadas en el ámbito de sus competencias.

4. Por la normativa administrativa estatal, que le sea de aplicación.
 5. Por los Estatutos y Reglamentos de la RFEF, con carácter supletorio.
 6. Por la normativa internacional (FIFA y UEFA), que le sea de obligatorio cumplimiento, en base a su adscripción a dichos organismos internacionales, a través de la RFEF y el sometimiento a su régimen jurídico.
- b) Depende, en materia disciplinaria y competitiva, a nivel estatal e internacional, de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), Federation Internationale de Football Association (FIFA) y de la Unión des Association Européennes de Football (UEFA).

Artículo 6. De las competencias propias de la RFAF.

Son sus competencias y objeto:

- a) El Gobierno y Administración de los intereses del fútbol y fútbol sala andaluz en todas sus modalidades, especialidades y categorías, el cual promueve, dirige, coordina y reglamenta, con sujeción a la normativa administrativa autonómica, en materia de deporte.
- b) Ejercer la potestad reglamentaria.
- c) La representación de la RFEF en el ámbito territorial andaluz y la ejecución de competencias de aquella, por expresa delegación.
- d) Ejercer la potestad disciplinaria, dirimir los conflictos que surjan entre los afiliados y resolverlos que se susciten entre estos y los órganos de la FAF, en vía federativa.
- e) Organizar y dirigir todos los campeonatos oficiales de fútbol y fútbol sala, con carácter exclusivo y excluyente, en sus diversas especialidades o modalidades, dentro de su ámbito territorial.
- f) Controlar las subvenciones, su distribución y aplicación.
- g) La elaboración de programas de promoción y extensión de la práctica competitiva en su territorio.
- h) La formación de los cuadros técnicos, mediante los órganos respectivos, en colaboración con las autoridades deportivas competentes y de conformidad con la normativa administrativa vigente, en materia de deporte y educación.
- i) Asesorar a las instituciones sobre las instalaciones a realizar, referentes al fútbol y fútbol sala, en sus distintas categorías y modalidades.
- j) Tutelar los intereses generales del fútbol y fútbol sala andaluz, restantes especialidades deportivas del fútbol, y los de las personas físicas o jurídicas adscritas al mismo, sirviéndoles de enlace y conducto reglamentario obligado para organismos superiores, cuando la norma expresamente no habilite para hacerlo en forma directa.
- k) Cursar y dictaminar sobre la documentación relativa a la constitución de entidades deportivas o sociedades que se afilien a la Federación.
- l) Diligenciar las solicitudes que se presenten para su tramitación.
- m) Establecer contratos o convenios con entidades públicas o privadas, de carácter municipal, provincial, comarcal, autonómico, nacional o internacional.
- n) La colaboración, o ejecución, en su caso, de los planes propuestos por la Comunidad Autónoma.
- o) La organización de programas o convenios de promoción, divulgación, asesoramiento y colaboración, en materia de fútbol y sus especialidades deportivas, así como la realización de actividades en materia de cooperación internacional para el desarrollo con entidades locales, autonómicas, nacionales o internacionales.
- p) Explotar la venta o cesión de los derechos televisivos de las competiciones oficiales autonómicas.
- q) La organización de programas de acción voluntaria de conformidad con la Legislación en materia de voluntariado que rija en la comunidad autónoma de Andalucía, mediante la creación de grupos de voluntarios que operen en el seno de la Federación.
- r) Cualquiera otra que le venga atribuida, legal o reglamentariamente.

Artículo 7. De las competencias ejercidas por delegación de las Administraciones Públicas.

1. Además de las funciones propias de la RFAF, de gobierno, administración, gestión, organización, desarrollo y promoción del deporte fútbol y sus especialidades deportivas, en el ámbito de Andalucía, la RFAF ejerce por delegación de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, las siguientes funciones:

- a) Calificar y organizar las competiciones oficiales de fútbol y sus especialidades deportivas.
A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.
- b) Expedir las correspondientes licencias deportivas.
- c) Asignar, controlar y coordinar la correcta aplicación de subvenciones públicas, concedidas a sus asociados, a través de la RFAF.
- d) Ejercer la potestad pública disciplinaria, en el ámbito federativo.
- e) Ejecutar, en su caso, las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

f) Colaborar con la Administración Autonómica en la formación de técnicos de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

g) Colaborar con la Administración autonómica en la prevención y represión del dopaje, la violencia en el deporte y las actitudes racistas o xenófobas.

2. Los actos realizados por la RFAF en el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado precedente, podrán ser recurridas ante el Organismo administrativo competente, según la legislación autonómica, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa.

Artículo 8. Del sometimiento a la normativa de la RFAF.

Están sometidos a las normas dimanantes de los presentes Estatutos, Régimen de Justicia Deportiva, Reglamentos, Ordenanzas y Circulares de la RFAF:

- a) Los directivos y demás miembros directivos de la organización de la RFAF.
- b) Los clubes federados y sus representantes: Presidente, directivos, delegados, socios y colaboradores.
- c) Los técnicos (entrenadores) y miembros directivos o representativos de su estamento a nivel autonómico o provincial.
- d) Los jueces (árbitros) y miembros directivos o representativos de su estamento, a nivel autonómico o provincial.
- e) Los jugadores o practicantes en activo del fútbol o sus especialidades deportivas, y miembros representativos de sus estamentos a niveles autonómico o provincial.
- f) Las Delegaciones Provinciales y los componentes de sus órganos de dirección y representación.
- g) Los miembros integrantes de las Comisiones Federativas.
- h) Los Secretarios Técnicos, Directores Deportivos y Preparadores Físicos de clubes federados.
- i) Los médicos, ATS, y Delegados de clubes federados.
- j) El voluntariado deportivo.
- k) Cualesquiera otras personas o representantes de entidades federadas o que ostente cargo en el seno de las mismas, no descrita en los párrafos anteriores.

TITULO II

DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA RFAF

Artículo 9. De su Organización Territorial.

1. La RFAF, se organiza en Delegaciones Provinciales, coincidentes con las circunscripciones provinciales geográficas de Andalucía, cuyo máximo representante, el Presidente-Delegado, se integra en la Comisión Interprovincial, como órgano complementario y consultivo de la RFAF.

2. Por tanto son ocho las Delegaciones Provinciales: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla, que tienen sus respectivas sedes en la Capital de provincia respectiva.

3. Las Delegaciones Provinciales, carecen de personalidad jurídica propia, ejerciendo funciones de carácter consultivo, de representación y aquellas expresamente delegadas por la RFAF.

4. Las Delegaciones Provinciales, aunque sometidas al sistema de caja única federativa, cuentan con presupuesto propio para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 10. De sus Órganos de Gobierno.

1. Las Delegaciones Provinciales, comprende en su seno a los clubes o entes deportivos, deportistas, árbitros y técnicos provinciales, funcionando con las competencias expresamente delegadas por la RFAF.

2. Son sus órganos de gobierno y representación:

- a) El Presidente Delegado.
- b) La Junta Directiva.
- c) La Asamblea General, de carácter consultivo, y
- d) El Comité Provincial de Competición y Disciplina Deportiva.

Artículo 11. Del Presidente-Delegado

1. El Presidente Delegado, impulsa directamente el funcionamiento de los estamentos y clubes deportivos adscritas a su ámbito geográfico territorial, velando, con subordinación al Presidente de la RFAF, por el cumplimiento de los derechos y deberes que corresponden a sus miembros y colectivos, en el ámbito de su provincia, llevando el gobierno, representación y administración del fútbol y sus especialidades deportivas, en su ámbito territorial.

2. El Presidente Delegado, será nombrado directamente por el Presidente de la RFAF, quién podrá efectuar consulta no vinculante, previa a su designación, por los cauces y en la forma que estime procedentes.

3. En concreto, corresponde al Presidente Delegado de la Delegación Provincial, como Delegado Territorial del Presidente de la RFAF, en su circunscripción, con sujeción a los mandatos o directrices recibidos del Presidente de la RFAF, las siguientes funciones:

- a) Designar a su Junta Directiva y restantes miembros de su organigrama.
- b) Designar a los miembros del voluntariado deportivo e impulsar sus labores de colaboración y promoción del fútbol y sus especialidades deportivas, en el ámbito territorial de su actuación.
- c) Convocar, presidir y dirigir expresamente su Junta Directiva, Asamblea Provincial y eventuales Comisiones Provinciales, con voto de calidad en caso de empate, en los órganos que preside.

De asistir a las sesiones de los órganos referidos en el párrafo anterior, el Presidente de la RFAF, presidirá sus sesiones, teniendo voto dirimente.

El Presidente de la RFAF, podrá igualmente instar la convocatoria de los órganos provinciales de gobierno y representación, cuando a su juicio haya circunstancias que lo aconsejen, fijando el orden del día a tratar.

- d) Ordenar pagos en nombre de la Federación, en su circunscripción Provincial, firmando con el Tesorero, los documentos pertinentes.

Artículo 12. De la Junta Directiva de las Delegaciones Provinciales.

1. La Junta Directiva de las Delegaciones Provinciales, es el órgano provincial encargado de la gestión de la Delegación, en su respectivo ámbito geográfico.

2. Incluido el Presidente Delegado, el número de sus miembros no será inferior a cinco ni superior a quince y contará, como mínimo, además de con el Presidente Delegado, con un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

3. El sistema de funcionamiento de la Junta Directiva, su convocatoria, validez y forma de adoptar acuerdos, se ajustará a lo establecido en los presentes Estatutos, Reglamentos, Ordenanzas y Circulares, respecto de la Junta Directiva de la RFAF, y a aquellas reglamentarias expresamente aprobadas en Comisión Delegada o Junta Directiva de la RFAF.

Artículo 13. De las Asambleas Provinciales

1. En cada circunscripción provincial, podrá existir una Asamblea General, que actuará como órgano de asesoramiento de la Delegación Provincial respectiva.

2. Su composición y el número de miembros que acceden a ella por cada estamento y su designación, así como su funcionamiento, se desarrollará reglamentariamente.

3. Conocerá del Plan de Competiciones Provinciales, de sus presupuestos, así como del Plan General de Actuación de la respectiva Delegación Provincial.

4. En sesión ordinaria, se reunirá una vez al año, al menos, durante el mes de junio, debiendo ser convocada con una antelación mínima de quince días a su celebración y a la de la Asamblea General de la RFAF, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias, a instancias de su Presidente, del de la RFAF, o a petición del 50% de sus miembros, siendo imperativo incluir en el orden del día, el propuesto por los solicitantes.

5. Cuando sea convocada a solicitud de Asambleístas, en número previsto en el párrafo anterior, el Presidente Delegado, vendrá obligado a convocarla en un plazo de entre quince a veinte días de su solicitud.

Artículo 14. De los Comités Provinciales de Competición y Disciplina Deportiva.

1. Por cada Delegación Territorial o Provincial, existirá, al menos un Comité de Competición y Disciplina Deportiva, en el ámbito competicional de su circunscripción geográfica.

2. Estarán compuestos por, al menos tres miembros, y el Presidente será Licenciado en Derecho.

3. Entenderá de todas las cuestiones disciplinarias competicionales, de ámbito provincial.

4. Entenderá de todas las cuestiones disciplinarias no competicionales, excepto las referentes a árbitros y entrenadores, que serán tramitadas y resueltas, en primera instancia, por la propia Comisión creada por dichos órganos técnicos. Y, en segunda, por la Junta Directiva de la RFAF, que agota vía federativa, instruidas por el Asesor Jurídico de la misma o persona designada por este.

5. Contra sus acuerdos podrá interponerse RECURSO DE APELACIÓN ante el Comité Territorial de Apelación de la RFAF, en el plazo y forma previsto en el Código de Justicia Deportiva de la RFAF.

TITULO III

DE LOS CLUBS

Artículo 15.

1. Son clubs deportivos, las asociaciones deportivas, integradas por personas físicas o jurídicas, que tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, entre ellos obligatoriamente el fútbol o

alguna de sus especialidades deportivas, la práctica de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades o competiciones deportivas.

2. Podrán ser miembros de la RFAF, los clubes y secciones deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el objeto exclusivo o principal lo constituya la práctica del fútbol o fútbol sala, en sus diversas especialidades o modalidades deportivas.

b) Que estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

c) Que se inscriban en la RFAF.

3. La inscripción en la RFAF conlleva el sometimiento expreso a los Estatutos y Reglamentos Federativos y la autorización expresa para la publicación de las sanciones disciplinarias deportivas, de estos o sus directivos o afiliados.

4. El procedimiento de integración de los clubes o secciones deportivas a la RFAF, se iniciará a instancia de los mismos, dirigida al Presidente de la RFAF, en la que conste el deseo de la entidad de federarse y del sometimiento expreso a los Estatutos y Reglamentos Federativos.

5. Los clubes y secciones deportivas, podrán solicitar en cualquier momento, la baja de la FAF, mediante escrito dirigido al Presidente, al que acompañarán acuerdo adoptado por la Asamblea General, endicho sentido. Igualmente se causará baja, por la extinción del club.

6. La baja federativa no conlleva, por si misma, la extinción de la deuda federativa que eventualmente pudiera existir.

Artículo 16. De los derechos de los clubes.

Los clubes y secciones deportivas, miembros de la RFAF, gozarán de los siguientes derechos:

1. Participar en los procesos electorales de los órganos de Gobierno y representación de la RFAF, y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía y en el reglamento electoral de la RFAF.

2. Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma.

3. Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la FAF, para sus miembros.

4. Ser informados sobre las actividades federativas.

5. Separarse libremente de la RFAF.

Artículo 17. De los deberes de los clubes.

Son obligaciones de los clubes y secciones deportivas, miembros de la RFAF:

1. Acatar las normas contenidas en los Estatutos y Reglamentos de la RFAF, restante normativa complementaria o supletoria y los acuerdos que válidamente pudieran adoptarse por sus órganos de gobierno, representación o justicia deportiva.

2. Abonar, en su caso, las cuotas válidamente estipuladas.

3. Cooperar al cumplimiento de los fines de la RFAF

4. Poner a disposición de la RFAF y sus delegaciones provinciales, a los deportistas federados, al objeto de formar parte de sus selecciones provinciales o autonómicas, de conformidad con el contenido de la Ley del Deporte Andaluz y de la normativa que la desarrolla.

5. Poner a disposición de la RFAF o de sus Delegaciones Provinciales a los deportistas federados, con el objeto de llevar a cabo programas específicos para su desarrollo deportivo.

6. Aquellas que se deriven de la aplicación de la normativa vigente.

TITULO IV

DE LOS FUTBOLISTAS, ENTRENADORES Y ÁRBITROS

Artículo 18.

1. Los futbolistas, entrenadores y árbitros, como personas físicas, pueden integrarse en la RFAF y tendrán derecho a la obtención de una licencia, en la clase y categoría establecida en los Estatutos y Reglamentos Federativos, que servirá como ficha y habilitación para participar en competiciones deportivas oficiales, así como para el ejercicio de los derechos y obligaciones establecidos para los miembros de la RFAF

2. El mero hecho de solicitar la obtención de licencia federativa, supone expresamente el acatamiento de los Estatutos y Reglamentos de la RFAF, y restante normativa federativa aplicable, una vez se haya obtenido la misma.

3. Los jugadores, entrenadores y árbitros, cesarán en su condición de miembros de la RFAF, por pérdida de la licencia federativa.

Artículo 19. De los futbolistas: Derechos y deberes.

1. Se consideran futbolistas a quienes practican el fútbol, fútbol sala o cualesquiera de sus especialidades o modalidades deportivas, respetando la normativa y condiciones federativas, y estando en posesión de la correspondiente licencia en vigor.

2. Los futbolistas pueden ser profesionales o aficionados.

3. Los futbolistas tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la RFAF, y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa autonómica y en el Reglamento Electoral de la RFAF

b) Estar en posesión de un Seguro Médico, que cubra los riesgos médicos derivados de la práctica deportiva.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades deportivas oficiales para las que habilita su licencia federativa, en los términos y condiciones fijados en la normativa vigente.

d) Acudir a las selecciones deportivas, autonómicas o provinciales, cuando sean convocados para ello.

e) Ser informado sobre las actividades federativas.

4. Los futbolistas tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones de los Estatutos y Reglamentos Federativos, normativa complementaria y acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación.

b) El abono de las cuotas que, en cada caso, puedan corresponderle.

c) Cooperar, en todo momento, al desarrollo de los fines de la RFAF.

d) Acatar la normativa interna del club o sección deportiva que le inscribe.

e) Acudir a las selecciones autonómicas o provinciales, de ser convocado, y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo.

f) Cumplir las resoluciones adoptadas por los Comités Federativos en el ámbito de sus respectivas competencias.

g) Aquellas que les vengan impuestas por la legislación vigente, por los Estatutos y Reglamentos Federativos y por los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno.

5. Los futbolistas con licencia federativa para participar en competiciones oficiales de fútbol o fútbol sala, o cualquiera de sus especialidades o modalidades deportivas del fútbol, estarán obligados a someterse a los controles antidopaje durante las competiciones o fuera de ellas, a requerimiento de cualquier organismo con competencias para ello.

6. Los futbolistas de fútbol o fútbol sala, o de cualquiera de sus modalidades o especialidades deportivas, serán clasificados en función de su sexo y edad, y dentro de estas, por la categoría de la competición en que participen.

Ningún jugador podrá suscribir licencia, más que dentro de la categoría y especialidad o modalidad a que pertenezca, sin alinearse con equipo distinto al que vincula su licencia, salvo las excepciones que específicamente se establezcan en los estatutos, reglamentos o restantes normas federativas de la FAF.

7. La vinculación entre futbolista y club finalizará:

a) Por vencimiento del plazo establecido.

b) Por mutuo acuerdo, o concesión de la carta de libertad.

c) Por acuerdo del órgano federativo, administrativo o judicial competente.

d) Por las restantes causas establecidas en la normativa vigente.

Artículo 20. Los técnicos o entrenadores de fútbol.

1. Son entrenadores de fútbol, fútbol sala o de sus diversas modalidades o especialidades deportivas, las personas que con la titulación reconocida, de acuerdo con la normativa vigente, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento o dirección técnica del deporte del fútbol o fútbol sala, respetando las condiciones federativas y estando en posesión de la correspondiente licencia.

2. Los entrenadores tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación de la RFAF, y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en la normativa electoral federativa.

b) Ser beneficiario de un seguro médico que cubra los riesgos derivados de las funciones que ejercen en relación con la práctica del fútbol o fútbol sala y de sus diversas modalidades o especialidades deportivas.

c) Acceder a la práctica profesional de su actividad deportiva, en las condiciones libremente pactadas con los clubes o secciones deportivas.

d) Obtener los ingresos pactados en sus contratos federativos de fútbol o fútbol sala.

e) Acceder a su reclamación, ante el Comité Jurisdiccional de la RFAF, en el supuesto de resolución unilateral del club y/o impago de la totalidad o de parte de los emolumentos pactados en contrato federativo, en los términos y condiciones previstos en los estatutos y reglamentos federativos.

f) Ser informados de las actividades federativas.

g) Separarse libremente de la RFAF, si bien dicha separación no condona las eventuales deudas existentes con la RFAF o sus órganos técnicos, por cuotas vencidas, derechos no abonados o sanciones económicas eventualmente impuestas, de conformidad con la normativa federativa vigente o la de Régimen Interior de los clubes.

3. Los entrenadores tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los estatutos y reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno o representación, y por los Comités Federativos competentes.

b) Abonar las cuotas que pudieran corresponderle, de conformidad con la normativa federativa y los contratos federativos suscritos.

c) Cooperar, en todo momento, al cumplimiento de los fines de la RFAF.

d) Asistir a las pruebas y cursos que sean convocados por la RFAF y su órgano técnico (Comité Técnico de Entrenadores de Fútbol de Andalucía).

e) Aquellas que, específicamente le vengan impuesta por la normativa vigente y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la RFAF.

4. La titulación de entrenadores que permita la dirección de equipos de categorías oficiales de fútbol o fútbol sala, de ámbito autonómico, se otorgará por la RFAF, que, en cualquier caso, reconoce expresamente las titulaciones expedidas por los centros legalmente reconocidos, de conformidad con la legislación autonómica en Andalucía y restante normativa complementaria.

5. La vinculación entre entrenador y club finalizará:

a) Por vencimiento del plazo estipulado o sus prórrogas.

b) Por mutuo acuerdo.

c) Por resolución unilateral, con los efectos previstos en la normativa vigente.

d) Por resolución del órgano federativo, administrativo o judicial competente.

e) Por cualesquiera otras causas previstas en la normativa vigente.

Artículo 21. De los árbitros.

1. Son árbitros de fútbol o fútbol sala, las personas que, con las categorías que, reglamentariamente se determinan y estando en posesión de la correspondiente licencia en vigor, velan por la aplicación de las reglas de juego, respetando las condiciones federativamente estipuladas.

2. Los árbitros, de fútbol o fútbol sala, tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en los órganos de gobierno y representación de la FAF y ser elegidos para los mismos, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral Federativo.

b) Ser beneficiarios de un seguro que cubra los riesgos derivados de las funciones que ejercen referentes a la práctica de fútbol o fútbol sala.

c) Ser indemnizado de los daños causados al vehículo arbitral, por incumplimiento del deber de custodia, con ocasión o como consecuencia de la celebración de un encuentro de fútbol o fútbol sala, en los términos y condiciones previstas en los Estatutos y Reglamentos Federativos y demás normativa concordante.

d) Ser informado de las actividades federativas.

e) Separarse libremente de la FAF, sin que ello conlleve la condonación de cuotas o débitos eventualmente pendientes.

3. Los árbitros, de fútbol o fútbol sala, tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos de la FAF, restante normativa vigente y acuerdos válidamente adoptados por sus órganos de gobierno o representación y por los Comités Federativos competentes.

b) Abonar las cuotas fijadas, en cada caso, por la normativa federativa.

c) Cooperar, en todo momento, al cumplimiento de los fines de la FAF.

d) Asistir a las pruebas y cursos que sean convocados por la FAF o su órgano técnico (Comité Técnico de Árbitros de Fútbol de Andalucía).

e) Aquellas que les vengan impuesta por la legislación vigente, por los estatutos y reglamentos de la FAF y por los acuerdos válidos de los órganos de gobierno y representación de ésta.

TÍTULO V

DEL VOLUNTARIADO DEPORTIVO DE LA RFAF

Artículo 22.

1. Se entenderá por persona voluntaria la persona física que participe en una acción voluntaria organizada por la Federación con respeto a los criterios y exigencias establecidos en la normativa sobre voluntariado.

Los derechos y deberes de las personas voluntarias vienen determinados en el compromiso de incorporación que establezcan con la federación y en su caso en la legislación aplicable.

2. La acción voluntaria organizada se fundamenta en los siguientes principios básicos:

a) La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal tanto de las personas voluntarias como de los destinatarios de su acción.

b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos y ciudadanas en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.

c) La solidaridad como principio del bien común que inspira actuaciones en favor de personas y grupos desfavorecidos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización.

d) El compromiso social como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.

e) La autonomía respecto de los poderes públicos y económicos como principio que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria, sensibilizando a la sociedad sobre nuevas necesidades y estimulando una acción pública eficaz.

3. La acción voluntaria en el seno de la RFAF se fundamenta en las siguientes funciones:

a) El fomento y la educación en valores de solidaridad y cooperación.

b) El fomento de la iniciativa social y la articulación del tejido asociativo para promover la participación ciudadana.

4. La Real Federación Andaluza de Fútbol suscribirá la correspondiente póliza que asegure a las personas voluntarias contra los riesgos de accidente y enfermedad así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

TÍTULO VI

DE LOS ORGANOS DE LA RFAF

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 23.

Son órganos de la RFAF:

a) De Gobierno y representación.

- La Asamblea General y su Comisión Delegada.

- El Presidente.

- La Junta Directiva y su Comité Ejecutivo.

b) De régimen interno:

- La Secretaría General.

- La Vicesecretaría General.

- El Tesorero.

- La Intervención de fondos.

c) De régimen externo:

- La Asesoría Jurídica.

d) Técnicos:

- El Comité Técnico de Árbitros.

- El Comité Técnico de Entrenadores.

- El Centro de Estudios e Investigación del Fútbol Andaluz (CEDIFA).

e) Complementarios:

- La Comisión de Presidentes-Delegados

- La Comisión Legislativa (De Estatutos y Reglamentos).

- La Comisión Deportiva.

- La Comisión de fútbol aficionado.
- La Comisión de Fútbol Sala.
- La Comisión de Fútbol Femenino.

Artículo 24. Requisitos para ser miembro de los órganos de la RFAF.

Son requisitos para ser miembros de los órganos de la RFAF:

1. Ser español, residente en Andalucía.
2. Tener mayoría de edad civil.
3. No estar inhabilitado para desarrollar cargo público.
4. Tener plena capacidad de obrar.
5. No estar sujeto a sanción disciplinaria deportiva que inhabilite para ello.
6. No estar incurso en incompatibilidades establecidas legal o estatutariamente.
7. Las específicas, para cada caso, que contemplen los presentes Estatutos o las normas reglamentarias que los desarrollen.

Artículo 25. Período de mandato.

1. Todos los miembros de los órganos colegiados federativos desempeñarán su mandato por cuatro años, coincidiendo con los períodos olímpicos, pudiendo ser reelegidos.
2. En caso de vacante, el sustituto ocupará la plaza por el tiempo de período olímpico pendiente, hasta nueva elección.

Artículo 26. Régimen de funcionamiento.

1. Las sesiones de los órganos colegiados de la RFAF, serán convocadas por su Presidente, o, a requerimiento de este, por EL Secretario General. El Presidente de la RFAF, las presidirá con voto dirimente, para el supuesto de asistir a sus sesiones y dirigirá sus debates.
2. En caso de urgencia podrán ser convocados con un plazo mínimo de antelación de 48 horas.
3. Quedarán válidamente constituidos con la asistencia, en primera convocatoria, de la mayoría absoluta, y, en segunda, con la presencia de un tercio de sus miembros.
4. Podrá acordarse, debidamente convocados, su celebración por medios telemáticos.
5. Corresponde al Presidente dirigir sus debates.
6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, de sus asistentes, salvo que la normativa prevea un quórum cualificado.
7. De todas las sesiones se levantará acta por el Sr. Secretario General de la RFAF
8. Los votos contrarios a los acuerdos adoptados y las abstenciones motivadas, se recogerán en acta a solicitud del votante, que eximirá de las responsabilidades que de su adopción se deriven.

Artículo 27. Derechos de los miembros.

1. A ser convocado a las sesiones del órgano, asistir a las mismas, participar en los debates, expresando libremente su opinión y ejercer el derecho a voto, haciendo constar, si lo desean, el particular razonado que emitan.
2. Intervenir en las tareas federativas propias del cargo o la función que ostentan, cooperando en la gestión que compete al órgano al que pertenecen.
3. Conocer el contenido de las actas de las sesiones del órgano del que forman parte.
4. Cualesquiera otras que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 28. Obligaciones de los miembros.

1. Concurrir a sus sesiones, citado formalmente, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.
2. Desempeñar las comisiones que se les encomienden, previamente aceptadas.
3. Colaborar lealmente en la gestión federativa, guardando, cuando fuere menester, el secreto de las deliberaciones.
4. Abstenerse de aceptar u entregar dádivas, así como cualquier beneficio que pueda considerarse excesivo o inadecuado, de terceros a los que influyan sus decisiones.
5. Actuar en todo momento, de acuerdo con los principios de lealtad, juego limpio y deportividad, absteniéndose de realizar actividad alguna que conlleve el descrédito del fútbol.
6. Cualesquiera otras que reglamentariamente se determinen.

Artículo 29. Responsabilidades.

1. Con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas, que, de forma general consagra el ordenamiento español y andaluz, los miembros de los diversos órganos de la RFAF, son responsables

específicamente de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados en los órganos de los que forman parte, salvo que hubieran votado en contra o se hubieran abstenido, haciendo constar expresamente en acta, el sentido de su voto.

2. Lo son, asimismo, en los términos previstos en la legislación deportiva, en los presentes Estatutos o en los Reglamentos Generales, por el incumplimiento de los acuerdos de los órganos federativos, normas electorales o comisión de faltas previstas en el régimen disciplinario deportivo.

Artículo 30. Cese.

1. Los miembros de los órganos federativos, cesan por las siguientes causas:

- a) Expiración del período de mandato, sin haber sido reelegido.
- b) Remoción, cuando no se trate de cargos electivos.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida su desarrollo.
- e) Incurrir en causa de incompatibilidad, con posterioridad a su nombramiento, o cuando esta se conoce.
- f) Incompatibilidad legal o reglamentaria, sobrevenida o cuando esta se conoce.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

Sección Primera. La Asamblea General y su Comisión Delegada

Artículo 31. Composición de la Asamblea General.

1. La Asamblea General, debidamente constituida, es el Órgano Supremo de Gobierno, representación y Fiscalización de la RFAF, y en ella estarán representados los Clubes o secciones deportivas, los Deportistas, los Técnicos y los Jueces Árbitros, de fútbol y de fútbol sala.

2. Está compuesta por ciento cincuenta miembros, 130 de fútbol y sus especialidades deportivas y 20 de fútbol Sala.

3. Los miembros que representan al fútbol y sus especialidades deportivas, se distribuyen en la siguiente forma, por estamentos deportivos:

- 76 miembros, representantes de clubes deportivos.
- 20 miembros representantes del estamento de deportistas.
- 17 miembros, representantes del estamentos de entrenadores, y
- 17 miembros, representantes del estamento de árbitros.

4. Los miembros que representan al fútbol sala, se distribuyen en la siguiente forma, por estamentos deportivos:

- 10 miembros, por el estamento de clubes.
- 4 miembros por el estamento de jugadores.
- 3 miembros por el estamento de entrenadores, y
- 3 miembros por el estamento de árbitros.

5. La distribución de miembros por circunscripciones, se efectuará por criterios de proporcionalidad al número de licencias de cada una de ellas, por sus respectivos estamentos, tanto de los que representan al fútbol, como al fútbol sala.

Artículo 32. De la forma de elección de los miembros de la Asamblea General de la RFAF y de su cese.

1. Los miembros de pleno derecho de la Asamblea General, serán elegidos cada cuatro años, coincidiendo con la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, secreto y directo, de entre los componentes de cada estamento de la RFAF y de conformidad con las proporciones que se establezcan en su Reglamento General.

2. La Convocatoria, se efectuará por el Presidente, con conocimiento de su Junta Directiva, antes de la fecha electoralmente prevista.

3. Son electores y elegibles, para miembros de pleno derecho de la Asamblea General de la FAF:

a) Los clubes deportivos o las asociaciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria, y al menos desde la anterior temporada oficial, estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía, estén afiliados a la RFAF y hayan participado en competiciones oficiales.

b) Los deportistas, entrenadores y árbitros, mayores de edad, para ser elegibles y de 16 años para ser electores, que, teniendo licencia en vigor desde la temporada anterior, hayan participado en competiciones oficiales, salvo supuestos de fuerza mayor, debidamente justificadas.

4. Los requisitos para ser electores o elegibles, a la Asamblea General, deberán concurrir al momento de efectuarse la convocatoria de elecciones, salvo el de edad para ser elector, que bastará que concurra en la fecha prevista para la votación, en el calendario electoral.

5. Los miembros de pleno derecho de la Asamblea General cesarán por las siguientes causas:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para ocupar cargos en la organización deportiva o privación de la licencia federativa.

f) Cambio o modificación de la situación federativa que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección.

6. Para el cese de un miembro de la Asamblea por la causa prevista en el apartado 5.f) del presente artículo, se requerirá la apertura de expediente contradictorio, que se tramitará con sujeción al siguiente procedimiento:

a) Se instruirá por el Asesor Jurídico de la RFAF, de oficio o a instancia de cualquier miembro de estamento federativo.

b) Deberá ser oído el interesado, al que se comunicarán los motivos por los que se inicia expediente de exclusión.

c) Instruido el expediente, el Asesor Jurídico elevará a la Junta Directiva, en su inmediata sesión, propuesta de resolución verbal o escrita, debidamente motivada.

d) La Junta Directiva de la FAF, dictará resolución, a la vista de la propuesta efectuada, que se comunicará al interesado.

e) De acordarse su exclusión, se habilitarán los mecanismos de sustitución, en la forma prevista en el Reglamento Electoral Federativo.

Artículo 33. De la convocatoria de la Asamblea General.

1. La Asamblea General deberá ser convocada, al menos una vez al año con carácter ordinario, durante los meses de junio o julio de cada ejercicio, para la aprobación de cuentas, proyecto de presupuesto, análisis del programa deportivo realizado, calendario de competiciones y aprobación de Estatutos Federativos o de eventuales modificaciones Estatutarias y conocimiento de las reglamentarias, aprobadas en Junta Directiva o Comisión Delegada.

2. Con el carácter de extraordinaria, podrá ser, convocada así mismo por el Presidente, directamente, o a petición de un tercio de sus miembros y siempre que se exprese en la solicitud el objeto de la misma, que deberá constar en el Orden del Día de dicha convocatoria.

3. La convocatoria de Asamblea, deberá efectuarse con al menos quince días de antelación a su celebración acompañada del Orden del Día, salvo supuestos en que, por urgencia inexcusable, sea inviable la citada antelación.

4. A la convocatoria deberá adjuntarse orden del día de la sesión, debiendo estar la documentación, a disposición de estos en sede federativa, con al menos diez días antes de su celebración, salvo en los supuestos de urgencia ya previstos.

5. Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea, con voz pero sin voto, miembros previamente invitados por el Presidente o Junta Directiva de la RFAF.

Artículo 34. De las competencias de la Asamblea General.

Son competencias de la Asamblea General, las siguientes:

1. La elección mediante sufragio libre, igual, directo y secreto del Presidente de la RFAF

2. La aprobación y modificación de los Estatutos de la RFAF

3. La aprobación de los Presupuestos de cada ejercicio, y su liquidación.

4. La aprobación del calendario de competiciones y del carácter oficial de estas.

5. La resolución de las propuestas que le someta la Junta Directiva de la RFAF en la forma que se determinará reglamentariamente.

6. La aprobación de los Comités de Justicia Deportiva de la RFAF y de los de sus Delegaciones Provinciales, así como el nombramiento de la Comisión Electoral Federativa.

7. La aprobación de la memoria anual.

8. La moción de censura del Presidente, cuya aprobación requerirá el voto favorable de las 2/3 partes de sus miembros de pleno derecho.

9. La disolución de la RFAF, acordada por 2/3 partes de los miembros asistentes, que debe ser ratificada por el Órgano competente de la Administración Deportiva de Andalucía, por las causas previstas en los presentes Estatutos.

10. Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles, cuando el importe de la operación supere el diez por ciento del presupuesto anual de la Federación Andaluza de Fútbol, o, en todo caso, la cantidad de quinientos mil euros.

11. Cualesquiera otras que expresamente le venga encomendada por las normas deportivas generales vigentes, los presentes Estatutos o el Reglamento General de la RFAF.

12. La Asamblea General podrá, mediante acuerdo adoptado al efecto, delegar competencias en la Comisión Delegada, fijándose, en su caso, los límites y criterios que la propia Asamblea General establezca.

Artículo 35. Del funcionamiento de la Asamblea General.

1. La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria, como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren la mayoría de sus miembros de pleno derecho.

2. En segunda convocatoria, para su válida constitución, requerirá la asistencia de, al menos el diez por ciento de sus miembros, de pleno derecho.

3. En los supuestos de no alcanzarse los quórum de asistencia establecidos en los párrafos anteriores para primera y segunda convocatoria, en el plazo de setenta y dos horas deberá convocarse nueva Asamblea, que se celebrará dentro de los veinte días siguientes al de la suspensión, para tratar los asuntos previstos en el orden del día.

4. La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple.

5. Se exceptúa de lo anterior, los supuestos especialmente previstos en las disposiciones generales deportivas, los presentes Estatutos o el Reglamento General de la RFAF que requieran expresamente para su validez la mayoría reforzada de las 2/3 partes de sus asistentes.

6. El voto de los miembros de la Asamblea es personal e indelegable.

Artículo 36. De la Comisión Delegada de la Asamblea General.

1. La Comisión Delegada de la Asamblea General está compuesta por 13 miembros, distribuidos en la forma siguiente:

a) El Presidente de la RFAF.

b) 6, de entre los representantes de los clubes o secciones deportivas, elegidos de entre todos ellos.

c) 3, de entre los representantes de los Deportistas, elegidos de entre todos ellos.

d) 2, de entre los representantes de Técnicos-Entrenadores, elegidos de entre todos ellos.

e) 2, de entre los representantes de Jueces Árbitros, elegidos de entre todos ellos.

2. Los componentes de la Comisión Delegada, titulares y suplentes, serán elegidos por la Asamblea General, con un mandato de cuatro años, coincidentes con el mandato de la Asamblea, cubriéndose las vacantes en la forma prevista para la Asamblea General.

3. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión Delegada, de no ser miembros de la misma, con carácter de asesores, con voz, pero sin voto:

a) El responsable del área jurídica.

b) El responsable del área económica.

c) El responsable del área deportiva.

d) Igualmente, cuantos asesores estime oportuno el Presidente, para informar de los concretos asuntos a tratar.

4. Corresponde a la Comisión Delegada de la Asamblea General:

a) La modificación del calendario deportivo.

b) La modificación de los presupuestos.

c) La aprobación y modificación de los Reglamentos y código disciplinario.

d) El ejercicio, por razones de urgencia, de las facultades atribuidas a la Asamblea General, de cuyas decisiones dará cuenta a la siguiente Asamblea General, a efectos de ratificación de las mismas.

e) Cuantas otras le vengan expresamente delegadas por la Asamblea General.

5. Compete también a la Comisión:

a) La elaboración de un informe previo a la aprobación de los presupuestos.

b) El seguimiento de la gestión deportiva y económica de la RFAF, mediante la elaboración de uniforme anual a la Asamblea General, sobre la memoria de actividades y la liquidación del presupuesto.

c) Autorizar el gravamen de los bienes inmuebles.

d) Autorizar la enajenación de los bienes inmuebles, cuando la operación no supere el diez por ciento del presupuesto anual de la Federación Andaluza de Fútbol, o, en todo caso, la cantidad de quinientos mil euros.

6. La Comisión Delegada se reunirá, como mínimo anualmente a propuesta del Presidente, que la convocará con, al menos, siete días de antelación, salvo supuestos de extrema urgencia o necesidad.

7. La Comisión Delegada adoptará sus acuerdos por mayoría de sus asistentes.

Sección Segunda. El Presidente

Artículo 37. El Presidente: Generalidades.

1. El Presidente de la RFAF, es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos, decidiendo en caso de empate, con su voto de calidad, cuantas decisiones adopten los órganos colegiados que preside.

2. Asimismo, otorga la representación de la entidad y ostenta la dirección superior de la administración federativa, contratando al personal administrativo y técnico que necesite la RFAF, asistido por su Junta Directiva.

3. El Presidente, nombra y cesa a los miembros de la Junta Directiva de la RFAF, así como a los Delegados Territoriales o Provinciales de la misma, representantes de órganos técnicos y asesores de la misma.

4. Será elegido cada cuatro años, coincidiendo con el año de celebración de la Olimpiada de Verano, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto de los miembros de la Asamblea General, de conformidad con el contenido del vigente Reglamento Electoral.

5. En caso de vacancia, ausencia o enfermedad, podrá ser sustituido transitoriamente por el Vicepresidente Primero de la Junta Directiva de la RFAF.

Artículo 38. De las potestades y facultades del Presidente.

1. El Presidente de la RFAF ejercerá las siguientes funciones:

a) Presidir y dirigir la Junta Directiva. Tiene además el derecho de asistir y presidir cuantas sesiones celebren cualquiera de los Órganos y Comisiones de la RFAF

b) Resolver los empates con su voto de calidad en los órganos que presida.

c) Estimular y coordinar la actuación de los distintos órganos federativos.

d) Ordenar pagos a nombre de la Federación, firmando con el responsable del área económica, Tesorero o Interventor los documentos al efecto.

e) Conferir poderes generales o especiales a letrados, procuradores o a cualesquiera otros técnicos o mandatarios, para que ostenten la representación legal o defensa de la RFAF en juicio o fuera de él, en términos tan amplios como sea factible en derecho.

f) Proponer a la Junta Directiva la designación de Secretario General, Vicesecretario General y Gerente ejecutivo.

g) Designar los restantes cargos federativos.

h) La firma de contratos, escritos y convenios, en nombre de la RFAF, o la delegación de facultades expresa a tales fines.

i) Realizar todo tipo de operaciones, de actuación o representación de la RFAF, tales como:

Abrir, cancelar y disponer de saldos en cuentas corrientes y cuentas de créditos, tanto de entidades bancarias públicas, como privadas. Suscribir en nombre de la RFAF, todo tipo de préstamos y pólizas, con o sin intervención del Corredor de Comercio Colegiado. Suscribir préstamos hipotecarios sobre bienes de propiedad de la RFAF Alquilar cajas de seguridad. Librar, aceptar, endosar, avalar y protestar letras de cambios y pagarés. En general, cualquiera de las operaciones referidas al tráfico mercantil en nombre de la RFAF, de las que expresamente no le estén prohibidas.

j) Cualesquiera otras que le vengan atribuidas por la normativa deportiva vigente.

2. El Presidente informará a la Junta Directiva de cuantas gestiones realice que, a su juicio, puedan afectar al buen desarrollo del fútbol andaluz.

Artículo 39. Del cese del Presidente.

1. El Presidente de la RFAF, cesará en el cargo por los motivos siguientes:

a) Expiración del término de su mandato.

b) Fallecimiento.

c) Renuncia, dimisión o incapacidad física.

d) Por incurrir en causa de inelegibilidad, establecida en los presentes Estatutos.

e) Por aprobación de moción de censura, en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

2. Producido el cese del Presidente, por cualquiera de las causas establecidas en el apartado anterior, el Presidente en funciones convocará la Asamblea General, en plazo no inferior a un mes, ni superior a dos, desde que se produjo el cese.

3. La Asamblea General Extraordinaria, procederá a nombrar nuevo Presidente por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario.

Artículo 40. De la moción de censura.

1. La Asamblea General conocerá de la moción de censura presentada contra el Presidente. Si sometida a votación fuese aprobada por la mayoría de sus miembros de pleno derecho, se producirá el cese automático del Presidente.

2. La moción de censura deberá ser propuesta, al menos por el 25% de los asambleístas de pleno derecho, especificándose en el escrito de interposición los motivos de la misma y el Presidente alternativo que se propone.

3. Presentada la moción de censura, el Presidente convocará la Asamblea General Extraordinaria, en el plazo máximo de diez días, desde la recepción de la presentación de la moción, que deberá celebrarse en el plazo máximo de 30 días, para ser aprobada o rechazada.

4. En la Asamblea convocada, intervendrá, en primer lugar el Presidente censurado, quién se pronunciará sobre los motivos de la moción de censura, ulteriormente, el candidato alternativo, que podrá presentar, además, su programa de actuación. El Presidente podrá contestar al candidato alternativo, si lo estima conveniente.

Ulteriormente intervendrán los Asambleístas que hubieren solicitado la palabra, quienes podrán solicitar del Presidente o candidato alternativo, las aclaraciones o puntualizaciones que estimen oportunas, para la formalización de la voluntad de la Asamblea.

Cerrarán el turno de intervenciones el candidato proponente y el Presidente censurado, procediéndose ulteriormente a la votación, que será secreta, de proponerlo el 10% de los miembros asistentes a dicha Asamblea.

5. La moción de censura, para prosperar deberá contar con el voto favorable de la mayoría del total de la Asamblea, concretamente de 76 asambleístas.

6. Si la moción de censura fuese rechazada por la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, sus signatarios no podrán secundar otra diversa hasta transcurrido al menos un año desde su votación y rechazo.

Artículo 41. De la cuestión de confianza.

1. El Presidente de la RFAF, podrá plantear una cuestión de confianza, sobre su programa o cualquier aspecto del mismo.

2. La cuestión de confianza se debatirá en Asamblea General Extraordinaria. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamentan la petición de confianza.

3. En la sesión, el Presidente expondrá los motivos por los que solicita la cuestión de confianza, pudiendo luego intervenir los asambleístas que lo soliciten, sobre cuyas intervenciones el Presidente, tendrá turno de réplica, que podrá ejercitar de forma individualizada o contestando a todas las intervenciones, una vez se han producido.

4. Concluido el debate, se someterá el tema a votación, entendiéndose otorgada la confianza con el voto favorable de la mayoría simple de asambleístas asistentes. Su denegación produce el cese automático del Presidente de la RFAF.

Sección Tercera. De la Junta Directiva y su Comité Ejecutivo.

Artículo 42. Generalidades.

1. La Junta Directiva, presidida por el Presidente, es el órgano encargado de la gestión de la RFAF.

2. La Junta Directiva, asiste al Presidente en el cumplimiento de sus funciones y, en particular, en la confección del proyecto de presupuesto y de las cuentas anuales de la RFAF, elaboración del calendario competicional, coordinación de actividades de las distintas delegaciones provinciales, elaboración, modificación e interpretación de estatutos y reglamentos federativos, designación de técnicos de las distintas selecciones deportivas andaluzas, concesión de honores y recompensas y adopción de normas de desarrollo, interpretativas de sus estatutos y reglamentos.

3. Los miembros de la Junta Directiva de la RFAF, no podrán ser inferiores a cinco, ni superiores a veinticinco, y no podrán desempeñar cargo alguno en otra Federación Deportiva y serán nombrados y cesados libremente por el Presidente de la RFAF.

4. El Presidente podrá nombrar y cesar libremente a asesores externos, invitados a las sesiones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, en un número inferior a quince.

5. De entre unos y otros, el Presidente podrá designar:

a) Al Vicepresidente Primero, que le sustituirá en casos de ausencia, vacancia o enfermedad, sin perjuicio de poder realizar delegaciones específicas para actos concretos, o genéricas, que recaigan en cualquier otro de sus miembros.

b) Al responsable del área económica.

c) Al responsable del área deportiva.

d) Al responsable del área jurídica.

e) Al coordinador de las Delegaciones Territoriales o Provinciales.

f) A los Delegados Territoriales o Provinciales.

g) Al coordinador del fútbol sala andaluz.

h) Al responsable del Comité Técnico de Entrenadores, y

i) Al responsable del Comité Técnico de Árbitros.

j) Al representante de la Mutualidad de Futbolistas.

k) Al director del CEDIFA.

4. Actuará como Secretario, el Secretario General de la RFAF, quién asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto, quién, en caso de vacancia, ausencia o enfermedad, será sustituido por el que respectivamente se designe en dicha reunión.

5. Los responsables de área, bajo el mandato, coordinación y supervisión del Presidente de la RFAF, responden ante éste, su Junta Directiva y la Asamblea General, de la sección específica que, eventualmente pudiera encomendárseles, por el Presidente.

Artículo 43. De su convocatoria y funcionamiento.

1. La Junta Directiva, se reunirá, al menos, cada dos meses, correspondiendo su convocatoria y elaboración del orden del día al Presidente.

2. No será necesaria su previa convocatoria cuando, reunido todos sus integrantes, acuerden celebrarla.

3. También deberá ser convocada por el Presidente, en el plazo máximo de quince días, desde la petición, cuando lo soliciten por escrito un número de miembros que representen el 50% de los que tienen derecho a voto. En ese supuesto, deberá constar en el Orden del Día, los asuntos a tratar que especificaran los proponentes.

4. La Junta Directiva, quedará válidamente constituida, cuando asistan a la misma, la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, en primera convocatoria.

5. En la segunda, media hora más tarde, bastará la presencia de cinco de sus componentes, con derecho a voto, siempre que uno de ellos fuera su Presidente o su sustituto legal.

6. Los acuerdos de Junta Directiva, salvo que expresamente se prevea otro quórum en la vigente legislación deportiva, se adoptarán por mayoría simple de sus asistentes.

7. En caso de empate, será dirimente el voto de calidad del Presidente de la RFAF.

8. De sus reuniones, se levantará acta por el Sr. Secretario General de la FAF, que se aprobará al término de cada sesión o como primer punto del orden del día, de la siguiente.

Artículo 44. Del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva.

1. El Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la RFAF, que podrá reunirse por cuestiones de trámite o de insoslayable urgencia, asumirá en dichos supuestos las funciones y competencias que correspondan a esta, debiendo dar cuenta a la misma de sus acuerdos, para su ratificación, sin perjuicio del carácter ejecutivo de los mismos.

2. Está integrado por el Presidente de la RFAF, el representante de la Comisión de Presidentes Provinciales, los representantes de las áreas económica, deportiva y jurídica, y de dos a cinco miembros de la Junta Directiva, o Asesores externos, designados por el Presidente.

3. El Comité Ejecutivo, se reunirá cuando lo convoque su Presidente y quedará válidamente constituido si concurren la mitad más uno de sus miembros.

4. Levantará acta de sus sesiones el Secretario General, de la RFAF, que asistirá a sus reuniones con voz, pero sin voto.

CAPÍTULO TERCERO

De los órganos de Régimen Interno

Artículo 45.

Son órganos de régimen interno de la RFAF:

1. El Secretario General de la RFAF.
2. El Vicesecretario General de la RFAF.
3. El Tesorero de la RFAF.
4. El Interventor de fondos de la RFAF.

Sección Primera. El Secretario General de la RFAF

Artículo 46. Generalidades.

1. El Secretario General asiste permanentemente a todos los órganos de gobierno y representación de la RFAF, pudiendo delegar su asistencia en otro empleado de la RFAF.

2. Será nombrado por la Junta Directiva, a propuesta de su Presidente.

3. El cargo de Secretario General será remunerado e inamovible, pudiendo ser cesado solo por falta muy grave, de las reglamentariamente previstas y previa la apertura de expediente extraordinario, por parte de la Junta Directiva, que instruirá el Asesor Jurídico.

4. El Secretario General asistirá a la Asamblea General, su Comisión Delegada, a la Junta Directiva y su Comité Ejecutivo, a la Comisión de Presidentes Delegados Provinciales, y las restantes comisiones existentes en el seno de la RFAF, o que puedan constituirse en el futuro, aportando documentación e información sobre los asuntos que sean objeto de deliberación levantando acta de sus sesiones, salvo que tal misión venga expresamente encomendada a órgano federativo diverso. Igualmente, custodiará los correspondientes libros de actas.

Artículo 47. De las funciones y competencias del Secretario General de la RFAF.

Son competencias del Secretario General, las siguientes:

1. Coordinar la actuación de los distintos órganos de la RFAF
2. Preparar la resolución y despacho de todos los asuntos.
3. Velar por el cumplimiento de todas las normas jurídico deportivas, teniendo debidamente informados sobre el contenido de las mismas a los Órganos de la RFAF, haciendo, en su caso, advertencia de ilegalidad.
4. Cuidar el buen orden y funcionamiento de todas las dependencias federativas.
5. Preparar las reuniones de los Órganos de Gobierno, representación y de las diversas Comisiones, actuando en ellos con voz, pero sin voto.
6. Custodiar los correspondientes libros de Actas y elaborar, en su caso, las actas de sus sesiones.
7. Recibir y expedir la correspondencia oficial de la RFAF, llevando registro de entrada y salida de la misma.
8. Organizar, mantener y custodiar el archivo de la RFAF, con especial atención a los documentos históricos o de vigencia continuada.
9. Aportar documentación e informe a los Órganos de Gobierno, representación y de las diversas Comisiones, de la RFAF
10. Preparar la memoria anual de la RFAF para su presentación a Junta Directiva y Asamblea General.
11. Expedir certificaciones, con el V.B. del Presidente, sobre los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno y representación de la RFAF, o sus Comisiones.
12. Cuidar del cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno y representación de la RFAF y de sus Comisiones.
13. Cualquiera otra que estatutaria o reglamentariamente se determine o le venga expresamente encomendada o delegada por los Órganos de Gobierno y representación de la RFAF o por sus Comisiones.

Sección Segunda. La Vicesecretaría General

Artículo 48. De la Vicesecretaría General.

1. La Junta Directiva podrá, a propuesta de su Presidente nombrar un Vicesecretario General, de entre los funcionarios en activo de la RFAF.

2. El Vicesecretario General desempeñará las funciones del Secretario General, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de este, auxiliando al mismo en el desarrollo específico de las funciones que estatutariamente o reglamentariamente le vengan atribuidas al Secretario General o de aquellas que le sean específicamente encomendadas.

Sección Tercera. De la Tesorería de la RFAF

Artículo 49.

1. La Tesorería es el órgano de gestión económica de la FAF
2. El Tesorero, tendrá a su cargo los libros de Contabilidad, la formalización del balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos exigidos por la legislación vigente.
3. Igualmente, la reglamentación de los gastos, la inspección económica de los órganos Federativos, la preparación del Anteproyecto de presupuesto y la elaboración de cuantos estudios e informes sean precisos para la buena marcha de la Tesorería.
4. Las funciones del Tesorero, se desarrollarán reglamentariamente.

Sección Cuarta. De la Intervención de Fondos de la RFAF

Artículo 50.

1. El Presidente de la FAF, podrá designar, en el seno de su Junta Directiva, un responsable del área económica o Interventor de Fondos que tendrá la función genérica de tutela y control de todo el proceso de ordenación de gastos y pagos, así como los medios de obtención de recursos.
2. Específicamente le corresponde:
 - a) La intervención previa en todo acto, expediente o documento susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos.
 - b) La intervención formal en las órdenes de pago.
 - c) La intervención material de los pagos efectuados.
 - d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones y ayudas que reciban las Delegaciones Provinciales y clubes afiliados.
 - e) Disponer la forma de organizar la obtención de recursos económicos.
 - f) Cualquier otra que estatutaria, reglamentariamente o por delegación del Presidente o su Junta Directiva, le vengan expresamente encomendadas.

CAPITULO CUARTO

De la Asesoría Jurídica, como órgano de régimen externo de la RFAF

Artículo 51.

1. El Asesor Jurídico de la FAF, nombrado por el Presidente y bajo la exclusiva y directa dependencia del mismo, tiene a su cargo la jefatura de los Servicios Jurídicos de la FAF y actúa como consejero técnico tanto del propio Presidente como de los órganos que conforman la estructura federativa, en materia jurídica, cuando es requerido por estos.
2. Asistirá a las sesiones de la Asamblea General, Junta Directiva, y su Comité Ejecutivo y a los restantes órganos que componen la estructura federativa, como miembro invitado, si fuera requerido su asesoramiento.
3. Como Presidente del Gabinete Jurídico, es el encargado de coordinar la actuación de los diversos órganos disciplinarios de la RFAF, así como proponer las reformas Estatutarias y Reglamentarias, bajo la dependencia del Presidente de la RFAF.
4. Instruye los expedientes cuya resolución corresponde a la Junta Directiva de la RFAF.
5. Preside las sesiones de la Comisión de Estatutos y Reglamentos, cuando no asiste a ellas el Presidente de la RFAF.
6. Como órgano externo, no tiene incompatibilidad para asesorar a otras federaciones deportivas.

CAPÍTULO QUINTO

De los órganos técnicos de la RFAF

Artículo 52.

Son órganos técnicos de la RFAF:

1. El Comité Técnico de árbitros.
2. El Comité Técnico de Entrenadores.
3. El Centro de Estudios e Investigación del Fútbol Andaluz (CEDIFA).

Sección Primera. Del Comité Técnico de Árbitros

Artículo 53.

1. El Comité Técnico de Árbitros de Andalucía atiende directamente al funcionamiento del colectivo federativo de árbitros y les corresponden con subordinación al Presidente de la RFAF y su Junta Directiva, el gobierno, representación y administración de las funciones atribuidas a aquellos.

2. La Presidencia del Comité recaerá en quien designe directamente el Presidente de la RFAF, quién podrá libremente removerlo.

No obstante, podrá efectuar dicha designación, mediante consulta, no vinculante, a través de los cauces de representatividad del colectivo que estime procedentes.

3. El Comité Técnico de Árbitros desarrollará las siguientes funciones:

a) Establecer los niveles de formación arbitral.

b) Clasificar técnicamente a los árbitros y proponer la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer los ascensos y descensos dentro del ámbito de sus competencias.

d) Proponer la aprobación de las normas administrativas reguladoras del arbitraje, para su aprobación, en cada caso, por el órgano competente.

e) Proponer los métodos retributivos de los Colegiados.

f) Designar a los colegiados en las competiciones de ámbito autonómico y aquellas otras nacionales que le sean expresamente delegadas.

g) Ejercer funciones disciplinarias, si bien limitadas exclusivamente a los aspectos técnicos de las actuaciones de los colegiados y a la vulneración, por parte de estos, de las normas generales deportivas.

h) Cualesquiera otras que le vengan determinadas por los estatutos y reglamentos de la RFAF o que le sean expresamente delegadas, por esta.

4. La designación de los árbitros para dirigir partidos, se efectuará de entre los habilitados, por principios de igualdad, conveniencia y proporcionalidad, y criterios de objetividad, no estará limitada por recusaciones ni por condiciones de cualquier clase, que supongan cualquier tipo de exclusión o discriminación y los que fueren nombrados tienen el derecho y la obligación de dirigir los encuentros asignados, salvo que concurran razones de fuerza mayor que ponderara, en cada caso, el Comité de Competición competente, a efectos disciplinarios.

5. La composición y régimen de funcionamiento del Comité Técnico de Árbitros de Andalucía se determinará reglamentariamente.

Sección Segunda. El Comité Técnico de Entrenadores

Artículo 54.

1. El Comité Técnico de Entrenadores de Andalucía, atiende directamente el régimen y funcionamiento del colectivo de aquellos y le corresponde, con subordinación al Presidente de la RFAF y su Junta Directiva, el gobierno y representación de los entrenadores.

2. Las propuestas que, en los aspectos que correspondan al Comité, formule este, se elevarán al Presidente de la RFAF y su Junta Directiva, para su aprobación definitiva, por estos o por el órgano que estatutaria o reglamentariamente le compete.

3. La Presidencia del Comité recaerá en quien designe directamente el Presidente de la RFAF, que podrá libremente removerlo.

No obstante, podrá efectuar dicha designación, mediante consulta, no vinculante, a través de los cauces de representatividad del colectivo que estime procedentes.

4. Su composición y régimen de funcionamiento, se determinarán reglamentariamente.

Sección Tercera. El Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Fútbol Andaluz (CEDIFA)

Artículo 55.

1. El Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Fútbol Andaluz, en adelante CEDIFA, es el órgano técnico de la RFAF, al que incumbe específicamente el estudio, difusión e investigación del fútbol, fútbol sala y de sus diversas especialidades deportivas, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Su Presidencia la ostentará el que lo sea de la RFAF, quien designará, asimismo, a sus miembros, de entre ellos, a un Director, responsable, bajo su directa supervisión.

2. Su composición y régimen de funcionamiento, se determinarán reglamentariamente.

3. El Centro, tendrá una dotación presupuestaria para el cumplimiento de sus fines.

4. En su seno organizativo, se integrará el Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas, que tiene como función la formación, capacitación y titulación de aquellos, en los términos previstos en la normativa vigente.

5. Ejercer funciones disciplinarias, referentes a la disciplina deportiva no competicional.

CAPITULO SEXTO

De los órganos complementarios de la RFAF

Artículo 56.

1. Son órganos complementarios de la RFAF:

- La Comisión de Presidentes Delegados.
- La Comisión Legislativa (De Estatutos o Reglamentos).
- La Comisión Deportiva.
- La Comisión de Fútbol Sala.
- La Comisión de Fútbol femenino.

2. El Presidente de la RFAF podrá proponer a su Junta Directiva la creación de cuantos órganos complementarios estime procedentes para el mejor desarrollo del fútbol andaluz o de sus especialidades deportivas.

Artículo 57. De la Comisión de Presidentes-Delegados Provinciales.

1. Es el órgano de promoción, coordinación y asesoramiento, para la promoción general del fútbol y sus especialidades deportivas, en el ámbito de la Comunidad autónoma de Andalucía.

2. La Comisión de Presidentes-Delegados Provinciales, estará compuesta por el Presidente de la RFAF y los ocho delegados provinciales por él designados, correspondiente a las ocho circunscripciones provinciales de Andalucía.

3. A sus sesiones, asistirán los responsables del área deportiva, jurídica y/o económica, cuando se vayan a tratar asuntos del área de sus específicas competencias, como miembros invitados, con voz pero sin voto.

4. El Secretario General de la RFAF, asistirá a sus sesiones y levantará acta de lo en ellas tratado.

5. La Comisión se reunirá cuando lo decida el Presidente de la RFAF, quién convocará sus sesiones, con al menos 48 horas de antelación, señalando el orden del día de los asuntos a tratar.

6. Tomará sus acuerdos por mayoría simple de los miembros asistentes, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente de la RFAF.

Artículo 58. De la Comisión Legislativa (de Estatutos y Reglamentos).

1. La Comisión de Estatutos y Reglamentos, bajo la directa supervisión del Presidente de la RFAF, es el órgano encargado de impulsar las reformas estatutarias y reglamentarias, adecuando la normativa vigente a la realidad legal autonómica y a la realidad jurídica y social del ámbito del deporte fútbol y sus modalidades y especialidades deportivas actuales y las que, en el futuro, puedan incluirse.

2. Estará presidida por el Asesor Jurídico de la RFAF y actuará como Secretario de la misma, el Secretario General de la RFAF.

3. Cuando el Presidente de la RFAF asista a sus sesiones, presidirá las mismas, teniendo su voto carácter dirimente, en caso de empate.

4. Su composición y funcionamiento, se determinarán reglamentariamente.

Artículo 59. De la Comisión Deportiva.

1. El Presidente podrá designar de entre los miembros de su Junta Directiva, un responsable del área competicional, que presidirá la Comisión Deportiva.

2. El Responsable del área competicional, tiene la función genérica de preparación, elaboración y revisión del calendario de competiciones oficiales de la FAF, de fútbol, fútbol sala y demás especialidades y modalidades deportivas, en todas sus categorías autonómicas, bajo la supervisión y tutela del Presidente y su Junta Directiva y con el auxilio de la Comisión Deportiva.

3. Específicamente le corresponde:

a) La supervisión de los calendarios competicionales de las distintas Delegaciones Provinciales, propuestas por estas, para su presentación para aprobación en Asamblea General de la RFAF, de fútbol, fútbol sala y restantes especialidades o modalidades deportivas, de los que dará cuenta al Presidente y Junta Directiva de la RFAF

b) La elaboración y revisión de los calendarios de competiciones oficiales autonómicas, de los que previamente dará cuenta al Presidente y Junta Directiva de la RFAF, para su ulterior aprobación en Asamblea General, de fútbol, fútbol sala y restantes especialidades y modalidades deportivas.

c) La elaboración y revisión del calendario de competiciones oficiales interprovinciales, proponiendo el lugar de celebración, de fútbol, fútbol sala y restantes especialidades y modalidades deportivas.

d) La eventual modificación del calendario competicional, cuando especiales circunstancias así lo aconsejasen, que deberá ser aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General.

e) Establecer, de conformidad con los técnicos responsables y bajo la supervisión del Presidente y Junta Directiva de la FAF, el calendario de entrenamientos de las distintas selecciones autonómicas y de sus concentraciones, en su caso, así como cuidar del cumplimiento del calendario oficial establecido para estas por la RFEF.

f) Proponer las modificaciones competicionales que eventualmente puedan redundar en la mejora del fútbol autonómico y sus especialidades deportivas.

g) Cualesquiera otras que estatutaria, reglamentariamente o por delegación del Presidente o su Junta Directiva, le vengán expresamente encomendadas.

4. Deberá informar en Junta Directiva del desarrollo de todas las competiciones oficiales autonómicas, y las incidencias más importantes que se produzcan en ellas, así como de aquellas competiciones en las que intervengan nuestras Selecciones Autonómicas o Campeonatos Oficiales Interprovinciales o Interterritoriales.

5. Cuando el Presidente de la RFAF asista a sus sesiones, presidirá la misma, dirigiendo el debate y siendo dirimente, en caso de empate, su voto de calidad.

6. La composición y funcionamiento de la Comisión Deportiva, se desarrollará reglamentariamente.

Artículo 60. De la Comisión de Fútbol Sala

1. La Comisión Andaluza de Fútbol Sala, es el órgano colaborador del Presidente y Junta Directiva de la RFAF, que asume bajo sus directrices, el asesoramiento técnico en las funciones de promoción, organización y dirección de dicha modalidad deportiva, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

2. Estará presidido por un Presidente, designado directamente por el Presidente de la RFAF.

3. La composición y régimen de funcionamiento de la Comisión, se determinarán reglamentariamente.

Artículo 61. De la Comisión de Fútbol Femenino

1. El Presidente podrá nombrar una Comisión Andaluza de Fútbol Femenino.

2. La Comisión Andaluza de Fútbol Femenino, es el órgano colaborador del Presidente y Junta Directiva de la RFAF, que asume bajo sus directrices, el asesoramiento en las funciones de promoción, organización y dirección de dicha especialidad deportiva, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Estará presidido por un Presidente, designado directamente por el Presidente de la RFAF.

4. La composición y régimen de funcionamiento de la Comisión, se determinarán reglamentariamente.

Artículo 62. Otras Comisiones complementarias de la RFAF.

1. El Presidente de la RFAF podrá proponer a su Junta Directiva, la creación de cuantas Comisiones entienda pueden beneficiar al desarrollo del fútbol andaluz, para su impulso, difusión u organización de aspectos concretos del fútbol, fútbol sala o sus especialidades o modalidades deportivas.

2. Una vez aprobadas las mismas, su composición y funcionamiento, se determinaría reglamentariamente.

TITULO VII

DE LA JUSTICIA DEPORTIVA Y DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA RFAF

Artículo 63. El régimen disciplinario.

1. El ámbito de la disciplina deportiva, cuando se trata de competiciones de ámbito autonómico o provincial, o afecte a personas que participen en ellas, se extiende a las infracciones de reglas de juego o competición y normas generales deportivas, tipificadas en la legislación vigente de la Consejería competente, en el Código de Justicia Deportiva de la RFAF, y demás disposiciones de desarrollo de estas y en los presente Estatutos.

2. El régimen disciplinario de la RFAF, se regulará a través de un Código de Justicia Deportiva, aprobado al efecto por la Comisión Delegada de la Asamblea General.

3. En caso de imposición de sanciones en materia de disciplina deportiva, la adscripción a la Federación implica la aceptación y libre asunción por parte de todos los sujetos sometidos a ella y el hecho de que las sanciones serán objeto de la debida publicidad.

Artículo 64.

1. Corresponde a la RFAF el ejercicio de la potestad disciplinaria, jurisdiccional y conciliadora, sobre los deportistas, asociaciones, clubes, directivos, delegados, árbitros, entrenadores, técnicos y demás personas u organismos integrados en la misma y que, de una u otra forma participen en la práctica, promoción, organización y dirección del fútbol, dentro de su ámbito territorial.

2. Igualmente, dirimir los conflictos existentes entre sus diversos órganos y los clubes, jugadores, técnicos y árbitros, en la forma prevista en los Estatutos y Reglamentos Federativos.

Artículo 65.

1. Los Comités Disciplinarios ejercen la potestad disciplinaria con arreglo a las normas que establezca la RFAF.
2. Estarán integrados por un Presidente, un Secretario y, al menos un vocal.
3. El Presidente deberá ser licenciado en derecho, con experiencia en ámbitos deportivos.
4. Todos serán nombrados por la Asamblea General., no pudiendo ser directivos de clubes, ni miembros integrantes de organismos Federativos, ni hallarse en activo como árbitros, entrenadores o jugadores, salvo que representen precisamente dichos Estamentos, con voz y sin voto.
5. Los Comités se reunirán cuantas veces sea necesaria su intervención para la resolución de las cuestiones que les viene encomendadas y, en todo caso, cuando sean convocados por su Presidente, adoptando sus acuerdos por mayoría de miembros asistentes, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

Artículo 66.

1. En la determinación de las responsabilidades de las infracciones deportivas, los órganos disciplinarios federativos deberán atenerse a los principios informadores del derecho sancionador.
2. No podrá imponerse sanción alguna por acciones u omisiones no tipificadas como infracción, en el momento de producirse, por las disposiciones a la sazón vigente; ni tampoco correctivos que no estén establecidos por norma anterior a la perpetración de la falta cometida.
3. Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves, en la forma y con los efectos que se determinan reglamentariamente.
4. Solo podrá imponerse sanción en virtud de expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado y ulterior derecho a recurso.

Artículo 67.

1. A petición expresa y fundada del interesado, los órganos disciplinarios podrán acordar, motivadamente, la suspensión de la ejecución de las sanciones impuestas, sea cual fuere el procedimiento seguido, sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspenda su cumplimiento.
2. Aquella facultad de suspensión con idéntico carácter potestativo, cabrá también ejercer tratándose de sanciones consistentes en la clausura de instalaciones deportivas.
3. En cualquier caso, se ponderará, como especial circunstancia para acceder a dejar en suspenso la ejecutividad de acto recurrido, los perjuicios de difícil o imposible reparación que pudieran derivarse de su cumplimiento.
4. Los órganos disciplinarios, podrán igualmente establecer, al conocer de un hecho sancionable, cuantas medidas cautelares disciplinarias estimen pertinentes, para garantizar la efectividad en el cumplimiento de la sanción o en supuestos de especial relevancia o trascendencia, independientemente de lo que pudieran acordar a la resolución del expediente.
5. Dichas medidas cautelares, en todo caso, tendrán el carácter de eventualidad y transitoriedad, hasta la definitiva resolución del expediente.

Artículo 68.

1. Los acuerdos que adopten los órganos disciplinarios federativos deberán notificarse a los interesados, mediante oficio, carta, telegrama, télex, fax o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción dirigiéndose al domicilio personal o social de aquellos, o al que, a estos efectos, hubieren señalado.
2. No obstante podrá acordarse la notificación por edictos, mediante publicación de acuerdos en tablón de anuncios de la Sede del órgano disciplinario o publicación en página de internet, en los supuestos específicamente previstos en la normativa federativa.
3. Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de la resolución o acuerdo, expresando la tipificación del hecho que se sanciona, con cita del precepto violado, recursos que procedan, plazos de interposición y órgano ante el que debe formularse.

Artículo 69.

1. Las actas suscritas por los árbitros constituirán medio documental necesario, en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y normas deportivas.
2. En la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, lo expresado por los árbitros en sus actas, se presumirá cierto, salvo error material manifiesto o prueba en contrario suficiente para producir duda razonable sobre la veracidad de lo manifestado en acta.

Artículo 70.

1. Los órganos disciplinarios deportivos competentes, deberán comunicar al Ministerio Fiscal aquellas infracciones que pudieran revestir caracteres de delito o falta penal.

2. Igualmente, deberán comunicar a las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles, aquellas otras que pudieran afectar al ámbito de sus competencias, para la apertura, en su caso, del correspondiente expediente gubernativo.

3. En ambos supuestos, deberán adoptar las medidas deportivas reglamentarias, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

4. La disciplina deportiva, es independiente y autónoma de la jurisdicción penal o gubernativa, en orden al bien jurídico protegido, y de los restantes poderes jurisdiccionales.

Artículo 71. Órganos de Justicia Deportiva de la RFAF.

1. Son órganos de Justicia Deportiva de la RFAF:

a) La Junta Directiva de la RFAF, en los expedientes instruidos por la Asesoría Jurídica de la RFAF.

b) El Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la RFAF.

c) El Comité Territorial de Disciplina Deportiva de Fútbol base, fútbol sala, fútbol femenino y demás especialidades deportivas.

d) Los ocho Comités Provinciales de Competición y Disciplina Deportiva, adscrito a cada una de las delegaciones provinciales.

e) El Comité Territorial de Apelación de la RFAF.

f) El Comité Jurisdiccional de la RFAF, en materia no disciplinaria.

g) El Comité Técnico de Árbitros en materia no competicional y sobre cuestiones técnicas de actuación de los Colegiados.

h) El Comité Técnico de Entrenadores, en materia no competicional.

i) La Comisión Electoral Federativa, en materia electoral.

2. Los órganos de disciplina deportiva, en materia competicional, serán nombrados por la Asamblea General de la RFAF, a propuesta de su Presidente, oído en responsable del área jurídica de la RFAF, o los Presidentes-Delegados provinciales, en su caso.

3. Las resoluciones disciplinarias que agoten vía federativa, son recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Artículo 72. La Comisión Electoral Federativa de la RFAF.

1. Es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral federativo de la RFAF, se ajuste a la legalidad.

2. Está compuesto, al menos, por cinco miembros titulares, con voz y voto, nombrados por la Asamblea General, de entre los miembros del Gabinete Jurídico de la RFAF.

3. De entre ellos, la Asamblea General designará un Presidente y un Secretario.

4. Se designarán cinco miembros suplentes, por la Asamblea General, de entre los miembros de los Comités Disciplinarios Territoriales Federativos, que sustituirán a los titulares, en supuestos de incompatibilidad sobrevenida, recusación o ausencia de los titulares.

5. La Comisión Electoral Federativa de la RFAF, es un órgano de carácter permanente, con sede en la que lo sea de la RFAF, nombrado por un período de cuatro años, que cesa antes del inicio del nuevo período electoral federativo.

Artículo 73. Competencias de la Comisión Electoral Federativa

Son competencias de la Comisión Electoral Federativa de la RFAF:

1. La composición definitiva del censo electoral Federativo de la RFAF, resolviendo las impugnaciones al mismo.

2. La resolución de impugnaciones y recursos, en primera instancia, al proceso electoral federativo.

3. La proclamación de candidatos a la Asamblea General.

4. La proclamación de miembros de la Asamblea General.

5. La proclamación de candidatos a Presidente de la RFAF.

6. La proclamación del Presidente de la RFAF.

7. La resolución en instancia de las recusaciones planteadas sobre su propia composición, sobre incompatibilidades sobrevenidas y el nombramiento, en su caso, del suplente, de entre los designados por la Asamblea General.

8. En general, velar por el cumplimiento del calendario electoral y sus eventuales modificaciones.

9. Cualesquiera otras les vengán atribuidas por la legislación vigente.

Artículo 74. Funcionamiento de la Comisión Electoral Federativa

1. La Comisión Electoral Federativa, se reunirá en los plazos y forma previstas en el calendario electoral federativo, convocada por su Presidente, y cuando este estime oportuno proceder a su convocatoria.

2. Se constituirá válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros.
3. Adoptará sus acuerdos, de forma motivada y con el voto favorable de la mayoría de sus asistentes. En caso de empate, resolverá el voto de calidad de su Presidente.
4. Sus acuerdos son recurribles ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

TÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA RFAF

Artículo 75.

1. La RFAF, que tiene su propio régimen de administración y gestión de patrimonio y presupuesto, adaptará su contabilidad, de acuerdo con las normas dictadas por los Ministerios competentes de la Administración Estatal y las emanadas de las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

2. La Junta Directiva preparará el proyecto de presupuesto de cada ejercicio que, previa aprobación por parte de la Asamblea General, se presentará a los organismos competentes, para su registro, efectos y control procedente.

3. La Junta Directiva confeccionará los estados financieros previstos en las normas de adaptación del Plan general de Contabilidad para Federaciones, así, como la liquidación del presupuesto, junto con la correspondiente memoria explicativa.

Dichos estados financieros, serán auditados de acuerdo con lo previsto en la Ley del Deporte y disposiciones complementarias, y el informe que se emita por los auditores se pondrá en conocimiento de la propia Junta Directiva, para su ulterior aprobación por Asamblea General.

Artículo 76. De los ingresos de la RFAF.

Constituyen ingresos de la RFAF:

1. Las subvenciones que las entidades públicas puedan concederle.
2. Las subvenciones y ayudas de la RFEF y cualesquiera otras que provengan de entidades privadas.
3. Los bienes o derechos que reciba por herencia, legado o donación.
4. Las derivadas de cuotas de afiliados o derechos de expedición de licencias.
5. El importe de las sanciones pecuniarias que impongan sus órganos de disciplina.
6. Los beneficios que produzcan actividades y competiciones deportivas que organicen, así como los derivados de contratos que realicen.
7. Los frutos, rentas e intereses de sus bienes patrimoniales.
8. Los préstamos o créditos que obtenga.
9. Las cuotas de amortización de anticipos y préstamos que procedan y el producto de la enajenación de sus bienes.
10. Las derivadas de actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios, que pudiera ejercer con carácter complementario.
11. Los que deriven de acuerdos o conciertos con entidades deportivas u otras de derecho público o privado.
12. Cualquier otra que pueda serle atribuida por disposición legal, en virtud de convenio, por donación o por servicios prestados.

Artículo 77.

1. La RFAF destinará sus ingresos a la consecución de sus fines propios.

2. Las cantidades que tenga disponibles para el cometido de sus fines, deberán estar depositadas en entidades bancarias o de ahorros, a nombre de la RFAF, siendo necesarias dos firmas conjuntas, autorizadas por el Presidente, para la disposición de dichos fondos.

3. El año económico comenzará el 1 de enero y se cerrará el 31 de diciembre siguiente.

4. La RFAF podrá realizar la fiscalización y control de la gestión económica de aquellas entidades a las que otorgue subvenciones.

TÍTULO IX

DEL RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

Artículo 78.

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la RFAF:

a) El Libro Registro de Delegaciones Provinciales, que reflejarán las denominaciones de las mismas, su domicilio social y la filiación de quienes ostentan cargos de representación y gobierno, con expresa especificación de las fechas de toma de posesión y cese, en su caso, de los interesados.

b) El Libro Registro de clubes, en el que constarán su denominación, domicilio social, filiación de los Presidentes y miembros de sus Juntas Directivas, consignándose las fechas de toma de posesión y cese, en su caso, de los interesados.

c) El Libro de Actas, en el que se incluirán las de las reuniones de la Asamblea General, Junta Directiva y Comisión de Presidentes Delegados de las Delegaciones Provinciales.

d) Los Libros de contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones y los ingresos y gastos de la RFAF, debiendo precisarse su procedencia y la inversión y destino de aquellos.

e) El Libro de entrada y salida de correspondencia, cuya llevanza y custodia corresponde directamente al Secretario General.

f) El Libro de inventarios, de bienes inmuebles, muebles, de trofeos deportivos y objetos artísticos y decorativos y de documentos de valor histórico.

g) Cualesquiera otros previstos por la normativa vigente.

2. Las Delegaciones Provinciales estarán obligadas a llevar los libros reflejados en el párrafo anterior, exceptuando el del apartado a.

3. Serán causas de información o examen de los Libros Federativos, las establecidas por la Ley o los pronunciamientos, en tal sentido, de los Jueces o Tribunales, de las autoridades deportivas superiores o, en su caso, de los auditores.

TÍTULO X

DE LA APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Artículo 79. Trámites.

La aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos de la RFAF, se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Salvo el exclusivo supuesto de que fuere por imperativo legal, en los restantes, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Se iniciará a propuesta del Presidente o a petición de dos tercios de la Comisión Delegada de la Asamblea.

b) La Asesoría Jurídica elaborará el borrador, conforme a las bases acordadas por los solicitantes.

c) Tratándose de Estatutos, la Asamblea General es la competente para su aprobación, con las modificaciones que en ella se aprueben.

d) El Reglamento General se debatirá en Comisión Delegada, órgano competente para aprobarlo.

e) Lo acordado estatutariamente, se remitirá a la Consejería competente en materia de deporte, para su ratificación. De los Reglamentos Generales, se remitirá a dicho órgano administrativo, para su conocimiento.

f) El nuevo texto de Estatutos se publicará en BOJA, una vez aprobado.

TÍTULO XI

DISOLUCIÓN DE LA RFAF

Artículo 80. Disolución de la RFAF.

1. La RFAF se disolverá:

a) Por la revocación de su reconocimiento

b) Por resolución judicial.

c) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

2. En caso de disolución, el patrimonio neto de la RFAF, si lo hubiere, se destinará por la Consejería competente de la Junta de Andalucía, en materia de deporte, a la realización de actividades análogas, por entidades sin ánimo de lucro, en la forma en que por esta se determine.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Cualquier facultad otorgada por el ordenamiento jurídico o normas federativas, a la RFAF, como entidad, salvo que venga atribuida su competencia a la Asamblea General, Comisión Delegada u otros órganos federativos, se entenderá que corresponderá ejercitarla al Presidente de la RFAF o persona en la que este delegue.

Segunda. Todos los términos que el ordenamiento federativo se refieren a personas físicas, se aplicarán indistintamente a hombres y mujeres.

Tercera. Las sanciones disciplinarias federativas, se publicarán en la página web de la RFAF o de sus respectivas delegaciones provinciales, para conocimiento, como partes interesadas, de las mismas, de los restantes clubes competidores.

Igualmente, para general conocimiento, se publicarán las resoluciones de Junta Directiva, resolviendo expedientes instruidos por el Asesor Jurídico, así como su propuesta de resolución.

Por último, a los efectos procedentes se publicarán las sanciones impuestas por los Comités Técnicos a sus árbitros y entrenadores respectivamente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Quedan derogados expresamente los Artículos del Reglamento General de la RFAF, Circulares y demás normativa de Régimen Interior, que se opongan al contenido de los presentes Estatutos.

Segunda. Se faculta expresamente a la Junta Directiva de la RFAF, con carácter transitorio para adecuar el contenido de dichos artículos reglamentarios al contenido de los presentes Estatutos, hasta la aprobación definitiva de los nuevos Reglamentos por la Junta Directiva de la RFAF.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Los presentes Estatutos, entrarán en vigor, para la temporada deportiva 14-15, una vez aprobados por la Asamblea General de la RFAF, sin perjuicio de la ulterior ratificación por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Segunda. Se faculta expresamente a la Junta Directiva de la RFAF, para aprobar las normas de carácter reglamentario que puedan dictarse, para el desarrollo y ejecución de los presentes Estatutos, sin perjuicio de la facultad reglamentaria atribuida a la Junta Directiva para dictar Circulares y normas de Régimen Interior, sobre materias de su competencia, de conformidad con el contenido de los presentes Estatutos.

Tercera. Se faculta expresamente por la Asamblea General de la RFAF, a la Junta Directiva, para adecuar los presentes Estatutos a cuantos reparos de legalidad puedan eventualmente proponerse en el trámite de ratificación por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de los que se dará cuenta a la Asamblea General Ordinaria siguiente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la concesión del carné, la autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de biocidas para la Higiene Veterinaria y la expedición del mismo, en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad (BOJA núm. 105, de 3.6.2015).

Advertidos errores en la Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se delega la competencia para resolver la concesión del carné, la autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de biocidas para la Higiene Veterinaria y la expedición del mismo, en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad, publicada en el BOJA núm. 105, de 3 de junio de 2015, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En el título de la Resolución, donde dice:

«La autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria y la expedición del mismo, en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.»

Debe decir:

«La autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria, en el titular del Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad.»

- En el último párrafo, donde dice:

«La autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria y la expedición de los mismos.»

Debe decir:

«La autorización de inscripción en el Registro Andaluz de Personas Manipuladoras de Productos Fitosanitarios y de Biocidas para la Higiene Veterinaria.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación en Andalucía para el año 2015.

El artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, establece que los órganos competentes para realizar las tareas de inspección ambiental garantizarán que todas las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operen y garantizarán que este plan es objeto de periódica revisión y, cuando proceda, de actualización. El desarrollo del plan de inspección se llevará a cabo mediante programas de inspección ambiental que incluirán la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones.

El referido artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, establece además, los criterios mínimos en los que se debe basar la evaluación sistemática de los riesgos ambientales, necesaria para el establecimiento de las periodicidades entre inspecciones.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaria General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, se aprobó el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017). Dicho Plan de Inspección Ambiental, como documento marco de carácter plurianual, establece que el mismo se ejecutará a partir de Programas de Inspección Anuales que elaborará y aprobará la Dirección General competente en planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos, en coordinación con la Dirección competente en la vigilancia, inspección y control en materia de calidad del medio hídrico. Además, recoge que la metodología con la que se ha llevado a cabo la evaluación sistemática de los riesgos de las instalaciones incluidas en su ámbito formará parte de dicho Programa de Inspección.

De acuerdo con esos preceptos se ha elaborado el Programa de Inspección Ambiental en Andalucía para el año 2015, que incluye en su contenido la metodología empleada para la evaluación de los riesgos ambientales. Dicha metodología de evaluación de los riesgos ambientales se aprobó mediante Resolución de 29 de enero de 2015 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.d del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación en Andalucía para el año 2015. Dicho Programa se acompaña como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web institucional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 15 de junio de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

ANEXO I

PROGRAMA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE LA CONTAMINACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 2015

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. ANTECEDENTES
 - 1.2. VIGENCIA DEL PROGRAMA
 - 1.3. MEDIOS Y RECURSOS REQUERIDOS
 - 1.3.1. RECURSOS HUMANOS
 - 1.3.2. MEDIOS MATERIALES
 - 1.3.3. MEDIOS CONTRATADOS
 - 1.4. NORMATIVA VIGENTE

2. OBJETO
3. PREVISIÓN Y TIPOS DE INSPECCIONES AMBIENTALES PARA EL AÑO 2015
 - 3.1. INSPECCIONES PROGRAMADAS
 - 3.2. INSPECCIONES NO PROGRAMADAS
 - 3.3. INSPECCIONES DOCUMENTALES
4. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE ÓRGANOS RESPONSABLES DE INSPECCIÓN
 - 4.1. RELACIONES ENTRE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA CONSEJERÍA
 - 4.2. RELACIONES CON OTRAS CONSEJERÍAS QUE INTEGRAN LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 - 4.3. RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES QUE NO PERTENECEN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA
5. ACTUACIONES DE MEJORA DEL SISTEMA DE INSPECCIÓN
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
7. REVISIÓN DEL PROGRAMA
8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA FRECUENCIA DE INSPECCIÓN EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DEL REAL DECRETO 815/2013, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EMISIONES INDUSTRIALES Y DE DESARROLLO DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO, DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADOS DE LA CONTAMINACIÓN
 - 8.1. ANTECEDENTES
 - 8.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - 8.3. CRITERIOS DE IMPACTO
 - 8.3.1. TIPOLOGÍA DE INSTALACIÓN
 - 8.3.2. EMISIONES AL AIRE
 - 8.3.3. EMISIONES AL AGUA
 - 8.3.4. EMISIONES AL SUELO
 - 8.3.5. TRANSFERENCIA DE RESIDUOS
 - 8.3.6. SENSIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE LOCAL
 - 8.3.7. RIESGO DE ACCIDENTE
 - 8.4. DEFINICIÓN DE LA REGLA PARA DETERMINAR LAS CATEGORÍAS DE IMPACTO DE LA INSTALACIÓN
 - 8.5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO DEL OPERADOR
 - 8.5.1. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
 - 8.5.2. ADHESIÓN A EMAS
 - 8.5.3. VALORACIÓN
 - 8.6. CATEGORÍAS DE RIESGO MEDIOAMBIENTAL Y FRECUENCIA DE INSPECCIÓN

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El artículo 2.23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, define el plan de inspección ambiental como el conjunto de objetivos y actuaciones definidas por las autoridades de inspección, a lo largo de un determinado periodo de tiempo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación ambiental aplicable.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, se aprueba el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017) (BOJA núm. 7 de 13 de enero de 2015), cuyo objetivo general es definir los recursos y las actuaciones necesarias durante su vigencia, para la comprobación del cumplimiento de la normativa ambiental y los condicionados ambientales establecidos en las autorizaciones ambientales integradas de todas las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, con la finalidad de garantizar la protección del medio ambiente y la salud de las personas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A su vez, el Plan acomete una mejora de las actuaciones de inspección, mediante:

- La realización de las inspecciones de acuerdo a un sistema de evaluación de los riesgos ambientales de las instalaciones.

- La adecuación de la actividad inspectora a las prioridades y recursos de la Administración que se irán concretando anualmente a través de los Programas de Inspección Ambiental.

En cumplimiento del artículo 23.3 del mencionado Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, y de los apartados 2.5 y 4 del citado Plan de Inspección Ambiental, se elabora este Programa de Inspección Ambiental para el año 2015. En el mismo se incluyen las directrices que se deben seguir para el desarrollo de los distintos tipos de inspecciones a las instalaciones o actividades que disponen de autorizaciones ambientales integradas.

1.2. Vigencia del Programa.

El presente Programa de Inspección Ambiental 2015 de instalaciones con autorización ambiental integrada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprende la anualidad correspondiente a 2015.

1.3. Medios y recursos requeridos.

Para la ejecución de este Programa de Inspección Ambiental, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio cuenta con un conjunto de medios personales y materiales dependientes de los órganos competentes para realizar con eficacia las labores de control e inspección, con el fin de garantizar un adecuado nivel de comprobación del cumplimiento ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 16/2002, de 1 de julio y el artículo 21, del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

1.3.1. Recursos Humanos.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dispone para la ejecución de este Programa de Inspección Ambiental de personal funcionario tanto en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, como en las Delegaciones Territoriales de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

Así, las funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo, residuos y aguas corresponden a las Direcciones Generales competentes en esas materias.

Para la ejecución de las inspecciones de este Programa de Inspección Ambiental, la Administración cuenta con funcionarios adscritos a la Consejería con competencias en materia medioambiental en las ocho provincias y en sus Servicios Centrales

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, el funcionario designado para la inspección podrá estar asesorado por otros funcionarios y personal técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía.

1.3.2. Medios materiales.

La Consejería con competencias en materia medioambiental dispone de medios materiales propios gestionados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para desarrollar actuaciones de carácter material de acuerdo a lo establecido en el Plan y los Programas que se vayan aprobando para su ejecución.

Para las labores de comprobación, toma de muestra y ensayo, que en su caso se deriven del proceso de inspección, se recurrirá a los siguientes equipos de apoyo:

1. Unidad Móvil de Emisiones (en adelante UME) perteneciente al Laboratorio de Inspección Ensayo y Calibración (LIEC), acreditado por ENAC con el núm. 319/LE659, y actuando como entidad de inspección acreditada con el núm. 54/EI448. Permite la realización de mediciones e inspección de emisión de contaminantes a la atmósfera, así como de emisiones difusas.
2. Unidad Móvil de Medida y Calidad Acústica (en adelante UMMCA) perteneciente al Laboratorio de Inspección Ensayo y Calibración (LIEC) acreditado por ENAC con el núm. 319/LE1669.
3. Laboratorio de Inspección Ensayo y Calibración Área de Residuos, Suelos y Aguas (LIEC-ARS) actuando bajo la entidad de inspección acreditada por ENAC con el núm. 54/EI448.
4. Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía (LCCA), acreditado por ENAC con el núm. 119/LE296.

El equipo inspector cuenta con equipos informáticos para elaborar los documentos que se deriven de los trabajos desarrollados. Por otro lado, para los desplazamientos, el personal de la Administración dispone de los vehículos del parque móvil de la Consejería con competencias en materia medioambiental.

1.3.3. Medios contratados.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, se podrá contar con entidades designadas que podrán ejercer actuaciones materiales de inspección que no estén reservadas a funcionarios públicos.

En Andalucía, podrán realizar labores de asesoramiento y soporte técnico, las Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental, reglamentadas en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.4. Normativa vigente.

La ejecución de las inspecciones ambientales incluidas en el ámbito de aplicación de este Programa de Inspección Ambiental 2015, será conforme con los preceptos establecidos en la normativa europea, nacional y autonómica. En concreto:

Normativa europea:

- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).

Normativa estatal:

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Normativa autonómica:

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía.
- Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.
- Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada.

2. Objeto.

El objeto principal del presente Programa de Inspección Ambiental para 2015 es comprobar el grado de cumplimiento de los condicionados establecidos en las autorizaciones ambientales integradas contempladas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, y otorgadas a las instalaciones y actividades por la Consejería con competencias en materia medioambiental, así como la verificación de su adecuación a la normativa ambiental.

Además, se persiguen los siguientes objetivos:

- Implantar el sistema de inspección ambiental de acuerdo con la normativa vigente.
- Inspeccionar el 100% de las actividades clasificadas como de riesgo alto de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos.
- Inspeccionar el 50% de las actividades clasificadas como de riesgo medio de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos.
- Inspeccionar un tercio de las actividades clasificadas como de riesgo bajo (excluidas aquellas en las que se desarrolla alguna de las actividades industriales incluidas en la categoría 9.3 del Anexo I de la Ley 16/2002, de 1 de julio), de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos.
- Confirmar posibles situaciones de cese temporal de actividad o cierre definitivo de las instalaciones.
- Comprobar el cumplimiento de los planes de desmantelamiento aprobados por la Consejería con competencias en materia medioambiental.
- Poner a disposición del público este Programa Anual de Inspección Ambiental para 2015 y la publicación de los correspondientes informes de inspección.
- Detección de actividades en las instalaciones inspeccionadas no incluidas en el alcance de la autorización ambiental integrada.
- Intensificación de la labor inspectora en aquellas instalaciones que tengan un mayor impacto ambiental, de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos de la instalación.
- Aumento de la coordinación en la labor inspectora, mediante el desarrollo de protocolos de actuación y establecimiento de criterios comunes para las evaluaciones de conformidad en las distintas comprobaciones que se realizarán por los equipos inspectores implicados.
- Establecimiento de modelos documentales comunes que se deben emplear en el desarrollo de las inspecciones ambientales, incluyendo las actas y los informes de inspección.
- Obtención de nuevos datos para la realización de la evaluación de riesgos ambientales posteriores de las instalaciones incluidas en este programa.
- Mejora de la formación de los equipos inspectores mediante el desarrollo de jornadas de formación para los funcionarios que realizan las inspecciones.
- Realización de jornadas de coordinación entre los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales que versarán sobre la planificación, preparación de las visitas in situ, alcance y ejecución de la inspección, emisión de informes y seguimiento de medidas correctoras.

3. Previsión y tipos de Inspecciones Ambientales para el año 2015.

La ejecución de las inspecciones incluidas en este programa se deberá distribuir a lo largo de todo el año, de forma que se puedan compatibilizar los recursos y medios materiales para las mediciones, tomas de muestra y ensayos en todas las provincias.

Las inspecciones que se lleven a cabo serán de dos tipos, inspecciones programadas e inspecciones no programadas.

3.1. Inspecciones programadas.

Las inspecciones programadas son aquellas previstas con antelación, de acuerdo con los resultados y frecuencia obtenidos para las instalaciones en la evaluación de riesgos y cuya inspección se fija como un objetivo dentro del programa de inspección. El objeto de este tipo de inspecciones es, en general, la comprobación integral de las condiciones de la autorización ambiental integrada y de la normativa que sea de aplicación.

Selección de instalaciones.

El total de instalaciones con autorización ambiental integrada otorgada y asociadas al Plan de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la contaminación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo comprendido entre 2015 y 2017, a fecha actual, es de 566 instalaciones, con la siguiente distribución por provincias:

| ACTIVIDAD DE LA LEY 16/2002, DE 1 DE JULIO | NÚM. AAIS | DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIA | | | | | | | |
|--|-----------|----------------------------|----|----|-----|----|-----|-----|-----|
| | | AL | CA | CO | GR | HU | JA | MA | SE |
| Grupo 1. Instalaciones de combustión | 42 | 2 | 9 | 7 | 3 | 6 | 8 | 3 | 4 |
| Grupo 2. Producción y transformación de metales | 32 | 0 | 4 | 3 | 3 | 1 | 4 | 1 | 16 |
| Grupo 3. Industrias minerales | 107 | 8 | 6 | 4 | 17 | 5 | 38 | 11 | 18 |
| Grupo 4. Industrias químicas | 26 | 4 | 5 | 0 | 3 | 10 | 0 | 2 | 2 |
| Grupo 5. Gestión de residuos | 60 | 6 | 10 | 14 | 2 | 6 | 4 | 5 | 13 |
| Grupo 6. Industria derivada de la madera | 4 | 0 | 0 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 |
| Grupo 7. Industria textil | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Grupo 8. Industria del cuero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Grupo 9. Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas | 291 | 50 | 9 | 24 | 25 | 23 | 22 | 42 | 96 |
| Grupo 10. Consumo de disolventes orgánicos | 4 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 2 |
| Grupo 11. Industria del carbono | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Grupo 12. Industria de conservación de la madera | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Grupo 13. Tratamiento de aguas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Grupo 14. Captura de CO ₂ | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Totales AAI | 566 | 70 | 43 | 53 | 55 | 52 | 78 | 64 | 151 |
| % Respecto del número total de AAI | | 12% | 8% | 9% | 10% | 9% | 14% | 11% | 27% |

Tabla 1. Distribución provincial de las instalaciones afectadas por el Plan de Inspección de Ambiental 2015-2017.

Partiendo de dicho inventario de instalaciones con autorización ambiental integrada facilitado por el Servicio de Prevención y Control Ambiental, y de acuerdo con la información disponible, se clasifican las instalaciones según los siguientes estados:

- La instalación se encuentra en funcionamiento.
- La instalación no ha comunicado el inicio de actividad.
- La instalación ha comunicado el inicio de actividad, estando pendiente de inspección inicial.
- La instalación se encuentra «inactiva». Se entenderán incluidas en esta situación, aquellas instalaciones que hayan comunicado formalmente su cese temporal de actividad o cierre definitivo de las instalaciones a la correspondiente Delegación Territorial pero que aún cuenten con autorización ambiental integrada, y aquellas de las que no se tengan indicios de actividad (procedentes, por ejemplo, de inspecciones ambientales, de datos notificados al Registro E-PRTR, etc.) pero que no han comunicado este estado a la Delegación Territorial competente.
- La instalación cuenta con un plan de desmantelamiento aprobado por la correspondiente Delegación Territorial y aún cuenta con autorización ambiental integrada.

Las instalaciones en funcionamiento se someten a una evaluación de sus riesgos ambientales. El método de evaluación empleado se fundamenta en la propuesta realizada en el seno de la REDIA¹, que a su vez se ha apoyado en el método IRAM² desarrollado en el proyecto IMPEL³ Easy Tools. Dicha metodología forma parte del presente Programa de Inspección, de acuerdo a lo establecido en el apartado 4.3 del Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017).

La distribución de la frecuencia de inspección de estas instalaciones se ha realizado teniendo en cuenta las premisas establecidas en el artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, que establece que

la determinación del periodo entre dos visitas in situ se basa en la evaluación de los riesgos medioambientales de las instalaciones, no pudiendo superar un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen riesgos menores.

Sin perjuicio del resultado de la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos ambientales, se podrá disminuir la frecuencia obtenida, en aquellos casos en los que a esta Consejería le consten casos de incumplimientos graves de la legislación medioambiental, o denuncias reiteradas en cuestiones ambientales. Estas excepciones deberán ser debidamente justificadas y comunicadas a los titulares de las instalaciones.

También se incluyen en este epígrafe de inspecciones programadas, las inspecciones de todas las instalaciones con autorización ambiental integrada que han iniciado su actividad el año 2014 o están pendientes de inspección inicial y, las inspecciones a instalaciones «inactivas» para constatar situaciones de cese temporal de actividad o cierre definitivo de las instalaciones.

La siguiente tabla resume los resultados obtenidos teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los objetivos establecidos en el epígrafe 2 de este Programa de Inspección y la aplicación de la metodología de evaluación de riesgos ambientales al conjunto de instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, resultando un total de 189 inspecciones programadas a instalaciones para 2015, según la siguiente distribución sectorial y provincial:

| INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN 2015 | AL | CA | CO | GR | HU | JA | MA | SE | TOTAL |
|--|----|----|----|----|----|----|----|----|-------|
| Grupo 1. Instalaciones de combustión | 1 | 2 | 4 | 0 | 4 | 2 | 1 | 0 | 14 |
| Grupo 2. Producción y transformación de metales | 0 | 2 | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 8 | 14 |
| Grupo 3. Industrias minerales | 7 | 6 | 1 | 6 | 2 | 19 | 10 | 10 | 61 |
| Grupo 4. Industrias químicas | 3 | 3 | 0 | 2 | 8 | 0 | 2 | 2 | 20 |
| Grupo 5. Gestión de residuos | 3 | 8 | 7 | 2 | 4 | 4 | 5 | 6 | 39 |
| Grupo 6. Industria derivada de la madera | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 3 |
| Grupo 9. Industrias agroalimentarias y explotaciones ganaderas | 2 | 2 | 3 | 4 | 6 | 2 | 3 | 15 | 37 |
| Grupo 10. Consumo de disolventes orgánicos | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| TOTAL 2015 | 16 | 23 | 16 | 15 | 26 | 30 | 21 | 42 | 189 |

Tabla 2. Inspecciones por grupo de actividad y provincia incluidas en el Programa de Inspección Ambiental 2015.

Los procedimientos para realizar las inspecciones programadas se establecerán mediante instrucciones técnicas que se aprobarán por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para tal fin.

La actuación en la actividad inspectora en las inspecciones programadas conllevará, en general, las siguientes fases:

- Selección de la empresa del Programa de Inspección Ambiental.
- Planificación de la inspección o «inspección de gabinete».
- Elaboración de listas de chequeo y, en su caso, organización de los muestreos.
- Visita «in situ» a la instalación o, comprobación y revisión de los informes, declaraciones o memorias en caso de inspecciones documentales.
- Redacción y firma, en su caso, del acta de inspección.
- Elaboración del Informe de inspección.
- Actuaciones posteriores.

El alcance de las inspecciones programadas se determinará por la persona titular del Servicio de Protección Ambiental de las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de medio ambiente y podrá incluir la comprobación del conjunto de prescripciones fijadas en la autorización ambiental integrada, así como de otros requisitos legales en materia ambiental que les sean aplicables. También podrá incluir mediciones de las emisiones de la instalación.

En el caso de las inspecciones realizadas a instalaciones en aparente situación de inactividad, la inspección se centrará en verificar dicho estado, así como en la comprobación del cumplimiento de las posibles condiciones de la autorización ambiental integrada vigentes incluso en situación de inactividad.

3.2. Inspecciones no programadas.

Las inspecciones no programadas se establecen en este Programa de Inspección Ambiental con carácter estimativo y en función de los datos obtenidos en años anteriores para este tipo de actuaciones. Estas inspecciones se podrán realizar por las siguientes causas:

1. Investigación de denuncias graves sobre aspectos ambientales, accidentes graves e incidentes ambientales y casos de incumplimiento de las normas, que se efectuarán en plazo no superior a 6

meses. Su objeto será la determinación de las causas, su repercusión medioambiental, propuestas de medidas necesarias para disminuir los daños, y prevenir nuevos accidentes o incidentes.

2. Visitas a las instalaciones que hayan sufrido modificaciones sustanciales, para la comprobación de si se cumplen las nuevas condiciones.
3. Aquellas que se realicen tras una revisión de la autorización ambiental integrada (sea por conclusiones MTD u otra causa de las previstas en la normativa vigente).
4. Aquellas consecuencia de la detección de un grave incumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada en una inspección programada, que deberán ser visitadas de nuevo en un plazo no superior a seis meses.

Se estiman 5 inspecciones ambientales no programadas.

El alcance de las inspecciones ambientales no programadas puede ser variable, ya que son debidas a denuncias, incumplimientos graves, etc. Por tanto, las etapas o fases detalladas en el apartado anterior se adaptarán en cada caso para permitir una mayor flexibilidad a la actuación.

3.3. Inspecciones documentales.

Se podrán realizar inspecciones documentales a las instalaciones incluidas en el apartado de las inspecciones programadas, revisando informes, declaraciones, memorias, etc., que sean exigidos por la normativa de aplicación.

4. Cooperación y asistencia entre órganos responsables de inspección.

Las actividades de inspección ambiental pueden afectar a varias unidades administrativas de la Consejería competente en materia de medio ambiente y en algunos casos, a otras Consejerías de la Junta de Andalucía. Además, existen otros órganos responsables de las inspecciones ambientales pertenecientes a la Administración general del Estado y a los Entes locales.

De acuerdo con los principios de las relaciones entre las Administraciones públicas, se deberá prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activa que otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias. A continuación se desarrollan las siguientes:

4.1. Relaciones entre las diferentes unidades administrativas de esta Consejería.

La Dirección de Prevención y Calidad Ambiental elaborará, coordinará, impulsará y realizará el seguimiento del Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones que desarrollen actividades incluidas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio. A su vez, la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico colaborará y prestará asesoramiento técnico a la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental en todos aquellos aspectos relativos a la calidad del medio hídrico y a la realización de vertidos a aguas continentales en cuencas atlánticas y mediterráneas andaluzas o bien vertidos al litoral, en el ámbito de sus competencias, que estén contemplados en las autorizaciones ambientales integradas.

La ejecución material de las funciones de inspección será llevada a cabo por las Delegaciones Territoriales. Dado que en las autorizaciones ambientales integradas se comprueban condiciones que responden a diferentes áreas ambientales, en los casos necesarios, se podrá contar con un asesoramiento multidisciplinar, pudiendo así, ser integrantes de los equipos de inspección funcionarios adscritos a los Servicios de Protección Ambiental y a los Servicios de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, entre otros.

Los Agentes de Medio Ambiente, podrán formar parte del equipo de inspección y colaborarán principalmente en aspectos relacionados con denuncias, incidentes o accidentes, así como para estar presentes en la realización de muestreos y el seguimiento de incumplimientos detectados en las inspecciones.

4.2. Relaciones con otras Consejerías que integran la Junta de Andalucía.

Se podrá contar con:

- La colaboración de los miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de la Policía adscritos a la Comunidad Autónoma, para la investigación policial en denuncias ambientales.

- La asistencia y cooperación del personal funcionario con competencias en materia de ganadería, cuando se soliciten datos o medios probatorios que se hallen a su disposición, por ejemplo, aportando datos del SIGGAN, etc.

- La asistencia y cooperación del personal funcionario con competencias en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, cuando se soliciten datos o medios probatorios que se hallen a su disposición, por ejemplo, aportando datos de las instalaciones y facilitado si están afectadas por el umbral inferior o umbral superior, etc.

4.3. Relaciones con otras Administraciones que no pertenecen a la Junta de Andalucía.

Se facilitará la información que precisen sobre la actividad de inspección que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias, se prestará cooperación y asistencia para el eficaz ejercicio de sus competencias y también podrán solicitar asistencia para la ejecución de sus competencias.

- Con la Administración local, en lo relativo al control de los vertidos a colector municipal y los residuos de competencia municipal dentro de las instalaciones sometidas a este plan.

- Con las Confederaciones Hidrográficas de cuencas intercomunitarias correspondientes (Administración General del Estado), cuando el funcionamiento de la instalación implique la realización de vertidos a las aguas continentales o infiltración en el terreno, en relación con el control del mismo.

- Con el personal adscrito a las unidades especializadas en materia ambiental de la Guardia Civil (SEPRONA), en los casos de denuncias ambientales.

5. Actuaciones de mejora del sistema de inspección.

Como objetivos de mejora para el año 2015 se programan las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de jornadas de formación para los funcionarios que realizan las inspecciones.

- Realización de jornadas de coordinación entre los Servicios Centrales y las Delegaciones Territoriales que versarán sobre la planificación, preparación de las visitas in situ, alcance y ejecución de la inspección, emisión de informes y seguimiento de medidas correctoras.

- Establecimiento de un protocolo de inspección para las instalaciones que se encuentran «inactivas» (aquellas instalaciones que hayan comunicado formalmente el cese temporal de sus actividades a la correspondiente Delegación Territorial, aquellas que se encuentran en situación de cierre de la instalación pero que aún se encuentran en el inventario de instalaciones sujetas a autorización ambiental integrada, aquellas de las que no se tengan indicios de actividad (procedentes por ejemplo de inspecciones ambientales, de datos notificados al Registro E-PRTR, pero que no han comunicado este estado a la Delegación Territorial correspondiente). Este Protocolo se desarrollará en coordinación con el Servicio de Prevención y Control Ambiental.

6. Seguimiento y evaluación del Programa.

El seguimiento y la evaluación del presente programa se realizarán mediante una memoria anual en el primer semestre de 2016, cuyo contenido incluirá al menos:

Indicadores de la actividad inspectora: Estos indicadores darán información sobre el grado de ejecución de las inspecciones del programa y permiten conocer si el Sistema de Inspección es adecuado.

Se incluirán:

- Número de inspecciones realizadas.

- Grado de ejecución respecto al número programado.

- Número de inspecciones con muestreo y sin muestreo.

- Número de días invertidos en la visita in situ a la instalación.

- Número de días transcurridos desde la visita in situ hasta la emisión del informe de inspección.

Indicadores de los resultados: Proporcionan información para evaluar el grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada, y de la ejecución de las mejoras operadas por los titulares de las instalaciones incluidas en este programa.

Para realizar la evaluación se incluirán:

- Principales incumplimientos de la normativa.

- Incumplimientos de la normativa que den lugar a sanciones o cierres cautelares. Medidas adoptadas.

- Incumplimientos que no den lugar a sanciones o cierres cautelares. Medidas adoptadas.

Esta memoria se hará pública a través de la página web institucional de la Consejería con competencias de medio ambiente, en cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

7. Revisión del Programa.

La revisión del programa se realizará finalizado el periodo de vigencia del mismo, excepto si se producen cambios de entidad suficiente como para que deba realizarse una revisión de oficio, tales como cambio de la normativa en la que se ha basado la elaboración de este programa, o en las condiciones básicas de su ejecución.

Tras el primer semestre de 2015 se prevé llevar a cabo una revisión parcial del programa que puede conllevar, en su caso, un reajuste de la planificación de las inspecciones programadas.

8. Metodología de evaluación de riesgos ambientales para la determinación de la frecuencia de inspección en aplicación del artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

8.1. Antecedentes.

El artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación regula la planificación de la inspección ambiental, que se basa en:

- Garantizar que todas las instalaciones bajo el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control ambiental, estén cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito de territorial en que éstas operen, siendo objeto de periódica revisión y, cuando proceda, actualización.

- Elaborar regularmente programas de inspección ambiental basados en los planes de inspección, que incluyan la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones, teniendo en cuenta, entre otros parámetros, que el periodo entre dos visitas in situ se basará en una evaluación de los riesgos de las instalaciones correspondientes, y no superará un año en las instalaciones que planteen los riesgos más altos y tres años en las instalaciones que planteen riesgos menores.

De acuerdo con el artículo 23.4 del Real Decreto, la evaluación sistemática de los riesgos ambientales se basará, al menos, en los siguientes criterios:

a) El impacto potencial y real de las instalaciones sobre la salud humana y el medio ambiente, teniendo en cuenta los niveles y tipos de emisión, la sensibilidad del medio ambiente local y el riesgo de accidente.

b) El historial de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

c) La participación del titular en el sistema de la gestión y auditoría ambientales (EMAS), de conformidad con el Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1221/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) núm. 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión.

La REDIA⁴ ha trabajado durante el año 2013 y principios del 2014 en un proyecto para el desarrollo de una sistemática homogénea de evaluación de riesgos ambientales, de manera que pudiera ser utilizada por todas las Comunidades Autónomas para dar cumplimiento al citado artículo 23 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

La metodología de evaluación de riesgos se aplica a las instalaciones con autorización ambiental integrada de Andalucía en funcionamiento, estableciendo que la frecuencia de inspección sea proporcional al riesgo ambiental que supone, dando así cumplimiento a la siguiente normativa europea y nacional vigente:

- Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación).

- Real Decreto 815/2013 que aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

8.2. Metodología de evaluación de riesgos.

A continuación se detalla la metodología para evaluar los riesgos medioambientales de las instalaciones con Autorización Ambiental Integrada. Se fundamenta en la propuesta de metodología realizada en el seno de la REDIA, que a su vez se ha apoyado en el método IRAM⁵ desarrollado en el proyecto IMPEL⁶ Easy Tools.

El método considera el riesgo como el impacto potencial de la actividad sobre el medio ambiente o la salud, cuando el operador no cumple con las normas ambientales o las condiciones del permiso. De esta forma, el riesgo es función de la severidad de las consecuencias (efecto) y de la probabilidad de que dichas consecuencias ocurran (probabilidad):

$$\text{Riesgo} = \text{Efecto} * \text{Probabilidad}$$

- El efecto depende por un lado de la fuente y por otra del receptor (la vulnerabilidad del medio). Se estima mediante los criterios de impacto. La evaluación global de todos los criterios de impacto nos definirá la categoría de impacto de la instalación.

- La probabilidad es función de la ubicación de la instalación, del nivel de cumplimiento de la legislación, de los permisos, el comportamiento, la antigüedad de la instalación, etc. Se valora mediante los criterios de comportamiento del operador.

Por lo tanto, la evaluación del riesgo medioambiental de la instalación se obtendrá en función de la categoría de impacto obtenida y de la valoración del comportamiento del operador. A partir de dicha evaluación del riesgo se deducirá la frecuencia mínima de inspección.

Una vez realizada la evaluación de riesgos, las posteriores evaluaciones se desarrollarán con la frecuencia que se establezca en el Plan de Inspección Ambiental vigente.

A continuación, se definen los criterios de impacto y de comportamiento del operador, la metodología para su valoración, así como la periodicidad de inspección en función de los valores obtenidos. Para la realización de la evaluación de riesgos de una instalación, en términos generales, se utilizarán como datos de partida los datos validados E-PRTR y notificados al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Comisión Europea, correspondientes a la última campaña. No obstante, esta Consejería dispone de datos de emisiones validados desde el año 2007, por lo que si el último año la instalación hubiese tenido un comportamiento anómalo (por ejemplo, periodos de parada por obras, descenso de producción motivado por el mercado, etc.) y en la fecha de realización de la evaluación se conociese que la instalación ya se encuentra en estado de producción normal, se podrán emplear, siempre quedando motivado, datos de años anteriores. Esta motivación deberá explicitarse en el informe de evaluación de riesgo correspondiente.

Para aquellos casos en los que la instalación no hubiese presentado la notificación al Registro PRTR del último periodo, se tendrán en cuenta los datos validados por la Consejería del último PRTR presentado. Si no hubiera presentado nunca notificación al Registro PRTR teniendo la obligación, se le valorarían los apartados de emisiones y transferencia con la máxima puntuación. No obstante, podrán darse casos particulares que impliquen la modificación de este criterio, siendo en todo caso debidamente justificado el criterio adoptado en el informe resultante del proceso de evaluación de riesgos.

8.3. Criterios de impacto.

Se han definido los siguientes criterios de impacto:

1. Tipología de instalación.
2. Emisiones al aire.
3. Emisiones al agua.
4. Emisiones al suelo.
5. Transferencia de residuos.
6. Sensibilidad del medio ambiente local.
7. Riesgo de accidente.

En cada instalación se valoran esos criterios de impacto, definiéndose en algunos casos subcriterios que se ponderan en función de su importancia, dando a unos mayor peso que a otros. Los criterios de impacto se puntúan en una escala de 0 a 5 (de menor a mayor riesgo).

8.3.1. Tipología de instalación.

Este criterio determina una evaluación del riesgo ambiental en función de la actividad desarrollada por la instalación. Para aquellos casos en los que la instalación desarrolle más de una actividad IPPC, se tomará la valoración de la actividad que tenga puntuación más alta.

| 1. Tipología de instalación: categoría de actividad y epígrafe IPPC | | |
|---|---|------------|
| | | Puntuación |
| 1 | INDUSTRIAS DE ENERGÍA | |
| 1.1 | Actividades de combustión y cogeneración con potencia > 50 MW | 4 |
| 1.2 | Refinerías de petróleo y gas | 5 |
| 1.3 | Coquerías | 5 |
| 1.4 | Instalaciones de gasificación y licuefacción del carbón | 5 |
| 2 | FABRICACIÓN Y PROCESADO | |
| 2.1 | Calcinación o sinterización de minerales metálicos | 5 |
| 2.2 | Producción de aceros brutos (1.ª y 2.ª fusión) y fundición continua | 4 |
| 2.3 | Transformación de metales ferrosos: laminación, forja... | 4 |
| 2.4 | Fundición de metales ferrosos >20 t/día | 4 |
| 2.5 | Producción o fusión de metales no ferrosos | 4 |
| 2.6 | Tratamiento de superficies de metales y materiales plásticos volumen > 30 m ³ | 3 |
| 3 | INDUSTRIAS MINERALES | |
| 3.1 | Producción de cemento y cal | 4 |
| 3.2 | Sin contenido | --- |
| 3.3 | Fabricación de vidrio y fibra de vidrio > 20 t/día | 4 |
| 3.4 | Fundición minerales y fabricación de fibras minerales > 20t/día | 4 |
| 3.5 | Fabricación de productos cerámicos > 75 t/día y/o capacidad de horneado > 4 m ³ y demás de 300Kg/m ³ de densidad de carga de horno | 3 |
| 4 | INDUSTRIA QUÍMICA | |
| 4.1 | Fabricación de productos químicos orgánicos | 5 |
| 4.2 | Fabricación de productos químicos inorgánicos | 5 |
| 4.3 | Fabricación de fertilizantes químicos | 4 |
| 4.4 | Fabricación de productos fitosanitarios y biocidas | 4 |
| 4.5 | Fabricación de productos farmacéuticos (medicamentos) | 4 |
| 4.6 | Fabricación de explosivos | 4 |
| 5 | GESTIÓN DE RESIDUOS | |
| 5.1 | Valorización o eliminación en instalaciones distintas de vertedero, de residuos peligrosos > 10 t/día | 4 |
| 5.2 | Valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o co-incineración de residuos | 5 |
| 5.3 | Eliminación de residuos no peligrosos en lugares distintos a vertedero > 50 t/día, que incluyan una o más de las siguientes actividades: a) tratamiento biológico; b) tratamiento físico-químico; c) tratamiento previo a la incineración o co-incineración; d) tratamiento de escorias o cenizas; e) tratamiento en trituradoras de residuos metálicos | 4 |

| 1. Tipología de instalación: categoría de actividad y epígrafe IPPC | | |
|---|--|---|
| 5.4 | Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 toneladas por día, que incluyan una o más de las siguientes actividades: a) tratamiento biológico; b) tratamiento previo a la incineración o co-incineración; c) tratamiento de escorias o cenizas; d) tratamiento en trituradoras de residuos metálicos | 4 |
| 5.5 | Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes. | 5 |
| 5.6 | Almacenamiento temporal de los residuos peligrosos no incluidos en el apartado en espera de la aplicación de alguno de los tratamientos mencionados en el apartado 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7, con una capacidad total superior a 50 toneladas | 3 |
| 5.7 | Almacenamiento subterráneo de RR.PP con capacidad total >50t | 5 |
| 6 | INDUSTRIA DERIVADA DE LA MADERA | |
| 6.1 | Fabricación de pasta papel y cartón | 4 |
| 6.2 | Producción y tratamiento de celulosa | 4 |
| 6.3 | Instalaciones industriales destinadas a la fabricación de tableros derivados de la madera: tableros de virutas de madera orientadas, tableros aglomerados o tableros de cartón comprimido, con una c.p. > superior a 600 m ³ diarios. | 3 |
| 7 | INDUSTRIA TEXTIL | |
| 7.1 | Industria textil. Tratamiento previo de lavado, blanqueado > 10 t/día | 3 |
| 8 | INDUSTRIA DEL CUERO | |
| 8.1 | Curtido de cuero > 12 t/día | 4 |
| 9 | INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS Y EXPLOTACIONES GANADERAS | |
| 9.1 | Mataderos y transformación de productos alimentarios | 3 |
| 9.2 | Eliminación o aprovechamiento de carcasas y/o desechos > 10 t/día | 2 |
| 9.3 | Ganadería intensiva de cerdos o aves de corral | 2 |
| 10 | CONSUMO DE DISOLVENTE ORGÁNICO | |
| 10.1 | Utilización de disolventes orgánicos en tratamiento de superficies > 150 kg/h o 200 t/año | 4 |
| 11 | INDUSTRIA DEL CARBONO | |
| 11.1 | Fabricación de carbono sinterizado o electrografito | 3 |
| 12 | INDUSTRIA DE CONSERVACIÓN DE LA MADERA | |
| 12.1 | Utilizando productos químicos, con una capacidad de producción superior a 75 m ³ diarios | 3 |
| 13 | TRATAMIENTO DE AGUAS | |
| 13.1 | Tratamiento independiente, no contemplado en la legislación sobre aguas residuales urbanas, vertidas por una instalación del presente anejo | 3 |
| 14 | CAPTURA DE CO ₂ | |
| 14.1 | Captura de flujos de CO ₂ procedentes de instalaciones incluidas en el presente anejo con fines de almacenamiento geológico | 5 |

8.3.2. Emisiones al aire.

El efecto de las emisiones al aire se valora a partir de los subcriterios carga contaminante emitida y vulnerabilidad del medio receptor.

8.3.2.1. Carga contaminante emitida (kg/año).

Se valora este subcriterio en función de la presencia de los contaminantes emitidos por la instalación en el Anexo II de la Lista de sustancias del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas (en adelante Reglamento E-PRTR) y además, de la carga contaminante total emitida por la instalación.

Para su valoración se calcula el sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el anexo 2 (columna A2 del Reglamento E-PRTR), definiéndose superación de umbral, como el cociente entre la cantidad declarada de cada sustancia emitida y su correspondiente umbral.

En el caso de instalaciones que se encuentren cubiertas bajo la misma autorización ambiental integrada y que hayan notificado al registro PRTR de forma independiente, se considerará la suma de las emisiones de todas ellas para valorar este subcriterio.

8.3.2.2. Vulnerabilidad del medio receptor.

En Andalucía, los datos registrados en las estaciones de medida de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ponen de manifiesto niveles de contaminación en determinadas zonas que exigen un especial control debido al impacto ambiental de dichas emisiones atmosféricas y a su incidencia directa en la salud humana. En atención a estas circunstancias, la Consejería desarrolla Planes de Mejora de Calidad del Aire para diversas zonas de Andalucía.

En la evaluación de riesgos se tendrá en cuenta la ubicación de las instalaciones en estas zonas por su mayor vulnerabilidad a recibir carga contaminante. La página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb) incluye el listado de los Planes de Calidad del Aire aprobados y su ámbito territorial.

8.3.2.3. Valoración.

Se pondera el subcriterio de emisión de carga contaminante con un peso del 80%, mientras que la vulnerabilidad del medio se pondera con un 20%.

Las puntuaciones finales para ambos subcriterios son las siguientes:

| | Ítem y ponderación | Resultado del ítem | Puntuación base | Puntuación ponderada |
|----------------------------------|--|---|-----------------|----------------------|
| 2. Emisiones al aire Rango (0-5) | Definición-Reglamento EPRTTR-emisiones al aire (80%) | No se producen emisiones al aire | 0 | 0 |
| | | No se supera ningún umbral de la columna A2 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, y no hay otras emisiones al aire | 1 | 0,8 |
| | | No se supera ningún umbral de la columna A2 del anexo 2 del Reglamento E-PRTR, pero hay otras emisiones al aire | 2 | 1,6 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A2 del Reglamento EPRTTR es mayor que 1. | 3 | 2,4 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A2 del Reglamento EPRTTR es mayor que 5. | 4 | 3,2 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A2 del Reglamento EPRTTR es mayor que 10. | 5 | 4 |
| | Vulnerabilidad del medio receptor (20%) | Sin emisiones al aire. | 0 | 0 |
| | | La instalación se sitúa en un municipio no afectado por Planes de Mejora de Calidad del Aire. | 2 | 0,4 |
| | | La instalación se sitúa en un municipio para el que se ha aprobado un Plan de Mejora de calidad del aire. | 5 | 1 |

La valoración final quedaría determinada por la suma de las puntuaciones de ambos subcriterios, redondeando la puntuación final a una cifra sin parte decimal, según se recoge en la siguiente tabla:

| | | | Vulnerabilidad del medio receptor (20%) | | |
|--|--|-----|---|---|--|
| | | | Sin emisiones | Ubicación en municipio no afectado por Planes de Mejora de Calidad del Aire | Ubicación en municipio afectado por Planes de Mejora de Calidad del Aire |
| | | | | | 1 |
| Definición-Reglamento EPRTTR-emisiones al aire (80%) | No se producen emisiones al aire | 0 | -- | 0 | 1 |
| | No se supera ningún umbral de la columna A2 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, y no hay otras emisiones al aire | 0,8 | -- | 1 | 1 |
| | No se supera ningún umbral de la columna A2 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, pero hay otras emisiones al aire | 1,6 | -- | 2 | 3 |
| | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A2 del Reglamento EPRTTR es mayor que 1 | 2,4 | -- | 3 | 3 |
| | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A2 del Reglamento EPRTTR es mayor que 5 | 3,2 | -- | 4 | 4 |
| | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A2 del Reglamento EPRTTR es mayor que 10 | 4 | -- | 4 | 5 |

8.3.3. Emisiones al agua.

El efecto de las emisiones al agua depende por un lado de la carga contaminante emitida y por otro de la vulnerabilidad del medio receptor.

8.3.3.1. Carga contaminante emitida (kg/año).

Se valora este subcriterio en función de la presencia de los contaminantes emitidos por la instalación en el Anexo II de la Lista de sustancias del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, y de la carga contaminante total emitida por la instalación (datos validados y comunicados al registro E-PRTR).

Para su valoración se calcula el sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el anexo 2 (columna A3 del Reglamento E-PRTR), definiéndose superación del umbral, como el cociente entre la cantidad declarada de cada sustancia emitida y su correspondiente umbral.

En el caso de instalaciones que se encuentren cubiertas bajo la misma autorización ambiental integrada y que hayan notificado al registro PRTR de forma independiente, se considerará la suma de las emisiones de todas ellas.

8.3.3.2. Vulnerabilidad del medio receptor.

En el caso de las aguas, la vulnerabilidad del medio receptor puede depender del tipo de vertido. Se considera que el medio que recibe la carga directa sin depuración puede ser más vulnerable, produciéndose una afección menor del medio cuando se produce una transferencia de la contaminación (los vertidos transferidos pasan por un proceso de depuración antes de su vertido final).

8.3.3.3. Valoración.

Al igual que en el caso anterior, se pondera el subcriterio de emisión de carga contaminante con un peso del 80%, mientras que el de vulnerabilidad del medio se pondera con un 20%. Las puntuaciones finales son las siguientes:

| | Ítem y ponderación | Resultado del ítem | Puntuación base | Puntuación ponderada |
|----------------------------------|--|--|-----------------|----------------------|
| 3. Emisiones al agua Rango (0-5) | Definición-Reglamento EPRTTR-emisiones al agua (80%) | No se producen emisiones al agua | 0 | 0 |
| | | No se supera ningún umbral de la columna A3 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, y no hay otras emisiones al agua | 1 | 0,8 |
| | | No se supera ningún umbral de la columna A3 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, pero hay otras emisiones al agua | 2 | 1,6 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A3 del Reglamento EPRTTR es mayor que 1 | 3 | 2,4 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A3 del Reglamento EPRTTR es mayor que 5 | 4 | 3,2 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A3 del Reglamento EPRTTR es mayor que 10 | 5 | 4 |
| | Vulnerabilidad del medio receptor (20%) | Sin vertido de proceso ⁸ | 0 | 0 |
| | | Transferencia | 2 | 0,4 |
| | | Vertido directo (DPMT, DPH o colector sin depuradora municipal) | 5 | 1 |

La valoración final quedaría determinada por la suma de las puntuaciones de ambos subcriterios, redondeando la puntuación final a una cifra sin parte decimal, según se recoge en la siguiente tabla.

En los casos en los que las instalaciones realicen tanto transferencia como vertido directo se puntuará con el caso más desfavorable, es decir, considerando este último.

| | | Vulnerabilidad del medio receptor (20%) | | |
|--|--|---|---------------|-----------------|
| | | Sin vertido | Transferencia | Vertido directo |
| | | 0 | 0,4 | 1 |
| Definición-Reglamento EPRTTR-emisiones al agua (80%) | No se producen emisiones al agua | 0 | --- | --- |
| | No se supera ningún umbral de la columna A3 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, y no hay otras emisiones al agua | 0,8 | --- | 2 |
| | No se supera ningún umbral de la columna A3 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, pero hay otras emisiones al agua | 1,6 | --- | 3 |
| | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A3 del Reglamento EPRTTR es mayor que 1 | 2,4 | --- | 3 |
| | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A3 del Reglamento EPRTTR es mayor que 5 | 3,2 | --- | 4 |
| | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A3 del Reglamento EPRTTR es mayor que 10 | 4 | --- | 5 |

8.3.4. Emisiones al suelo.

Las emisiones al suelo se determinan en función de la carga contaminante total emitida (kg/año) de cada contaminante por parte de una instalación. Se valora este criterio considerando la presencia o no, de los contaminantes emitidos, en el Anexo II de la Lista de sustancias del Real Decreto 508/2007 y teniendo en cuenta la carga contaminante total emitida por la instalación (datos validados y comunicados al registro E-PRTR).

Para la valoración del criterio se calcula el sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el anexo 2 (columna A4 del Reglamento E-PRTR).

En el caso de instalaciones que se encuentren cubiertas bajo la misma autorización ambiental integrada y que hayan notificado al registro PRTR de forma independiente, se considerará la suma de las emisiones de todas ellas.

8.3.4.1. Valoración.

Las puntuaciones finales son las siguientes:

| | Ítem y ponderación | Resultado del ítem | Puntuación |
|-----------------------------------|---|--|------------|
| 4. Emisiones al suelo Rango (0-5) | Definición-Reglamento EPRTTR-emisiones al suelo | No se producen emisiones al suelo | 0 |
| | | No se supera ningún umbral de la columna A4 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, y no hay otras emisiones al suelo | 1 |
| | | No se supera ningún umbral de la columna A4 del Anexo 2 del Reglamento E-PRTR, pero hay otras emisiones al suelo | 2 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A4 del Reglamento EPRTTR es mayor que 1 | 3 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A4 del Reglamento EPRTTR es mayor que 5 | 4 |
| | | El sumatorio de las superaciones de los umbrales de las sustancias que figuran en el Anexo 2, columna A4 del Reglamento EPRTTR es mayor que 10 | 5 |

Teniendo en cuenta la definición de las emisiones al suelo establecida en el apartado 1.1.8 de la Guía para la implantación del E-PRTR⁹ de la Comisión Europea, no se da ninguno de los casos incluidos en dicho apartado actualmente en Andalucía, por lo que este criterio de impacto se valoraría inicialmente en todos los casos con cero.

8.3.5. Transferencia de residuos.

Este criterio de impacto se valorará teniendo en cuenta las cantidades de residuos (peligrosos y no peligrosos) transferidas por las instalaciones, según los datos validados y comunicados por Andalucía al registro E-PRTR. Se valorarán como subcriterios independientes la transferencia de residuos peligrosos, por un lado, y la de residuos no peligrosos, y se adoptará el valor correspondiente al ítem más desfavorable en función de la tabla cruzada adjunta.

En el caso de instalaciones que se encuentren cubiertas bajo la misma autorización ambiental integrada y que hayan notificado al registro PRTR de forma independiente, se considerará la suma de las emisiones de todas ellas.

8.3.5.1. Valoración.

Las puntuaciones son las siguientes:

| | Resultado del ítem | Puntuación base |
|--|--|-----------------|
| 5. Transferencia de residuos Rango (0-5) | No se realiza transferencia de RRPP | 0 |
| | Transferencia de RRPP <1 t/año | 1 |
| | Transferencia de RRPP en el intervalo [1-10) t/año | 2 |
| | Transferencia de RRPP en el intervalo [10-1.000) t/año | 3 |
| | Transferencia de RRPP en el intervalo [1.000-10.000) t/año | 4 |
| | Transferencia de RRPP ≥ 10.000 t/año | 5 |
| | No se realiza transferencia de RRNPP | 0 |
| | Transferencia de RRNPP desconocida o inferior a 500 t/año | 1 |
| | Transferencia de RRNPP en el intervalo [500-1000) t/año | 2 |
| | Transferencia de RRNPP en el intervalo [1000-10.000) t/año | 3 |
| | Transferencia de RRNPP en el intervalo [10.000-20.000) t/año | 4 |
| | Transferencia de RRNPP ≥ 20.000 t/año | 5 |

RRPP: Residuos peligrosos.

RRNPP: Residuos no peligrosos.

| | | | Transferencia de residuos no peligrosos | | | | | |
|--------------------------------------|--|---|---|---|--|--|--|-----------------------------------|
| | | | No se realiza transferencia de RRNPP. | Transfer. de RRNPP desconocida o inferior a 500 t/año | Transfer. de RRNPP en el intervalo [500-1.000) t/año | Transfer. de RRNPP en el intervalo [1000-10.000) t/año | Transfer. de RRNPP en el intervalo [10.000-20.000) t/año | Transfer. de RRNPP ≥ 20.000 t/año |
| | | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Transferencia de residuos peligrosos | No se realiza transfer. de RRPP | 0 | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Transfer. de RRPP <1 t/año | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Transfer. de RRPP en el intervalo [1-10) t/año | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| | Transfer. de RRPP en el intervalo [10-1.000) t/año | 3 | 3 | 3 | 3 | 4 | 5 | |
| | Transfer. de RRPP en el intervalo [1.000-10.000) t/año | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | |
| | Transfer. de RRPP ≥ 10.000 t/año | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | |

8.3.6. Sensibilidad del medio ambiente local.

En este criterio de impacto se evalúa el impacto de la ubicación de la instalación con respecto a su entorno. Se valorará la distancia a zonas ambientalmente sensibles, quedando definidas las zonas ambientalmente sensibles como aquellos espacios con algún tipo de protección medioambiental: Espacios Naturales Protegidos, Reservas de la Biosfera, Inventario Andaluz de Humedales, Sitios RAMSAR y Red Natura 2000 (ZEC, ZEPA y LIC).

Para ello, es necesario georeferenciar la ubicación de las instalaciones y determinar la distancia desde su ubicación hasta los espacios que se han definido como ambientalmente sensibles y que están delimitados en la cartografía disponible en REDIAM¹⁰.

8.3.6.1. Valoración.

Se valorará la distancia a zona ambientalmente sensible según lo dispuesto en la siguiente tabla:

| | Ítem y ponderación | Resultado del ítem | Puntuación |
|---|--|---|------------|
| 6. Sensibilidad del medio ambiente local Rango (1-5) | Definición-Ubicación de la instalación | A una distancia de 10 o más km de una zona sensible | 0 |
| | | A una distancia entre 5 km y < 10 km de una zona sensible | 2 |
| | | A una distancia entre 2,5 y < 5 km de una zona sensible | 3 |
| | | A una distancia < 2,5 de una zona sensible | 4 |
| | | En una zona sensible | 5 |

8.3.7. Riesgo de accidente.

Se valorará como criterio de riesgo la afección de las instalaciones por la normativa sobre accidentes graves (Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas).

La información sobre dicha afección habrá de solicitarse a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo o la competente en la aplicación de la anterior norma.

8.3.7.1. Valoración.

| | Ítem y ponderación | Resultado del ítem | Puntuación |
|---------------------------------------|--|--|------------|
| 7. Riesgo de accidente Rango (0-5) | Definición- Afección por la normativa SEVESO | La instalación no está afectada por la normativa SEVESO | 0 |
| | | Instalación afectada por la normativa SEVESO (umbral inferior) | 3 |
| | | Instalación afectada por la normativa SEVESO (umbral superior) | 5 |

Si la instalación está afectada por la normativa SEVESO, pero no se dispone de datos que posibiliten diferenciar las dos modalidades de la tabla anterior, se le asignará una puntuación de 5.

8.4. Definición de la regla para determinar las categorías de impacto de la instalación.

Tras la valoración para una instalación de cada uno de los criterios de impacto definidos en el epígrafe 8.3, se obtienen una serie de puntuaciones que varían en el rango de 0 a 5. A partir de estos resultados, y aplicando la siguiente REGLA, se define la categoría de impacto de la instalación a evaluar:

| CRITERIOS DE IMPACTO (CI) | CATEGORÍA DE IMPACTO |
|---------------------------|----------------------|
| 2 cincos o más | ELEVADO |
| 1 cinco y 1 cuatro | MODERADO |
| 2 cuatros o más | MODERADO |
| Resto de casos | ACEPTABLE |

8.5. Criterios de comportamiento del operador.

El otro factor a valorar para obtener la evaluación de riesgos de la instalación es el comportamiento del operador, que podrá contribuir a aumentar o disminuir la categoría de impacto de la instalación. Para llevar a cabo dicha valoración se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada¹¹.

2. Participación del titular en el sistema de gestión y auditoría ambiental (EMAS)¹².

8.5.1. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada.

Para valorar este ítem se partirá de los dos últimos informes de inspección disponibles de la instalación a evaluar, comprobándose la posible existencia de incumplimientos reiterados.

Se interpretará que un incumplimiento es reiterado, si consultadas las no conformidades que aparecen en ambos informes de inspección se da alguna de las siguientes circunstancias en los dos informes:

- Existencia de al menos un incumplimiento de cualquier valor límite de emisión establecido en la autorización ambiental integrada, independientemente de la emisión industrial de que se trate (al aire, al agua o al suelo) o referido a la cantidad y tipo de los residuos generados.

- Incumplimiento del Plan de Control que figura en la AAI.

- Incumplimiento de la obligación establecida en la AAI de suministro de información a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Además, cualquier incumplimiento asociado a la falta de ejecución de las acciones necesarias para subsanar todos los defectos advertidos en la inspección anterior, se podrá considerar como incumplimiento reiterado.

La valoración del cumplimiento de la autorización en el caso de que los dos últimos informes de inspección tengan diferente alcance, se realizará considerando que los aspectos no evaluados en alguno de los informes son aspectos que han sido conformes.

8.5.2. Adhesión a EMAS.

Se tendrá en cuenta la participación por parte de la instalación en el sistema de gestión ambiental EMAS. Para aplicar este ítem la instalación deberá tener su registro EMAS en vigor y el alcance de la certificación deberá corresponderse con el de la autorización ambiental integrada en el momento en que se realice la evaluación del riesgo.

8.5.3. Valoración.

Los criterios de comportamiento del operador se puntúan en una escala de -1 (comportamiento positivo; contribuye a disminuir el nivel de riesgo), 0 (comportamiento neutro), +1 (comportamiento negativo; aumenta el nivel de riesgo).

La valoración del comportamiento del operador figura en la siguiente tabla:

| Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada y participación en el Sistema de gestión ambiental EMAS | COMPORTAMIENTO DEL OPERADOR |
|--|-----------------------------|
| La instalación no presenta incumplimientos reiterados y participa en EMAS | -1 (POSITIVO) |
| La instalación presenta incumplimientos reiterados | +1 (NEGATIVO) |
| Resto de los casos | 0 (NEUTRO) |

8.6. Categorías de riesgo medioambiental y frecuencia de inspección.

De acuerdo con lo enunciado en la metodología, una vez establecida la categoría de impacto y valorado el comportamiento del operador, se obtiene el riesgo medioambiental de la instalación (riesgo alto, riesgo medio y riesgo bajo). En función del resultado de esta evaluación, se deduce la frecuencia de inspección que corresponde aplicar (frecuencia anual, bienal o trienal), tal y como se resume en la tabla siguiente:

| CATEGORÍA DE IMPACTO | COMPORTAMIENTO DEL OPERADOR | RIESGO DE LA INSTALACIÓN | FRECUENCIA MÍNIMA DE INSPECCIÓN |
|----------------------|-----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| ELEVADO | NEGATIVO | RIESGO ALTO | Anual |
| | NEUTRO | | |
| MODERADO | NEGATIVO | | |
| ELEVADO | POSITIVO | RIESGO MEDIO | Bienal |
| MODERADO | NEUTRO | | |
| ACEPTABLE | NEGATIVO | | |
| MODERADO | POSITIVO | RIESGO BAJO | Trienal |
| ACEPTABLE | NEUTRO | | |
| | POSITIVO | | |

1. La Red de Inspección Ambiental (REDIA) es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencias entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las Comunidades Autónomas mediante la constitución de un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de Inspección Ambiental, así como la realización de proyectos de interés común. Son miembros de esta red las autoridades ambientales responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas y representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
2. Integrated Risk Assessment Method (IRAM): Método integrado de evaluación del riesgo.
3. European Union Network for the Implementation and Enforcement of Environmental Law (IMPEL): Red Europea de Inspección Ambiental.
4. La Red de Inspección Ambiental REDIA es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las Inspecciones Ambientales de las Comunidades Autónomas mediante la constitución de un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de Inspección Ambiental, así como la realización de proyectos de interés común. Son miembros de esta red las autoridades ambientales responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas y representantes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
5. Integrated Risk Assessment Method (IRAM): Método integrado de evaluación del riesgo.
6. European Union Network for the Implementation and Enforcement of Environmental Law (IMPEL): Red Europea de Inspección Ambiental.
7. European Pollutants Release and Transfer Register :Registro Europeo de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
8. Las aguas sanitarias que puedan separarse claramente de las aguas de proceso (por ejemplo, sistemas de alcantarillados independientes), no se considerarán como vertidos puesto que no son consecuencia de la actividad IPPC que se evalúa.
9. Comisión Europea. Dirección general de Medio Ambiente. 31 de mayo de 2006. Guía para la implantación del E-PRTR.
10. Red de Información Ambiental de Andalucía (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/rediam>).
11. Según se describe en el artículo 23.4.b del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
12. Según se incluye en el artículo 23.4.c del mismo Real Decreto anterior.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Granada, dimanante de autos núm. 609/2013.

NIG: 1808742C20130009565.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 609/2013. Negociado: N3.

De: Pilar Loza Medrano.

Procuradora: Doña María del Carmen Sánchez Valenzuela.

Contra: Elías Chaca Chirivito.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 609/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Granada a instancia de Pilar Loza Medrano contra Elías Chaca Chirivito, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Parte demandante: Pilar Loza Medrano.

Abogado:

Procurador: Francisco Javier Murcia Delgado.

Parte demandada: Elías Chaca Chirivito (declarado en situación de rebeldía procesal).

Parte: Ministerio Fiscal.

Objeto del juicio: Guarda y custodia y alimentos de menor.

S E N T E N C I A

En Granada, a seis de noviembre de dos mil catorce.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Josefa Coronado Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, los autos del Proceso sobre guarda y custodia y alimentos de menor, seguidos en este Juzgado con el núm. 609/2013, en el que son partes las indicadas en el encabezamiento.

Procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Debo estimar y estimo la demanda de guarda y custodia y alimentos de menor instada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Murcia Delgado en nombre y representación de Pilar Loza Medrano contra Elías Chaca Chirivito.

Y en consecuencia debo acordar y acuerdo las siguientes medidas definitivas:

1.º Se atribuye la guarda y custodia del menor E.E.C.L. a la madre, con la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

2.º Se fija a favor del padre el régimen de visitas consistente en un fin de semana al mes, sábado y domingo, de 11 a 13 horas en el Punto de Encuentro Familiar.

3.º Se impone al padre la obligación de abonar en concepto de pensión de alimentos para el hijo la cantidad de 150 euros mensuales, cantidad que deberá abonar el padre en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que al efecto designe la madre; dicha cantidad será revalorizable a primeros de cada año conforme a las variaciones que experimente el IPC, según datos publicados por el INE u organismo que lo sustituya.

En la presente sentencia no procede imposición de costas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Elías Chaca Chirivito, extiendo y firmo la presente en Granada, a ocho de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1640/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1640/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130017801.

De: Doña Ana María Fernández Jiménez.

Contra: Shirodara, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1640/2013, a instancia de la parte actora doña Ana María Fernández Jiménez, contra Shirodara, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 31.3.2015, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ana María Fernández Jiménez contra Shirodara, S.L., y FOGASA, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (4.793,72 euros).

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banco Santander, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 300 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Shirodara, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, a veintiuno de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1572/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1572/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130017082.

De: Don Harlen Aramayo Morón.

Contra: Unión Intermedia, S.L., Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1572/2013 a instancia de la parte actora don Harlen Aramayo Morón contra Unión Intermedia, S.L., Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L., y Fogasa sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha catorce de abril de dos mil quince del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Harlem Aramayo Morón contra Unión Intermedia, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a las empresas a abonar al actor la cantidad de diez mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (10.945,76 euros).

II. Debo absolver y absuelvo al Fogasa de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banco Santander, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario del Juzgado.

Igualmente, y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 300 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Unión Intermedia, S.L., y Proyectos y Obras Grupo Formas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 118/2015.

NIG: 4109144S20120005729.

Procedimiento: 513/12.

Ejecución núm.: 118/2015. Negociado: 2E.

De: Don José Manuel Ferrete Nieto.

Contra: Explotaciones Gilcamp, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 118/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de José Manuel Ferrete Nieto contra Explotaciones Gilcamp, S.L., en la que con fecha 9.6.15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don José Manuel Ferrete Nieto, se dictó resolución judicial en fecha 7.4.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por José Manuel Ferrete Nieto contra la demandada Explotaciones Gilcamp, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 11.556,49 euros más el 10% en concepto de interés por mora».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

Quinto. Consta que en el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla se ha dictado en la ejecución núm. 120/10, con fecha 18.5.12, Decreto por el que se declara a la ejecutada Explotaciones Gilcamp, S.L., en situación de insolvencia provisional.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de T.A. de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución contra Explotaciones Gilcamp, S.L., por la suma de 12.712,13 euros en concepto de principal, más la de 2.542,42 euros calculadas para intereses y gastos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada La Secretaria

Y para que sirva de notificación en forma a Explotaciones Gilcamp, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 120/2014.

Procedimiento: 1241/11. Ejecución de títulos judiciales 120/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110014795.

De: Doña Natalia González Puya.

Contra: Centro de Formación del Sur de Europa, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2014 a instancia de la parte actora doña Natalia González Puya contra Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 10.6.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se tenga por subrogado en las cantidades abonadas en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Centro de Formación del Sur de Europa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 52/2014.

Procedimiento: 457/11. Ejecución de títulos judiciales 52/2014. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20110005516.
De: Don Enrique Ramírez Ortiz.
Contra: Doña Rosario Expósito Rodríguez.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2014 a instancia de la parte actora don Enrique Ramírez Ortiz contra doña Rosario Expósito Rodríguez, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 5.4.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le tenga por subrogado en las cantidades abonadas en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 33.4 del ET.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provsional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Rosario Expósito Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2014.

Procedimiento: 741/11 Ejecución de títulos judiciales 64/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110008900.

De: D./D.^a Kevin Leonel Pantoja Rodríguez.

Contra: Doña María José Gamero Rodríguez y Geriadis.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 64/2014 a instancia de la parte actora Kevin Leonel Pantoja Rodríguez contra María José Gamero Rodríguez y Geriadis sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 11.6.15, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le tenga por subrogado en las cantidades abonadas en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 33.4 del ET.

FUNDAMENTOS DE DERCHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados María José Gamero Rodríguez y Geriadis, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de junio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud. Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 2014/000025.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obra de terminación de la ampliación y rehabilitación para Casa de la Juventud de Linares (Jaén).
 - c) CPV: 45200000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 531.695,29 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 531.695,29 € (IVA excluido). Importe total: 643.351,30 (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 2 de junio de 2015.
 - c) Contratista: Lirola Ingeniería y Obras, S.L.
 - d) Importe de adjudicación. Importe: 406.544,92 € (IVA excluido). Importe total: 491.919,35 € (IVA incluido).

Sevilla, 11 de junio de 2015.- La Secretaria General, María López García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1639/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Asesoría Jurídica.
 - c) Número de expediente: 15/SV/0118/AB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Adaptación del sistema económico financiero a los procesos de la organización, suministro y mantenimiento de licencias y servicio de desarrollo y soporte.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 161.298,21 euros; IVA: 33.872,62 euros; total: 195.170,83 euros; valor estimado del contrato: 206.647,51 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Área de Tratamiento de Bienes Muebles.
 - b) Domicilio: Monasterio de Santa María de las Cuevas. Camino de los Descubrimientos, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 037 099.
 - e) Perfil de Contratante: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es/contratacion/.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el sexto día natural, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 037 001.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha y hora límite de presentación: Hasta el octavo día natural, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 14,00 h.
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 2. Domicilio: Monasterio de Santa María de las Cuevas. Camino de los Descubrimientos, s/n.
 3. Localidad: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Monasterio de Santa María de las Cuevas. Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El cuarto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El cuarto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.

f) Cualquier cambio en las fechas de apertura de ofertas será publicado con antelación en el Perfil de Contratante.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1638/2015).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
Número de expediente: 2015/000022.
2. Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento y gestión técnica del edificio, sede conjunta del Centro Regional y Provincial de Sevilla, del Sistema de Coordinación de Emergencias 112.
División por lotes: No.
Lugar de ejecución: Sevilla.
Plazo de ejecución: 12 meses, pudiendo prorrogarse por otros 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta mil setecientos sesenta y ocho euros con veintiocho céntimos (80.768,28 euros) (IVA excluido). Importe total: Noventa y siete mil setecientos veintinueve euros con sesenta y dos céntimos (97.729,62 euros), a lo que le corresponde un IVA de dieciséis mil novecientos sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (16.961,34 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información: En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla, 41001.
Teléfono: 671 563 719.
Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Codificación CPV: 50700000-2, Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios.
Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.
Modalidad de presentación: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigidas en los Pliegos, en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante fax al núm. 954 460 536.
Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: C/Zaragoza, núm. 8.
 - 3.ª Localidad: Sevilla, 41001.

Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

Domicilio: C/Zaragoza, núm. 8 (Sala de Juntas de la 1.ª planta).

Localidad: Sevilla. 41001.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de las Mesas de Contratación para la apertura de sobres y la publicación de los defectos observados para su subsanación serán publicados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), con al menos con 48 horas de antelación a su celebración.

Sevilla, 15 de junio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de junio de 2015, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Dirección de Área de Administración General, sobre la adjudicación y formalización del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad contratante: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Expte. 2015/20575. Servicio de mantenimiento y soporte técnico de determinados sistemas de información de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Sin variantes, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y tres mil setecientos euros (273.700 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 6 de mayo de 2015.
 - b) Fecha de formalización de contrato: 2 de junio de 2015.
 - c) Contratista: Oesia Networks, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos veinte mil ciento ochenta y cuatro euros (220.184,00 euros), IVA excluido.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.

Sevilla, 15 de junio de 2015.- El Director, Francisco Javier Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1640/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2015/000076.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución o entrega: A requerimiento de AGAPA, en cualquier localidad de la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - d) Plazo de ejecución: Un año, con posibilidad de prórroga por otro año más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 327.909,09 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 68.860,89 €.
 - c) Importe total: 396.769,98 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 ,Sevilla.

 - a) Teléfono de información jurídico-administrativa: 955 059 832.
 - b) Teléfono de información técnica: Departamento de Servicios Corporativos 955 059 748.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo IV-B y IV-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día 9 de julio de 2015.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono: 955 032 206. Fax: 955 032 598.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>

d) Anuncio enviado a DOUE y BOE: 10 de junio de 2015.

Sevilla, 17 de junio de 2015.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca licitación de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 1647/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.

Dirección: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, C.P. 21071

Teléfono: 959 218 054-55. Fax: 959 218 056.

c) Número de expediente: O/01/15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adecuación del edificio nuevo maxiaulario «José Isidoro Morales» en el Campus El Carmen de la Universidad de Huelva.

b) Lugar de entrega: Campus Universitario El Carmen.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 661.154,81 €.

Valor estimado del contrato (IVA excluido): 661.154,81 €.

5. Garantías.

Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad y código postal: Huelva-21071.

d) Teléfonos: 959 218 054/55.

El Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas (proyecto), se podrá obtener en el Perfil del Contratante en la página: http://www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.

7. Requisitos específicos del contratista.

Se exige clasificación: Grupo C; Grupo I, subgrupos 1, 6, 7, 9; Grupo J; Grupo K, subgrupos 4, 9. Categoría D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, o en el Registro General Auxiliar (Campus El Carmen) de 9,30 a 13,30 horas y de lunes a viernes, si el plazo de presentación terminara en sábado, estaría abierto el Registro General en el mismo horario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Huelva.

b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El lugar, día y hora de apertura se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público y se publicará en el Perfil del Contratante de la Universidad de Huelva.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 11 de junio de 2015.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se convoca la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (PD. 1637/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.

b) Dirección sede: Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2.ª, C.P. 41018 Sevilla.

c) Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 260 012.

d) Dirección del perfil de contratante:

www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).

e) Expediente: AB-RLACO-15-000003.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Mantenimiento de zonas verdes y limpieza exterior en el Área Logística de Córdoba».

b) Lugar de ejecución: Área Logística de Córdoba, Ctra. Palma del Río, km 4, 14005 Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Ordinaria.

b) Forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Lotes: No.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto: 18.000 €. IVA (21%): 3.780 €. Total: 21.780 €.

b) Valor estimado del contrato: 36.000 €. Se han tenido en cuenta las posibles prórrogas.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A., Avda. San Francisco Javier, 20, 2.ª planta, 41018 Sevilla.

b) Área Logística de Córdoba, Ctra. Palma del Río, km 4, 14005 Córdoba.

c) En el Perfil de Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación:

En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A, ubicado en la Avenida San Francisco Javier, núm. 20, 41018, de la ciudad de Sevilla, o registro auxiliar habilitado al efecto sito en el Área Logística de Córdoba, Ctra. Palma del Río, km 4, 14005 Córdoba.

Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telefax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales (10) siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. fax registro: 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses (2) desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica.

a) Treinta días naturales (30) a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores.

b) A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 800 euros. Los gastos de la publicación de anuncios correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: No.

13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director Gerente, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales Potencialmente Peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Ana Lisbeth Carlosama Lapineux.

Expediente: 41/9480/2015 Ap.

Infracción: Muy grave, art. 3.1.c) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Sanción: 2.706 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días hábiles para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Márquez Martínez.

Expediente: 41/7691/2014 AP.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Borja Rodríguez Reyes.

Expediente: 41/7772/2014 AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don David Hidalgo Córdoba.

Expediente: 41/7830/2014 Ap.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña María del Carmen Souto Vázquez.

Expediente: I EP SE 88/2015.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para presentar en esta copia de la póliza de responsabilidad civil para la actividad de discoteca y recibo en vigor a partir de la fecha de notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Manuel Sanz Prieto.

«Holiday».

Expediente: I EP SE 57/2015.

Acto notificado: Requerimiento administrativo.

Plazo: 10 días para presentar copia de póliza de responsabilidad civil y recibo de seguro en vigor, desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Petrus Janssen.

Expediente: 41/9492/2015 ET.

Infracción: Leve, art. 14 Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Sanción: 100 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Jesús Ruiz de la Hermosa Díaz Vizcaíno.

Expediente: 41/9490/2015 MR.

Infracción: Muy grave, art. 28.2 Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 10.001 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 10 de junio de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de 8 de abril de 2015, por la que se dispone la denegación de la anulación del expediente de reintegro incoado a don Rafael Fernández Gil Aguilar, con NIF: 29053014-N, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Huelva, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 10 de junio 2015.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

EXPTE.: S-212/2014.

ENCAUSADO: PANADERÍA BOLLERÍA EL PORTIL.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-183/2014.

ENCAUSADO: INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-029/2015.

ENCAUSADO: POXIMALIA, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN ACUERDO DE INICIO.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

EXPTE.: S-188/2014.

ENCAUSADO: GC GRUPO CAMF, S.L.

ACTO QUE SE NOTIFICA: REMISIÓN RESOLUCIÓN Y 048.

EXTRACTO DEL CONTENIDO: INFRACCIÓN A LA LEY DE INDUSTRIA.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 26.3.2015), el Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesada: Amalia Muñoz Vicente.
Expediente: AL/TA/05995/2007.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Interesada: Ana Arenas Cabral.
Expediente: SE/TA/08267/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: M.^a Antonia Limón Montoro.
Expediente: JA/AP/01142/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Adriana del Valle Sánchez.
Expediente: MA/TA/04284/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesado: Fernando August Vásquez Espinosa.
Expediente: GR/TA/03079/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Rosalía Aguilar Canales.
Expediente: MA/TA/08308/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: María Leticia Aguilera Pérez.
Expediente: MA/TA/04774/2008.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Alexandra Niculaescu.
Expediente: AL/TA/09048/2007.
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Interesada: Alicia Mar Simón Marín.
Expediente: CO/TA/02865/2007.
Acto notificado: Resolución de caducidad reintegro.

Interesado: Antonio Segura Segura.
Expediente: AL/TA/06093/2007.
Acto notificado: Resolución de caducidad reintegro.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Ángeles Martín Díaz.
Expediente: SE/TA/01940/2008.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Interesado: Eduviges de la Cruz Suárez.
Expediente: SE/TA/05283/2008.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Interesado: Julieta Lordi.
Expediente: MA/TA/07482/2007.
Acto Notificado: Resolución de Reintegro.

Interesado: Irena Twarog.
Expediente: MA/TA/10082/2007.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Interesado: María del Pilar Alcántara García.
Expediente: MA/TA/00600/2007.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Interesado: Jazmín Blanco Acosta.
Expediente: GR/TA/07597/2007.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Interesado: Susana Laura García de Mirabile.
Expediente: MA/TA/06050/2008.
Acto notificado: Resolución de Reintegro.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, que se cita.

La Dirección General de Autónomos y Planificación Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a los requerimientos, resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Autónomos, sito en la C/ Albert Einsten, núm. 4, Edificio World Trade Center, 2 –Isla de la Cartuja– 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: MARÍA LAURA MELÉDEZ BARBADO.
Expediente: CA/TA/02416/2007.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: CATALINA GUILLÉN CERVANTES.
Expediente: MA/TA/00944/2007.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: MOISÉS FERNÁNDEZ FRANCO.
Expediente: HU/AP/00146/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: JOSÉ MANUEL VELA DOS SANTOS.
Expediente: SE/TA/06819/2008.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: ANTONIA CABRERA FRANCO.
Expediente: HU/TA/00163/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: SERGIO MURIEL ALVÉS.
Expediente: HU/TA/04639/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: JAIME ZORRILLA PRADA.
Expediente: AL/TA/09365/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: MARÍA DEL CARMEN VELASCO DEL RÍO.
Expediente: SE/TA/04688/2008.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: MARÍA TERESA CALDERÓN SANTOS.
Expediente: SE/TA/03930/2008.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: JESÚS FLORES PIÑA.
Expediente: JA/TA/03305/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: MARÍA DEL CARMEN VELASCO DEL RÍO.
Expediente: SE/TA/04688/2008.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: ANNEGRETHER OLSEN ELLE.
Expediente: MA/AP/07338/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: JEANETTE LAURA BERNER MARCO.
Expediente: MA/TA/02822/2007.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Interesado: MOISÉS FERNÁNDEZ FRANCO.
Expediente: HU/FI/00025/2007.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

Interesado: JAVIER TORRES PARRA.
Expediente: 168258.
Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, relativo a la clasificación como recurso de la sección B), Yacimiento de origen no natural, de los materiales de la escombrera de la CDE «Ferrer» núm. 30.149 en el término municipal de Huéscar (Granada).

La Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, hace saber:

Que por Resolución de fecha 8 de mayo de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas se declara como recurso de la sección B) Yacimientos de origen no natural, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, los materiales de escombrera de la concesión de explotación de roca ornamental denominada «Ferrer» núm. 30.149, en el término municipal de Huéscar, en la provincia de Granada.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 2 de junio de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por el que se hace pública la Resolución relativa al expediente que se cita.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar la notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede por el presente anuncio a publicar una somera indicación de su contenido y del lugar en donde el interesado puede comparecer en el plazo que se indica para su notificación:

Expediente: S/05/2015 (05/2013) Colegios de Procuradores de Andalucía.

Interesado: Don Enrique Herrera Aguilar.

Último domicilio: C/ Miami, núm. 5, 3.º D, 28027, Madrid.

Extracto del contenido: Resolución de archivo.

Lugar de notificación: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Avda. de la Borbolla, núm. 1, planta primera.

41004, Sevilla.

Plazo para la notificación: 10 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOE.

Sevilla 17 de junio de 2015 La Directora-Gerente, M.^a Victoria Román González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| NÚM. EXPTE. | NOTIFICADO | ÚLTIMO DOMICILIO | TRÁMITE QUE SE NOTIFICA |
|-------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 236/14-S | DIEGO FERNANDO CHILIKINGA RAMOS | C/ CASTILLO, 21, 29680 ESTEPONA | RESOLUCIÓN |

Málaga, 16 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 9.6.2015), el Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 4 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución por la que se cesa la tutela por mayoría de edad en el procedimiento de desamparo, con el núm. de expte. 353-2012-00000717-1 a doña Marta Judith Agudelo Cardona con respecto a E.A.M.A.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 4 de mayo de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse don José Antonio Sánchez García y doña María del Mar Puentedura Ruiz en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones siguientes: Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo y constitución de acogimiento familiar permanente y cese de acogimiento familiar simple de urgencia de fecha 27.5.2015 de los menores J.S.P., A.S.P. y D.S.P., expedientes 168-169-172/14; significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 16 de junio de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Inicio procedimiento Desamparo.
Número expediente: (DPJA) 353-2015-00000549-1.
Menor: A.G.C.
Interesada: Francisca Caravaca Armijo.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 17 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución para la suspensión de Regulación de Contactos.

Número expediente: (DPJA) 353-2014-00001026-1.

Menores: J.M.V., A.M.V., M.M.V. y Y.M.V.

Interesada: Doña Vanesa Vilches Muñoz.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de profesionales designados.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 17 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al/los interesado/s de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Actos notificados: Resolución de desamparo, inicio procedimiento de acogimiento familiar permanente y Acogimiento temporal en familia extensa.

Numero expedientes: (DPJA) 353-2015-00000314-1 y 373-2015-00000314-2.

Menores: R.M.G.L. y D.G.L.

Interesada: Inmaculada López Flores.

El lugar donde la interesada dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3ª planta.

Jaén, 17 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de traslado.
Número expediente: (DPJA) 353-2014-00001026-1.
Menores: J.M.V.
Interesado: Don Manuel Muñoz Moreno.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de profesionales designados.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 17 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución para la suspensión de regulación de contactos.

Número expediente: (DPJA) 353-2014-00001026-1.

Menores: J.M.V., A.M.V., M.M.V. y Y.M.V.

Interesado: Don Manuel Muñoz Moreno.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/96, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de profesionales designados.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 17 de junio de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, de fecha 13 de febrero de 2015, a doña Consuelo Martín Friaza respecto de la menor Y.D.M., expediente número 352-2009-3461-1.

Málaga, 5 de junio de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 5 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a la persona que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Miguel Garrido Ruiz, de fecha 14 de mayo de 2015, relativa al menor M.A.G.C., expediente número 352-2007-00001628-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de junio de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación de Igualdad, Salud y Políticas Sociales sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Inadmisibilidad del recurso de alzada de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Dicha Resolución que agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la citada Ley y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Málaga en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46 y 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| | | |
|---------------------|-----------------------------|------------------|
| 551-2014-00009933-1 | JUAN CAMPOS PORRAS | MÁLAGA |
| 551-2014-00028093-1 | JOSEFA POSTIGO JAIME | CÁRTAMA-ESTACIÓN |
| 551-2014-00052468-1 | GRACIELA JULIA BEGHÍN FERRO | NERJA |

Apercibimiento de caducidad, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con indicación de que pasados tres meses sin atender el requerimiento, se acordará, previa resolución, el archivo de las actuaciones.

| | | |
|---------------------|-----------------------------------|----------------------|
| 551-2014-00023472-1 | ANA BELÉN ÁLVAREZ MACÍAS | ÁLORA |
| 551-2014-00023851-1 | ROSINA LOURDES CÉSPEDES RODRÍGUEZ | CÁRTAMA |
| 551-2014-00038872-1 | M.ª ISABEL PLAZA RAMÍREZ | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00043052-1 | CARINA NATALIA RUSIGNOLI | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2014-00045726-1 | ELISABET MARTÍN RÍOS | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00054179-1 | MIGUEL ÁNGEL LIMA MÁRQUEZ | MARBELLA |
| 551-2014-00065860-1 | VLADIN ANGELITSOV NIKOLOV | MIJAS |

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera en el plazo de diez días se le podrá declarar decaído en su derecho, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda, todo ello según lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 30/92.

| | | |
|----------------------|--------------------------------|--------------------|
| 551-2014-00037509-1 | ANELIYA ILANOVA SABEVA | MIJAS- LAS LAGUNAS |
| 551-2014-00060036-1 | RAFAEL GIL GIL | MÁLAGA |
| 551-2014-00061794-1 | BOUCHRA BOUFARACHA | FUENGIROLA |
| 551-2014-00061879-1 | AZUWUEZE PAUL NJOKU | MÁLAGA |
| 551-2014-00062255-50 | MANUELA PEDROSA SANCEZ | MARBELLA |
| 551-2014-00062448-1 | NADIA EL KAJAJ | MARBELLA |
| 551-2014-00062514-1 | DIANA ALEXANDRA AGUDELO VARGAS | MARBELLA |
| 551-2014-00066524-1 | INMACULADA MANCERAS MANCERAS | CÁRTAMA-ESTACIÓN |
| 551-2014-00062934-1 | INMACULADA BERMÚDEZ MONTAÑEZ | COLMENAR |
| 551-2014-00063441-1 | ENCARNACIÓN JEREZ TORRES | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00063553-1 | CRISTINA ESCALONA AMAYA | TORREMOLINOS |
| 551-2014-00063873-1 | ROSARIO PRIETO PEDROSA | MÁLAGA |

| | | |
|---------------------|------------------------------|----------------------|
| 551-2014-00064965-1 | NICOLÁS RUBIO CARBONELL | MÁLAGA |
| 551-2014-00065063-1 | MARÍA JOSEFA GARCÍA MATEOS | COLMENAR |
| 551-2014-00065106-1 | AICHA EL HAOUZI EL AIREJ | FUENGIROLA |
| 551-2014-00065497-1 | LETICIA MARTÍN HOLGUÍN | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00066237-1 | MARÍA BELÉN HURTADO DÍAZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00066709-1 | VERÓNICA ANALÍA VALERA | TORREMOLINOS |
| 551-2014-00066806-1 | CLARA MARÍN PEÑA | MARBELLA |
| 551-2014-00067082-1 | ÁLVARO MANUEL MATA MOYANO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00067167-1 | RAQUEL VILLEGAS GARCÍA | MÁLAGA |
| 551-2014-00066171-1 | MARÍA DOLORES CORTÉS HEREDIA | MÁLAGA |
| 551-2014-00067268-1 | MANUEL CÓRDOBA POVEDA | ARCHIDONA |
| 551-2014-00067663-1 | MARTA MITEVA | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2014-00067893-1 | MHAMMED HASSINI | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00068367-1 | MIGUEL ÁNGEL LEÓN BAÑOS | MÁLAGA |
| 551-2014-00071721-1 | DOLORES MORENO SANTIAGO | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2014-00071721-1 | DOLORES MORENO SANTIAGO | ALHAURÍN DE LA TORRE |

Requerimiento de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2/1999, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

| | | |
|---------------------|---|---------------------------------|
| 551-2014-00015874-1 | COLOMA MUÑOZ GARCÍA | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00032237-1 | JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ | MARBELLA |
| 551-2014-00036668-1 | GRATIELA CALÍN | MÁLAGA |
| 551-2014-00036668-1 | GRATIELA CALÍN | MÁLAGA |
| 551-2014-00037509-1 | ANELIYA ILANOVA SABEVA | MIJAS-LAS LAGUNAS |
| 551-2014-00043052-1 | CARINA NATALIA RUSIGNOLI | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2014-00044180-1 | DAHAB JAMLI CHI | MÁLAGA |
| 551-2014-00045726-1 | ELISABET MARTÍN RÍOS | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00049160-1 | SUSANA HILDA GÓMEZ RIVEROS | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00051845-1 | DIEGO GARCÍA RONCERO | MARBELLA |
| 551-2014-00057456-1 | JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00058412-1 | BEATRIZ MARTÍN LÓPEZ | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00058425-1 | JOSÉ ANTONIO CORDERO SÁNCHEZ | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00058730-1 | MARÍA VANESA RUIZ CORTÉS | MÁLAGA |
| 551-2014-00058963-1 | CHIDINMA DAVID OGBODO | FUENGIROLA |
| 551-2014-00059100-1 | FERNANDO BERNAL JIMÉNEZ | MARBELLA-SAN PEDRO DE ALCÁNTARA |
| 551-2014-00059176-1 | IONELA STANESCU | MARBELLA |
| 551-2014-00059226-1 | MIGUEL MARTÍN GALÁN | GAUCÍN |
| 551-2014-00059251-1 | ANGELICA RICARDI CHIRI | MÁLAGA |
| 551-2014-00059497-1 | FLORIN ROUA | ANTEQUERA |
| 551-2014-00059631-1 | MAJDOULI ABDELKADER MOHAMED | MIJAS |
| 551-2014-00059738-1 | LAURA MARÍN | ESTEPONA |
| 551-2014-00059830-1 | MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA | MÁLAGA |
| 551-2014-00059864-1 | SYBYLLE BRIGITTE SCHLESIER | MARBELLA |
| 551-2014-00059923-1 | M. ^a DEL CARMEN ORDOÑEZ PALACIOS | ESTEPONA |
| 551-2014-00060013-1 | ÁNGELA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00060036-1 | RAFAEL GIL GIL | MÁLAGA |
| 551-2014-00060065-1 | M. ^a DE GUADALUPE SÁNCHEZ CHÁVEZ | ESTEPONA |
| 551-2014-00060104-1 | ROSARIO ALCAIDE GARCÍA | MÁLAGA |
| 551-2014-00060110-1 | CARMEN PETRONELA FERNÁNDEZ PADILLA | MÁLAGA |
| 551-2014-00060182-1 | ANTONIO AZUAGA PÉREZ | CHURRIANA |
| 551-2014-00060206-1 | PEDRO ANTONIO MEDINA LÓPEZ | MARBELLA |
| 551-2014-00060290-1 | LUIS FERNANDO PÉREZ MERINO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00060360-1 | ANA MARTÍN DÍAZ | RONDA |
| 551-2014-00060467-1 | IOAN STIR | MÁLAGA |
| 551-2014-00060474-1 | MARÍA INDARA PELAYO QUESADA | MÁLAGA |
| 551-2014-00060554-1 | VERÓNICA CANTOS LUNA | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00060818-1 | MALIKA AJALMAN | MÁLAGA |
| 551-2014-00061115-1 | CARMEN VERCROYSSSEN BOSSIROY | MIJAS |
| 551-2014-00061126-1 | ANTONIO GUTIÉRREZ ORIVE | MÁLAGA |
| 551-2014-00061137-1 | PILAR PALMA MARTÍNEZ | ANTEQUERA |
| 551-2014-00061179-1 | LOURDES JIMÉNEZ ROMERO | MÁLAGA |
| 551-2014-00061281-1 | FRANCISCO ANTONIO HEREDIA CARMONA | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00061292-1 | BENITO COCA CAMACHO | TORREMOLINOS |
| 551-2014-00061511-1 | ALFREDO ORTEGA MATA | NERJA |
| 551-2014-00061578-1 | JESICA NIETO GÓMEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00061651-1 | TRINIDAD MARTÍN TERRÓN | MÁLAGA |

| | | |
|---------------------|---------------------------------|-----------------------|
| 551-2014-00061672-1 | RICARDO SANTANDREU MONTERO | MÁLAGA |
| 551-2014-00061679-1 | JOSÉ ANTONIO HIERRO GÓMEZ | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00061794-1 | BOUCHRA BOUFARACHA | FUENGIROLA |
| 551-2014-00061848-1 | SARA RODRÍGUEZ VILLEGAS | MÁLAGA |
| 551-2014-00061879-1 | AZUWUEZE PAUL NJOKU | MÁLAGA |
| 551-2014-00061926-1 | MARÍA SANDRA SÁNCHEZ RAMÍREZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00062281-1 | NICOLAE POPA | GUARO |
| 551-2014-00062378-1 | ROSA M.ª TREUBERG ARANDA | MÁLAGA |
| 551-2014-00062448-1 | NADIA EL KAJAJ | MARBELLA |
| 551-2014-00062500-1 | CARMEN LOBATO RODRÍGUEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00062514-1 | DIANA ALEXANDRA AGUDELO VARGAS | MARBELLA |
| 551-2014-00062610-1 | LORENA BELLIDO MARTÍNEZ | ARCHIDONA |
| 551-2014-00062795-1 | DANIELA SILVA VARGAS | MARBELLA |
| 551-2014-00062883-1 | TAMARA VEGA NAVARRO | MÁLAGA |
| 551-2014-00062934-1 | INMACULADA BERMÚDEZ MONTAÑEZ | COLMENAR |
| 551-2014-00062995-1 | MARIUS NICULAE | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00063094-1 | RAMÓN MARQUÉZ LUZÓN | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00063249-1 | CARMEN PLAZA GARCÍA | MÁLAGA |
| 551-2014-00063403-1 | MANUEL FORTUNATO GIROL | MARBELLA |
| 551-2014-00063441-1 | ENCARNACIÓN JÉREZ TORRES | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00063476-1 | FATNA AMCHATAR MUHAID | MIJAS |
| 551-2014-00063553-1 | CRISTINA ESCALONA AMAYA | TORREMOLINOS |
| 551-2014-00063678-1 | IULIANA NICULAE | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00063778-1 | MÓNICA LAURE BENÍTEZ | CAMPANILLAS |
| 551-2014-00063935-1 | ROCÍO GONZÁLEZ ALEMÁN | MIJAS |
| 551-2014-00063946-1 | CSABANE KOZSUP | MARBELLA |
| 551-2014-00063956-1 | JESÚS GABRIEL PUERTAS MORILLA | MARBELLA |
| 551-2014-00064265-1 | GONZALO ANSIO ÁLVAREZ | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| 551-2014-00064550-1 | MANUEL LÓPEZ CASTRO | VÉLEZ MÁLAGA |
| 551-2014-00064633-1 | MANUEL JOSÉ CABELLO PECHÉ | MÁLAGA |
| 551-2014-00064692-1 | JÉSICA GARCÍA PINEDA | MÁLAGA |
| 551-2014-00064800-1 | M.ª CARMEN BAUTISTA TIRADO | MARBELLA |
| 551-2014-00064828-1 | JESÚS MALDONADO MARTÍN | MÁLAGA |
| 551-2014-00064874-1 | JENNIFER MARTÍN RAMÍREZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00064878-1 | VIRTUDES VEGA MANGUARA | MÁLAGA |
| 551-2014-00064965-1 | NICOLÁS RUBIO CARBONELL | MÁLAGA |
| 551-2014-00065001-1 | SANDRA LUQUE CALVO | CÁRTAMA |
| 551-2014-00065106-1 | AICHA EL HAOUZI EL AIREJ | FUENGIROLA |
| 551-2014-00065107-1 | M.ª JOSÉ RODRÍGUEZ CAMACHO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00065193-1 | SILVIA QUEVEDO | MÁLAGA |
| 551-2014-00066435-1 | ZINKA METODIEVA SLAVOVA | MIJAS |
| 551-2014-00065451-1 | M.ª DOLORES VILLAR OJEA | MIJAS |
| 551-2014-00065495-1 | VERÓNICA ESPEJO DÍAZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00065497-1 | LETICIA MARTÍN HOLGUÍN | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00065525-1 | LUZ ADRIANA JIMÉNEZ VERGARA | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00065652-1 | ANTONIA M.ª RODRÍGUEZ DELGADO | ANTEQUERA |
| 551-2014-00065687-1 | HERMENEGILDO DIESTRO VILLANUEVA | CHURRIANA |
| 551-2014-00065843-1 | ANTONIA HIDALGO GONZÁLEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00066004-1 | M.ª JUANA ALCALÁ GÓMEZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00066160-1 | ROSA M.ª RUIZ GONZÁLEZ | CANILLAS DE ACEITUNO |
| 551-2014-00066171-1 | M.ª DOLORES CORTÉS HEREDIA | MÁLAGA |
| 551-2014-00066197-1 | ESTEFANÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00066219-1 | M.ª MONTSERRAT MARTÍNEZ SEGURA | NERJA |
| 551-2014-00066221-1 | FRANCISCO BENÍTEZ MORALES | MÁLAGA |
| 551-2014-00066237-1 | M.ª BELÉN HURTADO DÍAZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00066335-1 | SALVADOR RUIZ ARAGONÉS | MÁLAGA |
| 551-2014-00066399-1 | JOSÉ ANTONIO MOLINA SEPÚLVEDA | PIZARRA |
| 551-2014-00066708-1 | AMINA LMOUDNI AARAB | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00066806-1 | CLARA MARÍN PEÑA | MARBELLA |
| 551-2014-00066826-1 | DANIEL MORENO FERNÁNDEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00066847-1 | AURELIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00066869-1 | GHEORGE MIHAI | MÁLAGA |
| 551-2014-00067013-1 | ISABEL M.ª MÉNDEZ MARTÍN | ESTEPONA |
| 551-2014-00067064-1 | LUCAS MORA MARTÍN | RIOGORDO |
| 551-2014-00067082-1 | ÁLVARO MANUEL MATA MOYANO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00067096-1 | SERGIO GÓMEZ SANTIAGO | MÁLAGA |
| 551-2014-00067167-1 | RAQUEL VILLEGAS GARCÍA | MÁLAGA |
| 551-2014-00067240-1 | SORIN STEFAN | MÁLAGA |
| 551-2014-00067370-1 | ANNE MARIE PAULINE GRAF | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00067443-1 | DESEADA MATA BUENO | MÁLAGA |

| | | |
|---------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 551-2014-00067472-1 | EVA M.ª CRESPO GARCÍA | TORRELINOS |
| 551-2014-00067730-1 | CARMEN ROMERO FLORES | FUENGIROLA |
| 551-2014-00067771-1 | ILIE LACATUS | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00067784-1 | BELÉN JIMÉNEZ GARCÍA | MÁLAGA |
| 551-2014-00067882-1 | NORA PINTO ESTRADA | MÁLAGA |
| 551-2014-00067887-1 | M.ª LUZ RIVERO CORRALES | MÁLAGA |
| 551-2014-00067893-1 | MHAMMED HASSINI | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00067896-1 | YESSICA MARTÍN LOBILLO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00067970-1 | M.ª VERÓNICA MAURÍN DÍAZ | MARBELLA |
| 551-2014-00067989-1 | MANUEL RAFAEL SANTIAGO RICO | MÁLAGA |
| 551-2014-00068074-1 | BOUCHRA RAHMOUNI BOUCHAMMA | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00068087-1 | CARMEN IRENE PEÑA RAMOS | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00068107-1 | ANA MARÍA STOICA | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00068147-1 | DOINA MUSTAFA | MÁLAGA |
| 551-2014-00068179-1 | ALBERTO VERA TORRES | MÁLAGA |
| 551-2014-00068203-1 | NASSER SAFSAF-LAGMARI | FUENGIROLA |
| 551-2014-00068367-1 | MIGUEL ÁNGEL LEON BAÑOS | MÁLAGA |
| 551-2014-00068432-1 | M.ª JESÚS DÍAZ CASTRO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00058512-1 | PAULA LAURA PELOSI | MARBELLA |
| 551-2014-00069074-1 | ANTONIO MANUEL HARO RUIZ | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00070272-1 | RICARDO PÉREZ TORRES | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00071081-1 | MARILINA ALEJANDRA ASTIGARRAGA BRONTE | FUENGIROLA |
| 551-2014-00071281-1 | RAUL LÓPEZ MENA | CÓRTEZ DE LA FRONTERA |
| 551-2014-00071721-1 | DOLORES MORENO SANTIAGO | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2015-00000539-1 | M.ª DEL ROCÍO LEAL ADORNA | ALMOGÍA |
| 551-2015-00001104-1 | MARÍA ROMÁN SANTIAGO | MÁLAGA |
| 551-2015-00001832-1 | JUAN JOSÉ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ | MÁLAGA |
| 551-2015-00008192-1 | RAMÓN SANTIAGO SANTIAGO | MÁLAGA |
| 551-2015-00009826-1 | ELIZABETH GARCÍA CANTARERO | MÁLAGA |
| 551-2015-00010963-1 | AMINA SORDI KHARAZ | BENALMÁDENA |
| 551-2015-00011884-1 | M.ª DEL CARMEN ARÉVALO CHAVES | MÁLAGA |
| 551-2015-00012191-1 | SALEOUA BENHAMIDA BOUKACHCHOULA | TORRELINOS |
| 551-2015-00012240-1 | ESTEFANIA CALERO DIAZ | MÁLAGA |
| 551-2015-00015919-1 | ANA M.ª RODRÍGUEZ MOLINA | MÁLAGA |

Acuerdo acumulación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

| | | |
|---------------------|------------------------|----------------------|
| 551-2014-00059515-1 | ANTONIO ROMERO PEREÑA | MÁLAGA |
| 551-2015-00011058-1 | DANIEL SOLER FERNÁNDEZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2015-00012466-1 | YANIRA MORENO SANTIAGO | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2015-00018550-1 | BOJIDAR ILIEV ANTEV | MÁLAGA |

Audiencia, a tenor de lo establecido en el art., 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que transcurrido el mismo se tendrá por evacuado el trámite de audiencia, previsto en dicho artículo.

| | | |
|---------------------|------------------------|--------|
| 551-2014-00060533-1 | REYNALDA GALLEGO ROJAS | MÁLAGA |
|---------------------|------------------------|--------|

Acuerdo extinción con suspensión de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del Decreto 2/1999, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

| | | |
|---------------------|-----------------------|------|
| 551-2014-00023387-1 | JOSEFA MORENO HEREDIA | COÍN |
|---------------------|-----------------------|------|

Resolución de desistimiento de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la citada norma.

| | | |
|---------------------|--------------------------|----------------------|
| 551-2014-00058359-1 | DANIEL MUÑOZ ROSA | MÁLAGA |
| 551-2014-00069526-1 | LORENA ALES GRANADOS | MÁLAGA |
| 551-2015-00004634-1 | CARLOS OLIVER LÓPEZ PEÑA | ALHAURÍN DE LA TORRE |

Resolución de caducidad del procedimiento y archivo del expediente relacionado seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la citada Ley 30/92.

| | | |
|---------------------|----------------------------|--------|
| 551-2013-00003600-1 | ANGELA Mª ARTURO MARULANDA | MÁLAGA |
|---------------------|----------------------------|--------|

Resolución de inadmisión de los expedientes relacionados seguidamente por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2.º. Dicha Resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

| | | |
|---------------------|-------------------------------|-----------|
| 551-2014-00060800-1 | ONYEYIRICHI ERONINI | MÁLAGA |
| 551-2014-00065099-1 | ANA CAMPOS CORTÉS | MIJAS |
| 551-2014-00065605-1 | LAURA GARCÍA BERMEJO GALLEGO | ANTEQUERA |
| 551-2015-00001334-1 | RAFAEL QUESADA FERNÁNDEZ | MÁLAGA |
| 551-2015-00007924-1 | SANAE MOUAGNI | COÍN |
| 551-2015-00010387-1 | M.ª FRANCISCA SALAZAR HEREDIA | MÁLAGA |

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

| | | |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| 551-2014-00016446-1 | FCO. JAVIER DELGADO SIERRA | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00018414-1 | MELODÍA HIDALGO ROMERO | HUMILLADERO |
| 551-2014-00020538-1 | JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00020681-1 | VÍCTOR FRANCISCO LÓPEZ MARTÍNEZ | MIJAS |
| 551-2014-00022092-1 | LUZ MARINA TORRES MARTÍNEZ | MARBELLA |
| 551-2014-00022313-1 | VALERIA M.ª DEL VALLE COTO | MARBELLA |
| 551-2014-00023425-1 | JOSÉ CARLOS DE LUNA GONZÁLEZ | MARBELLA |
| 551-2014-00025824-1 | M.ª BOLIVIA BARRAGÁN BARRAGÁN | MÁLAGA |
| 551-2014-00025826-1 | ROSA VILLALBA PIEDRA | FUENGIROLA |
| 551-2014-00025841-1 | YOLANDA RUIZ GÁMEZ | FUENGIROLA |
| 551-2014-00028110-1 | VALERIE SIMUS | CÁRTAMA |
| 551-2014-00031236-1 | VERÓNICA LINERO POSTIGO | CÁRTAMA |
| 551-2014-00031658-1 | AGUSTÍN ILAQUICHE CAYO | FUENGIROLA |
| 551-2014-00032199-1 | DAVID MUÑOZ PRADOS | MARBELLA |
| 551-2014-00033562-1 | GHEORGHE BOCEA | MÁLAGA |
| 551-2014-00035287-1 | ROSARIO LÓPEZ ROMERO | MARBELLA |
| 551-2014-00036524-1 | MIGUEL ALBA LUQUE | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00038641-1 | ANTONIA RODRÍGUEZ PÉREZ | ALHAURÍN EL GRANDE |
| 551-2014-00038835-1 | PURIFICACIÓN PEDRAJAS GARCÍA | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| 551-2014-00039692-1 | AHMED TOUMMINI | MARBELLA |
| 551-2014-00040554-1 | JESÚS CHAMIZO LUJAN | MÁLAGA |
| 551-2014-00040659-1 | DEBORAH NADIA CROCE | TORRELINOS |
| 551-2014-00041542-1 | FRANCISCO JOSE PÉREZ LÓPEZ | ANTEQUERA |
| 551-2014-00041555-1 | JOSE ROMERO LARA | ANTEQUERA |
| 551-2014-00042027-1 | ISABEL BENÍTEZ DÍAZ | MARBELLA |
| 551-2014-00042161-1 | VANESSA SÁNCHEZ VALLÉ | MÁLAGA |
| 551-2014-00042327-1 | MABEL NÚÑEZ GUZMÁN | MÁLAGA |
| 551-2014-00042398-1 | MANUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ GIANGIACOMO | FUENGIROLA |
| 551-2014-00042828-1 | ADAMA GUEYE POUYE | ANTEQUERA |
| 551-2014-00043034-1 | MARTHA LISBETH LERNIN AMAYA | BENALMÁDENA |
| 551-2014-00043479-1 | GUSTAVO ADOLFO HERRERA CÉSPEDES | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| 551-2014-00043923-1 | RAQUEL JIMÉNEZ GARRIDO | MARBELLA |
| 551-2014-00044232-1 | MARÍA LUISA DUARTE MORALES | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2014-00044361-1 | ÚRSULA GUTHOFF ZLOBINSKY | ESTEPONA |
| 551-2014-00044370-1 | M.ª DEL MAR AGUILAR CISNERO | MÁLAGA |
| 551-2014-00044502-1 | YOLANDA SALVADOR VILLANUEVA | RINCÓN DE LA VICTORIA |

| | | |
|---------------------|--|-----------------------|
| 551-2014-00045292-1 | PARTHENOPI RIGAKI | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| 551-2014-00045754-1 | ROCÍO GUADALUPE MILLET FIGAREDO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00046646-1 | ENRIQUE JESÚS DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00047602-1 | DIEGO MÉNDEZ PINEDA | TORRELINOS |
| 551-2014-00047617-1 | ANTONIETTA TAGGIO | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| 551-2014-00047667-1 | RAÚL JIMÉNEZ ALMARIO | ARRIATE |
| 551-2014-00047673-1 | DIANA PAOLA RESTREPO HERNÁNDEZ | ALGARROBO |
| 551-2014-00050428-1 | ABED KHORY DANGI | BENAHAVIS |
| 551-2014-00050529-1 | AMELIA DEL PILAR CAMPOS MALDONADO | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2014-00050585-1 | MAHAFUD SGAIR MEHDI | MÁLAGA |
| 551-2014-00051144-1 | VASILE BUJOREA | MÁLAGA |
| 551-2014-00051479-1 | DOLORES PACHECO CARRERA | MÁLAGA |
| 551-2014-00051570-1 | FRANCISCA CALDERÓN MUÑOZ | MÁLAGA |
| 551-2014-00052458-1 | ANDRÉS ENRIQUE ENRIQUEZ DE LA CONCEPCIÓN | MÁLAGA |
| 551-2014-00056201-1 | FACUNDO EZEQUIEL CARCES CHAMOSA | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| 551-2014-00057025-1 | IVÁN MORIANO CASTILLO | MANILVA |
| 551-2014-00054459-1 | JESÚS LINERO SUÁREZ | CÁRTAMA |
| 551-2014-00057491-1 | ALEJANDRO RIVERA GABARRÓN | MÁLAGA |
| 551-2014-00061540-1 | KAMILA JUSTINA TOADER | ALHAURÍN DE LA TORRE |
| 551-2014-00062884-1 | JAVIER CHACÓN LÓPEZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00067621-1 | JUAN JOSÉ LORENTE SUÁREZ | OJÉN |
| 551-2015-00000469-1 | MANAL OUARID | MÁLAGA |

Resolución de revocación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y 115 de la citada norma.

| | | |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------|
| 551-2014-00032414-1 | ELVIRA CARMEN JIMÉNEZ MUÑOZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| 551-2014-00032886-1 | FERNANDO GARCÍA SOLIS | TORRELINOS |
| 551-2014-00044392-1 | CONCEPCIÓN BAENA ZAMORA | RINCÓN DE LA VICTORIA |

Málaga, 8 de junio de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 11 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución instando al Juzgado propuesta previa de adopción.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública, y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres, doña Lenuta Sali y don Sorin Misu, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 29 de abril de 2015, adoptada en el expediente núm. 352-2013-00001517-1, procedimiento núm. 373-2013-00000558-3, relativo al/la menor F.M. por el que se acuerda:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la propuesta previa de adopción del/la menor F.M. por parte de las personas seleccionadas, previamente declaradas idóneas .
2. Mantener el ejercicio de la guarda del/la menor en la situación actual, mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 11 de junio de 2015.- El Delegado, P.S. (Orden de 21.4.2015), el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, José Gregorio Fiscal López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de salud pública.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Interesado: Antonio Piteo.

NIF/CIF: X2511719G.

Último domicilio conocido: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Expediente sancionador: SA278 14 ARC SUB.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.

Alegaciones: Plazo de 15 días desde el siguiente al de la publicación.

Cádiz, 16 de junio de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el boletín de denuncia de la Policía Local de Córdoba núm. 14-1850 de fecha 31.1.2015, se acordó la iniciación del expediente sancionador CO/15/19.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación del citado expediente a M.^a Teresa Cebrián Galán con NIF: 30459116d sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar alegaciones, a tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 12 de junio de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil núm. 175 de fecha 6.7.2014, se acordó la iniciación del expediente sancionador núm. CO/14/201.

Intentada la notificación del trámite de Resolución del citado expediente a David Reyes Maldonado (Pub Bambú) con NIF 44361690A sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 12 de junio de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 12 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica acuerdo de revocación de resolución y nueva resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección núms. 32501 y 32502, de fecha 15.7.2014, se acordó la iniciación del expediente sancionador núm. CO/14/176.

Intentada la notificación del trámite de revocación de resolución y de nueva resolución del citado expediente a Aceitera Mediterránea, con NIF B14987234, sin que se hubiera podido practicar, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa expresamente que dispone de un plazo de un mes para la interposición de recurso de alzada. A tal efecto se le hace saber que el expediente citado se encuentra en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34, de Córdoba.

Córdoba, 12 de junio de 2015.- La Delegada, M.^a Isabel Baena Parejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 15 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado Aguas Fuente de los Castaños, S.L., domiciliado en Cortijo San José, Pza. Aguas Blancas, de la localidad de Dúdar (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180085/2015 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesada: Aguas Fuente de los Castaños, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180085/2015.

Tener por comunicado a Aguas Fuente de los Castaños, S.L., del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180085/2015 según se establece en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Granada, 15 de junio de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

| | | |
|------------------------|------------------------------------|------------------------|
| SAAD01-29/393601/2008 | ANTONIO GARRIDO MORENO | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/1008324/2008 | MARINA MORENO SANTIAGO | MALAGA |
| SAAD01-29/1444688/2009 | MAGDALENA AGUILAR LOBETO | TORROX |
| SAAD01-29/2113365/2009 | MANUEL CESAREO MONTEERRUBIO ALONSO | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/3352000/2010 | MARIA VICTORIA UTRERA MADROÑERO | MALAGA |
| SAAD01-29/4051482/2011 | MARIA CABEZA COBO VICO | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/4267237/2011 | MARIA MAGDALENA MATIAS ALVES | CARTAMA |
| SAAD01-29/4396246/2011 | JUAN SILVA BEJAR | MALAGA |
| SAAD01-29/4560611/2011 | R.L.M. | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/4765058/2011 | ANTONIA SOTO REYES | MALAGA |
| SAAD01-29/5036310/2012 | JOSEFA CARRASCO BACA | MALAGA |
| SAAD01-29/5036528/2012 | JUANA REINA MORILLO | MALAGA |
| SAAD01-29/5094791/2012 | MANUEL HEREDIA FERNANDEZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/5475886/2012 | IOAN HERCUT | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/5593990/2012 | S.T. | COMPETA |
| SAAD01-29/5664156/2012 | ANTONIO MARTINEZ MARQUEZ | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/5743325/2012 | ANA MARIA MORALES ORTIZ | PUJERRA |
| SAAD01-29/5893859/2013 | D.D.S.P. | MALAGA |
| SAAD01-29/6109033/2013 | CAROLE WILCOX | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/6173685/2013 | MARIA GUERRA ROMERO | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/6189833/2013 | PEDRO GARCIA PEREZ | SIERRA DE YEGUA |
| SAAD01-29/6257598/2013 | ANTONIO ALBARRACIN CORTES | ESTEPONA |
| SAAD01-29/6351906/2013 | PATRICIA NUÑO MARQUEZ | BENALMADENA |
| SAAD01-29/6612206/2013 | SHEILA MARCHBANK | COMPETA |
| SAAD01-29/6744372/2013 | J.C.V.G. | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/6932014/2014 | MARIA CARMEN DE AGUSTIN ITURBE | MALAGA |
| SAAD01-29/6959867/2014 | JUAN GUERRERO COCA | NUEVA ANDALUCIA |
| SAAD01-29/7021570/2014 | R.O.S. | ALORA |
| SAAD01-29/7056329/2014 | ANTONIO GARCIA BUENO | TORROX |
| SAAD01-29/7094433/2014 | CARMEN MUÑOZ CAÑERO | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/7228975/2014 | MANUEL CERDERA JAIME | NERJA |
| SAAD01-29/7241699/2014 | YAJAIRA COROMOTO MARLETTA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7243802/2014 | JOSEFA FERRER GONZALEZ | ALGARROBO |
| SAAD01-29/7248245/2014 | MARCELIANA SANCHEZ IGLESIAS | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7302403/2014 | MERCEDES MARTIN RIOS | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/7307228/2014 | ANA BERLANGA CAMPOS | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/7327438/2014 | FATIMA RAHOUNI ESSATHY | MIJAS |
| SAAD01-29/7354025/2014 | ANGEL ARMESTO VIÑA | MARBELLA |
| SAAD01-29/7390273/2015 | ROSINA AGNES TURNER | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7424124/2015 | EVANTHIA KORESI | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7468909/2015 | JORGE BLASCO ITURRALDE | MARBELLA |

Málaga, 8 de junio de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

| | | |
|------------------------|------------------------|-----------------------|
| SAAD01-29/1815595/2009 | ARANTXA GARRIDO CUENCA | ALORA |
| SAAD01-29/3612331/2010 | MANUEL MARTIN BUENO | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/4200305/2011 | I.P.L. | MALAGA |

Málaga, 8 de junio de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 8 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el servicio de valoración de la dependencia de Málaga:

| | | |
|------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| SAAD01-29/000621/2007 | AGUSTIN SALVAGO TOLEDO | MALAGA |
| SAAD01-29/031361/2007 | ANTONIA FERNANDEZ JURADO | MALAGA |
| SAAD01-29/037807/2007 | DOLORES ACEDO GUERRERO | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/052354/2007 | ANTONIA DIAZ SABIDO | BENALMADENA |
| SAAD01-29/057472/2007 | MARIA CRISTINA GONZALEZ HINOJOSA | MALAGA |
| SAAD01-29/059663/2007 | S. J. R. M. | ZALEA |
| SAAD01-29/081161/2007 | MARIA LAURA ROMERO CAMPOS | CANILLAS DE ALBAIDA |
| SAAD01-29/251051/2007 | EVA GOMEZ AGUERA | MARBELLA |
| SAAD01-29/439921/2008 | MARIO CLAUDIO MARTIN VILLAMUELA | MALAGA |
| SAAD01-29/735612/2008 | ANGELES MENA JURADO | TORROX |
| SAAD01-29/794648/2008 | Mª DOLORES NAVARRO PALOMO | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/833656/2008 | FATMA MOHAND SALAH | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/910576/2008 | CARMEN BUIL SANCHEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/983080/2008 | JUAN CAYUELA ORTIZ | ALGARROBO-COSTA |
| SAAD01-29/1024560/2008 | MARGARITA GUADALUPE SOLER BARCELO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/1059315/2008 | ISABEL HERRERA FERNANDEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/1059898/2008 | M. A. C. B. | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1070226/2008 | ROSA JURADO NUÑEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/1181579/2008 | RAFAELA SUAREZ COALLA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1187428/2008 | PABLO EGEA AZUAGA | MALAGA |
| SAAD01-29/1187783/2009 | MARIA ENCARNACIÓN CASTILLO DIAZ | MALAGA |
| SAAD01-29/1269247/2009 | ISABEL MATILDE ALVAREZ BERSABE | MALAGA |
| SAAD01-29/1344646/2009 | AMELIA VILLEN HIDALGO | MALAGA |
| SAAD01-29/1430462/2009 | MARIA LOPEZ CAMPOS | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/1445117/2009 | MARIA ANTONIA PERALTA RUIZ | MALAGA |
| SAAD01-29/1486370/2009 | JOSE ANTONIO ESPAÑA NUÑEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/1486566/2009 | ANA GONZALEZ CORTES | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/1512257/2009 | ANA LOZANO LOZANO | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1558907/2009 | ANTONIA PEREZ MORALES | MALAGA |

| | | |
|------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| SAAD01-29/1609303/2009 | JOSEFA MAÑAS MONTESINOS | ALGATOCIN |
| SAAD01-29/1745511/2009 | ISABEL RAMOS NEBRO | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1751287/2009 | ANTONIA GUIRADO SANTACRUZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/1790820/2009 | AGUSTIN ROJAS MORENO | MIJAS |
| SAAD01-29/1826101/2009 | BORJA GORDO ORTEGA | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/1833750/2009 | MANUEL EXTREMERA LOPEZ | ALGARROBO |
| SAAD01-29/1848844/2009 | A. B. R. | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/1849649/2009 | ROSARIO MUÑOZ GONZALEZ | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/1866668/2009 | LAZARO RUIZ LAVADO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/1867023/2009 | LAILA MARBOUH KOUBIDA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1893056/2009 | MANUEL VADILLO AMADOR | LA CALA DEL MORAL |
| SAAD01-29/1911743/2009 | J. L. M. R. | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1912104/2009 | O. O. G. | BENALMADENA |
| SAAD01-29/1919914/2009 | F. J. C. M. | MIJAS |
| SAAD01-29/1949153/2009 | C. R. G. | COIN |
| SAAD01-29/1950241/2009 | FRANCISCO NIETO JIMENEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/1944925/2009 | FILOMENA MOLINA MORENO | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/2032793/2009 | CANDELARIA SANCHEZ SANCHEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/2042352/2009 | ARACELI MOROTE VALVERDE | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/2084469/2009 | ANTONIO RUEDA DE LA ROSA | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/2155901/2009 | JOSEFA CASTILLO GALLEGO | MALAGA |
| SAAD01-29/2216724/2009 | ENRIQUETA HEREDIA CAMPOS | ALORA |
| SAAD01-29/2254096/2009 | DULCENOMBRE VIVA MORENO | MALAGA |
| SAAD01-29/2276970/2009 | EMILIA LEAL RUIZ | MALAGA |
| SAAD01-29/2277774/2009 | MANUELA ALVAREZ ARANDA | CAMPANILLAS |
| SAAD01-29/2310837/2009 | CARMEN ROBLES MARTIN | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/2410524/2009 | MARIA LUCENA HERMOSO | MALAGA |
| SAAD01-29/2644192/2010 | ANTONIO GARRIDO GAMBERO | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/2683077/2010 | RAFAEL DEL PINO FERNANDEZ | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/2698295/2010 | RAFAEL SALVADOR PELAEZ ORTEGA | ARCHEZ |
| SAAD01-29/2745935/2010 | JOSE ROMERO GARRIDO | MALAGA |
| SAAD01-29/2805785/2010 | FERNANDO CHISQUERO RUIZ | MALAGA |
| SAAD01-29/2807776/2010 | FRANCISCO REAL RUZ | CAMPILLOS |
| SAAD01-29/2821927/2010 | ANTONIO GOMEZ LEIVA | CARTAMA |
| SAAD01-29/2822242/2010 | DOLORES ALVAREZ PORRAS | MALAGA |
| SAAD01-29/2927979/2010 | CRISTOBAL MORENO GARCIA | COIN |
| SAAD01-29/3057553/2010 | JOSEFA FERNANDEZ JIMENEZ | ALMOGIA |
| SAAD01-29/3057567/2010 | ANA RENDON VALADEZ | MANILVA |
| SAAD01-29/3070370/2010 | EMILIA ANDRADES GARCIA | MALAGA |
| SAAD01-29/3070422/2010 | MARIA AGUILAR GARCIA | SIERRA DE YEGUAS |
| SAAD01-29/3184850/2010 | ANTONIA RUIZ GARCIA | MARBELLA |
| SAAD01-29/3234801/2010 | MARIA ANTONIA SANCHEZ VALENZUELA | MALAGA |

| | | |
|------------------------|------------------------------------|------------------------|
| SAAD01-29/3237619/2010 | ROGELIO RUIZ MARQUEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/3271545/2010 | FUENSANTA SANCHEZ RAMOS | COIN |
| SAAD01-29/3273234/2010 | ANA JOSE FERNANDEZ RIPOLL | ESTEPONA |
| SAAD01-29/3306742/2010 | RAQUEL RODRIGUEZ VILAS | MARBELLA |
| SAAD01-29/3351797/2010 | ANTONIO MARTIN ROSA | VALLE DE ABDALAJIS |
| SAAD01-29/3390027/2010 | ROSA RODRIGUEZ POSADA | MALAGA |
| SAAD01-29/3413850/2010 | CARMEN QUINTERO PIÑA | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/3420668/2010 | MARIA YUSTE FORTES | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/3468647/2010 | MATILDE SANTAELLA LEON | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/3488515/2010 | MARIA ROMERO RECUERDA | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/3563691/2010 | ANA MERINO FLORIDO | MALAGA |
| SAAD01-29/3577082/2010 | FRANCISCA LOBON GARCIA | MARBELLA |
| SAAD01-29/3608919/2010 | MARIA DOLORES CASTELLANO FERNANDEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/3624829/2010 | CATALINA SANTIAGO DIAZ | ARROYO DE LA MIEL |
| SAAD01-29/3662996/2010 | ANTONIO ADRIAN MORATO MOLINA | ESTEPONA |
| SAAD01-29/3683177/2010 | MANUEL DOMINGUEZ HERRERA | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/3792627/2011 | CATALINA MARTIN MARTIN | ALORA |
| SAAD01-29/3899787/2011 | GEORGY EVSTRATIY | ARROYO DE LA MIEL |
| SAAD01-29/3900434/2010 | ISABEL PEREZ GIL | ESTEPONA |
| SAAD01-29/3929193/2011 | ANGELA MARTIN PORRAS | MALAGA |
| SAAD01-29/3948536/2011 | ANTONIA BARRIONUEVO ESTRADA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/3993659/2011 | GUSTAVO GARCIA VALDECASAS CANO | MALAGA |
| SAAD01-29/4022173/2011 | MANUEL SANTOS HEREDIA | MALAGA |
| SAAD01-29/4038731/2011 | ANTONIA LUQUE SANCHEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/4051908/2011 | JUAN URBANEJA GARCIA | COIN |
| SAAD01-29/4113843/2011 | ANTONIA VERDUGO ORTIZ | ALFARNATE |
| SAAD01-29/4177368/2011 | D.C.G | MALAGA |
| SAAD01-29/4232665/2011 | LUZMILA DELGADO HERNANDO | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/4235144/2011 | ENCARNACION HEVILLA SOLIS | COIN |
| SAAD01-29/4251583/2011 | JOSE HERNANDEZ RAMOS | MALAGA |
| SAAD01-29/4277016/2011 | MARIA RAMIREZ MERIDA | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/4332449/2011 | MARIA BARO CABRERA | MALAGA |
| SAAD01-29/4501038/2011 | DOLORES MARIN MARIN | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/4501781/2011 | SATURNINA EZQUERRA RUIZ | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/4521965/2011 | ANTONIO GOMEZ LOPEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/4522075/2011 | GERTRUDIS RUIZ SANCHEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/4560180/2011 | CARMEN CEBRIAN LOZANO | MALAGA |
| SAAD01-29/4560200/2011 | BALDOMERO RUIZ ROMAN | MALAGA |
| SAAD01-29/4601754/2011 | JOAQUIN GALLARDO BERNAL | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/4777040/2011 | JOSEFA MORENO PEREZ | BENALMADENA |
| SAAD01-29/5095547/2012 | SAMIA MORTARA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/5118985/2012 | FRANCISCO DIAZ RICO | MALAGA |

| | | |
|------------------------|-------------------------------|-------------------|
| SAAD01-29/5135917/2012 | FRANCISCA FERNANDEZ CARBONELL | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/5181501/2012 | ANA IZQUIERDO TORRIJOS | MARBELLA |
| SAAD01-29/5672497/2012 | ANGEL SALVADOR JUAREZ | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/569645/2008 | JOSE LUIS GALVEZ BERMUDEZ | BENALMADENA |
| SAAD01-29/57502262012 | FRANCISCO ROMERO AZUAGA | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/594064/2008 | FRANCISCA GALLEGRO CORREA | MALAGA |
| SAAD01-29/6191929/2013 | ANTONIA RUIZ BAEZ | ARROYO DE LA MIEL |
| SAAD01-29/6601656/2013 | FRANCISCA JIMENEZ CERVANTES | MALAGA |
| SAAD01-29/6704302/2013 | MANUEL GALVEZ SANCHEZ | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/6845861/2014 | A. M. G. LL. | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/6876872/2014 | FRANCISCO MARTIN AGUILAR | ESTEPONA |
| SAAD01-29/7307072/2014 | JOSE CORRAL MORENO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/790750/2008 | ANTONIA GONZALEZ BAEZA | MALAGA |

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de grado y nivel de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el servicio de valoración de la dependencia de Málaga:

| | | |
|------------------------|----------------------------------|----------------------|
| SAAD01-29/5378877/2012 | ANA MARIA CUENCA PADILLA | CARTAMA |
| SAAD01-29/5378877/2012 | ANDREA CAROLINA QUINTERO BAQUERO | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/5585858/2012 | RAQUEL PALOMO CARMONA | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/5848614/2012 | FRANCISCA AGUILERA CEBALLOS | MALAGA |
| SAAD01-29/5885407/2013 | JOSEFA POZO SANCHEZ | ALMOGIA |
| SAAD01-29/6004805/2013 | MARCOS JESUS GABARRE UTRERA | MALAGA |
| SAAD01-29/6012050/2013 | ENCARNACIÓN GARCIA FUENTES | MARBELLA |
| SAAD01-29/6342338/2013 | CARMEN SILES SEGURA | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/6353305/2013 | D. P. P. | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/6362282/2013 | ROSA MEDINA NUÑEZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/6453316/2013 | ANTONIO SANTIAGO MARTIN | MALAGA |
| SAAD01-29/6704631/2014 | JUAN VEGA FERNANDEZ | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/6714301/2014 | JOSE MANUEL RECIO RIOBOO | MALAGA |
| SAAD01-29/6847847/2014 | D. G. G. | MALAGA |
| SAAD01-29/6942240/2014 | JOSEFA PACHECO JIMENEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/6964442/2014 | EDUARDO GARCIA NOGALES | MALAGA |
| SAAD01-29/6966206/2014 | ALBERTO SANCHEZ CARCHENA | MALAGA |
| SAAD01-29/6972448/2014 | CARMEN SUAREZ RODRIGUEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/6975413/2014 | ASIER PEREZ HERNANDEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/6983740/2014 | JOSEFA ARANDA MAYO | MALAGA |
| SAAD01-29/6986566/2014 | ANTONIO LOPEZ MATES | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/6994132/2014 | JOSEFA RUIZ DELGADO | MALAGA |
| SAAD01-29/6998721/2014 | JOSE BALLESTEROS BALLESTEROS | MALAGA |
| SAAD01-29/7002011/2014 | MARIA MONTOZA FORTES | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/7019206/2014 | MARIA PILAR AGUAYO RIOS | MALAGA |

| | | |
|------------------------|--|----------------------|
| SAAD01-29/7026920/2014 | MARIA DIAZ JIMENEZ | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/7028341/2014 | ROSARIO MUÑOZ POSTIGO | MALAGA |
| SAAD01-29/7062076/2014 | JOSE LOPEZ RUIZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7062114/2014 | ANTONIO MANUEL CORREA HERNANDEZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7062127/2014 | ANDRES JESUS GARCIA VELA | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7122889/2014 | A. B. F. | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/7142434/2014 | SOLEDAD GALVAN ROSADO | ESTEPONA |
| SAAD01-29/7142960/2014 | BAHIJA ANOUAR ESSABAH | MALAGA |
| SAAD01-29/7147062/2014 | MARIA NARANJO CIUDAD | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7183928/2014 | MARIA RODRIGUEZ MORENO | MIJAS |
| SAAD01-29/7186014/2014 | AURELIA MILLET GOMEZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7186679/2014 | REMEDIOS SANTANA SANTANA | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7188485/2014 | JUAN JIMENEZ PACHECO | COIN |
| SAAD01-29/7190620/2014 | A. C. G. P. | ESTEPONA |
| SAAD01-29/7209804/2014 | JOSEFA PASTOR DOBADO | MALAGA |
| SAAD01-29/7215968/2014 | FRANCISCA VALLEJO ARJONA | BENADALID |
| SAAD01-29/7219831/2014 | FELIZ RUEDA VALADEZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/7221015/2014 | REMEDIOS LOZANO MUÑOZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7223862/2014 | MARIA RUIZ BENITEZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/7225164/2014 | JUAN CRUZADO RODRIGUEZ | ALMOGIA |
| SAAD01-29/7227009/2014 | JOSEFA PAREJO PALOMO | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/7228749/2014 | MARIA VICTORIA FIGUEROLA CUEVAS | MALAGA |
| SAAD01-29/7232265/2014 | SALVADORA BAEZ FERNANDEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7233507/2014 | JOSEFA PEDRAZA SARIAS | ALMOGIA |
| SAAD01-29/7235063/2014 | MARIA ROSARIO SANTOS BALLESTEROS | MALAGA |
| SAAD01-29/7235094/2014 | MANUEL OLEA MORENO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/7235420/2014 | VIRTUDES MARTIN DE HARO | MALAGA |
| SAAD01-29/7238603/2014 | NICOLAS LUPION TORRES | MIJAS |
| SAAD01-29/7238627/2014 | TERESA LEON MORENO | MIJAS |
| SAAD01-29/7238712/2014 | JOSE GOMEZ RODRIGUEZ | MIJAS |
| SAAD01-29/7241617/2014 | FERNANDA RUFINA LOURDES DE ALMEIDA LEBRE | MIJAS |
| SAAD01-29/7241637/2014 | MANUEL DA COSTA LEBRE | MIJAS |
| SAAD01-29/7241812/2014 | CANDIDO RAMA VIDAL | ARCHIDONA |
| SAAD01-29/7241885/2014 | JUAN PINEDA TORRES | MALAGA |
| SAAD01-29/7246367/2014 | JOSE MOYA FERNANDEZ | JIMENA DE LIBAR |
| SAAD01-29/7248245/2014 | MARCELIANA SANCHEZ IGLESIAS | CASABERMEJA |
| SAAD01-29/7249883/2014 | FRANCISCO BERROCAL PABON | COIN |
| SAAD01-29/7252659/2014 | JOSE MANUEL HOLLERO GUILLEN | MARBELLA |
| SAAD01-29/7252951/2014 | FRANCISCA BAUTISTA VAZQUEZ | MARBELLA |
| SAAD01-29/7254061/2014 | ISRAEL BLANCO GARCIA | ESTEPONA |
| SAAD01-29/7255001/2014 | LUISA GIL MORENO | ESTEPONA |
| SAAD01-29/7255618/2014 | JOSE QUINTANA DIAZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7255969/2014 | DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MALAGA |

| | | |
|------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| SAAD01-29/7256177/2014 | MARIA PACHECO ROJAS | CARTAMA |
| SAAD01-29/7256790/2014 | MARIA PINEDA COZAR | ATAJATE |
| SAAD01-29/7257039/2014 | MARIA DE LOS ANGELES CARABALLO PEÑA | MALAGA |
| SAAD01-29/7258385/2014 | ANTONIO PORTERO SANCHO | MALAGA |
| SAAD01-29/7259261/2014 | GINA MARINA RETAMOZO ALATA | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/7259401/2014 | SHEIMA LUZ KHASSOUANE RUEDA | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/7259584/2014 | JUANA CUENCA COBOS | MALAGA |
| SAAD01-29/7259607/2014 | JOSE CABELLO SALAZAR | MALAGA |
| SAAD01-29/7260568/2014 | ADELA TRUJILLO VDA DE GOMEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7263520/2014 | A. M. Q. B. | BENAMOCARRA |
| SAAD01-29/7270935/2014 | CARMEN GARCIA CUEVAS | MALAGA |
| SAAD01-29/7272882/2014 | LORENZO ROMERO MEDINA | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/7279442/2014 | NIEVES GARCIA SANCHEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7287977/2014 | MANUEL GARCIA MOLINA | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7292660/2014 | I. O. M. | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7294901/2014 | JUAN MANUEL TORRES GONZALEZ | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/7298886/2014 | FRANCISCA ROCA PONS | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7302600/2014 | FRANCISCO VIDAL ROSA | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7306174/2014 | ANTONIO MARTIN ALCANTARA | MALAGA |
| SAAD01-29/7306595/2014 | MARIA JESUS HEREDIA HEREDIA | MALAGA |
| SAAD01-29/7315280/2014 | REMEDIOS BAUTISTA ARAGUEZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7323118/2014 | ISABEL FLORIDO FERNANDEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7323452/2014 | JOSE GARCIA BENITEZ | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/7327187/2014 | MARIA VILLAR GONZALEZ | MIJAS |
| SAAD01-29/7345300/2014 | ESTEBAN FUERTES DEL RIO | ESTEPONA |
| SAAD01-29/7390381/2014 | FRANCISCA GARCIA RAMOS | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7392448/2014 | ANTONIO JIMENEZ RABANEDA | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/7394447/2014 | MARIA CARMEN PONCE DE LEON GARCIA | MALAGA |
| SAAD01-29/7400189/2014 | MONICA NEVADO SCHIAFFINO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/7402254/2014 | CONCEPCION GALIANA PUIG | MALAGA |
| SAAD01-29/7413302/2014 | MARIA CRUZ CRUZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7418774/2014 | MARIA MORALES ANDRADES | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/7418932/2014 | MARIA AGUILAR MARTIN | MALAGA |
| SAAD01-29/7428148/2014 | JUAN SOLER BUENDIA | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/7428190/2014 | TERESA LOPEZ MORATA | FUENGIROLA |

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el servicio de valoración de la dependencia de Málaga por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

| | | |
|------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| SAAD01-29/175856/2007 | ANGELES GALACHO MOLINA | MALAGA |
| SAAD01-29/234490/2007 | LUCIA BALLESTER GARCIA-DONCEL | RINCON DE LA VICTORIA |
| SAAD01-29/1158129/2008 | JUAN ANTONIO DEL CORRAL GARCIA | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/3716999/2010 | MARIA CARMEN PINAZO ROBLES | MALAGA |

| | | |
|------------------------|------------------------------|------------------------|
| SAAD01-29/3898531/2011 | MIGUEL GONZALEZ NAVAJAS | MALAGA |
| SAAD01-29/3949161/2011 | JOSE LOPEZ FERNANDEZ | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/4480707/2011 | ANGEL TRUJILLO NIETO | SIERRA DE YEGUAS |
| SAAD01-29/4979414/2012 | MARIA BENITEZ CANTOS | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/5603218/2012 | MARIA GARCIA DOMINGUEZ | BENADALID |
| SAAD01-29/5656229/2012 | ENCARNACION TELLO GALVEZ | NERJA |
| SAAD01-29/5912233/2013 | ANA MORENO JIMENEZ | ALHAURIN DE LA TORRE |
| SAAD01-29/6072708/2013 | MANUELA MARTINEZ MAYA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/7033770/2014 | MARIA JOSEFA ORDOÑEZ COLLADO | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/7265676/2014 | JOSEFA NAVARRO MUÑOZ | MALAGA |

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga por la que se declara el desistimiento del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

| | | |
|------------------------|------------------------------|----------|
| SAAD01-29/5018350/2012 | MARIA DOLORES ROMERO TINEO | MARBELLA |
| SAAD01-29/7147055/2014 | FRANCY ALEDIS SALAZAR NOREÑA | MALAGA |

Málaga, 8 de junio de 2015.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por el que se notifica a los interesados resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Gabriel Navarro e Hijos, S.L., con N.R.S.: 10.02583/SE y 21.00684/SE, con domicilio en C/ Vicente Bermúdez Coronel, s/n, de Marchena (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La industria Gabriel Navarro e Hijos, S.L. figura inscrita en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con números 10.02583/SE y 21.00684/SE, para las actividades de matadero de porcinos, salado y secado de jamones, sala de despiece de carne de ungulados y fabricación de productos cárnicos, en sus instalaciones de C/ Vicente Bermúdez Coronel, s/n, de Marchena (Sevilla).

Segundo. Con fecha 17.3.2015 se constata mediante Actas de Inspección núms. 18869 y 18867, y fotografías, que no hay actividad en las industria y que las instalaciones se encuentran desmanteladas.

Tercero. Con fecha 16.4.2015 ha sido publicado en BOJA Acuerdo de inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad alimentaria y la extinción de su autorización sanitaria, sin que hasta la fecha hayan sido recibidas alegaciones por parte de los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el art. 8.1.b, del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en los artículos 69 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 28 de mayo de 2015, al interesado que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte (PDO 15.1.2014, BOJA 17.1.2014), de 28 de mayo de 2015, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Mario Muñoz Guinea, en nombre y representación de Muter Corporación, S.L., contra la Resolución del Delegado Provincial en Sevilla, de fecha 5 de julio de 2010, e intentada sin resultado la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el procedimiento de recurso de alzada referido, se resolvió mediante Resolución de 28 de mayo de 2015, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en la Consejería Técnica, calle Juan A. Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, 41071 de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia del interesado, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 (regla primera), y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a don Manuel Serrano Armenteros, el cual tuvo su último domicilio social conocido en calle Belén, 10, de Alcalá la Real (Jaén), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de subvención relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas, expediente 23-AF-1617/09, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa Maria del Valle, s/n, de Jaén.

Jaén, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2 (29007) Málaga.

| |
|---|
| Expediente: MA-00496/2015 Matrícula: -- Titular: KONE KONE MOHAMED Domicilio: REGAL 4 PQ 5 Co Postal: 07007 Municipio: PALMA DE MALLORCA Provincia: Baleares Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 186,5 Hora: 05:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA RESTO DEL MUNDO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTE DE UN NUMERO INDETERMINADO DE COLCHONES CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00 |
| Expediente: MA-00327/2015 Matrícula: 98-43JBP- Titular: JAEN BAUTISTA JUAN ANTONIO Domicilio: NUEVA VIA, 9 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2015 Vía: AP-7 Punto Kilométrico: 147 Hora: 12:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00 |
| Expediente: MA-00136/2015 Matrícula: CA-002500-BL Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: C/ PIO XII, 9 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,1 Hora: 16:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA PIZARRA NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00 |
| Expediente: MA-00138/2015 Matrícula: CA-002500-BL Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: C/ PIO XII, 9 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,1 Hora: 16:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA PIZARRA LLEVANDO CADUCADO EL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE A REALIZAR Normas Infringidas: 140.15.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00 |
| Expediente: MA-00468/2015 Matrícula: CR-004203-W Titular: GARCIA VELARDE, MANUEL ANGEL Domicilio: ESPAÑA, 74 Co Postal: 13412 Municipio: CHILLON Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2015 Vía: A356R Punto Kilométrico: ,1 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENCALIENTE HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 42250 KGS. MMA: 40000 KGS. EXCESO: 2250 KGS. 5,62% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 333,00 |
| Expediente: MA-00482/2015 Matrícula: 87-28HFV- Titular: CABRERA ALVAREZ ANTONIO MANUEL Domicilio: EL BOSQUE, 1 - 2 - 3 Co Postal: 14700 Municipio: PALMA DEL RIO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2015 Vía: A-7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL RIO HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 600 KGS. MMA: 400 KGS. EXCESO: 200 KGS. 50% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA PLACA DESCRIPTIVA REMOLQUE CON NUMERO BASTIDOR 2642. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00 |
| Expediente: MA-00565/2015 Matrícula: 11-86DLK- Titular: HIDROCARBUROS ALHAURIN SL Domicilio: VIA A-404 KM 23 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A404 Punto Kilométrico: 23 Hora: 10:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAURIN DE LA TORRE HASTA ALHAURIN DE LA TORRE TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS, NO INDICANDO EN LA CARTA DE PORTE EL GRUPO DE EMBALAJE Y/O ALGUNA INFORMACIÓN RELEVANTE . NO INDICA EL TIPO DE EMBASE UTILIZADO, TRANSPORTA UN GRG CON CAPACIDAD PARA 487 LITROS, CONTENIENDO 300 LITROS DE UN 1202 GASOLEO 3III (D/E) ADR 2015. TAMPOCO INDICA GRADO DE LLENADO DEL GRG, ASI COMO EXPEDIDOR, TRANSPORTISTA Y RECEPTOR MERCANCIA. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE CARTA DE PORTE. NOTIFICADO :REVISION GRG, SE ADJUNTA. FOTOGRAFIA. DE LA PLACA. ADVERTIDO: 1.MARCAS EN GRG 2. EQUIPO DIVERSO. Normas Infringidas: 140.15.13 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00 |

| |
|---|
| <p>Expediente: MA-00366/2015 Matrícula: 75-51DMP- Titular: PATATAS Y FRUTAS GUERRERO SL Domicilio: HUERTA DE ALEMÁN S/ N Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 650 KGS. 18,57% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL, TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00383/2015 Matrícula: 75-51DMP- Titular: PATATAS Y FRUTAS GUERRERO SL Domicilio: HUERTA ALEMÁN S/N Co Postal: 29120 Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Febrero de 2015 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS PARA Y DE PERSONAS DIFERENTES AL TITULAR DEL VEHICULO. NOTIFICADO EN BOLETIN 29290011141115022410. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00731/2015 Matrícula: 88-30GDT- Titular: RUIZ Y AVILA SL Domicilio: CTRA. DE SANTANA S/N Co Postal: 29755 Municipio: CANILLAS DE ALBAIDA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Abril de 2015 Vía: ESTAC BUS MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:23 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CANILLAS DE ALBAIDA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:57 HORAS DE FECHA 23/03/15 Y LAS 05:57 HORAS DE FECHA 24/03/15 DESCANSO REALIZADO 10:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:26 HORAS DE FECHA 23/03/15 Y LAS 05:57 HORAS DE FECHA 24/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00479/2015 Matrícula: GR-004391-AF Titular: AGUILERA CORTES FRANCISCO Domicilio: PJE DE LA BRISA P1 1A Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2015 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3350 KGS. MMA: 2560 KGS. EXCESO: 790 KGS. 30,85% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00498/2015 Matrícula: 23-55HRT- Titular: RUBEN JESUS ALVAREZ OLIVER Domicilio: LOCASABLANCA, 1-3-L Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 11 Hora: 10:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE ALBARAN DE CARGA. CARGADOR WORTEN ESPAÑA DISTRIB SL ESB82140633. TRANSPORTISTA RUBEN JESUS ALVAREZ OLIVER 76876520-D. DESTINATARIO CONGELADOS GARCIA SL. C. OBISPO 16 ANTEQUERA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00515/2015 Matrícula: 39-94BLZ- Titular: TRANSPORTES MARTILLOS Y GIRATORIAS SL Domicilio: CL LA FLAUTA MÁGICA 41 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2015 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE CARTA DE PORTE TRANSPORTA MAQUINARIA INDUSTRIAL PLEGADORA DE CHAPA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00539/2015 Matrícula: MA-001102-DC Titular: REFO AL-QARIA S.L Domicilio: C/ AGUILA MARINA N° 13 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 255 Hora: 10:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PALO HASTA RINCON DE LA VICTORIA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MERCANCIAS VARIADAS SACOS DE CEMENTO 25, SACOS DE PERLITA 5, AZULEJOS 50 CAJAS,NO FIGURANDO EN EL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA NI DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO,NI CARGADOR CONTRACTUAL,NI MATRICULA DEL VEHICULO ,NI DIA QUE SE REALIZA EL TRANSPORTE,VEHICULO NO TRANSPORTA CARGA FRACCIONADA SIENDO EL DESTINO UN UNICO DESTINATARIO.- . Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00563/2015 Matrícula: 69-25DFS- Titular: HERMANOS CAMPOS ARREBOLA SL Domicilio: CESAR ARBASIA 5 4 D Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2015 Vía: A-7054 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 08:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA UTILIZANDO UN VEHÍCULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA PASTELERIA FRESCA SIN ENVASAR Y TARTAS CASERAS A GRANEL CON CERTIFICADO ATP CADUCADO AÑO 2011. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00600/2015 Matrícula: 97-45HFK- Titular: CHUN CHENG SL Domicilio: C/ ESTEBAN SALAZAR CHAPELA, N° 43 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Febrero de 2015 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142 Hora: 15:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. TRANSPORTA MATERIAL DE BAZAR NO ACREDITANDO RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO MEDIANTE TC 2. A SU VEZ NO ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA MERCANCIA AL TITULAR DEL VEHICULO. APORTA ALBARAN A NOMBRE DE UN TERCERO NO TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00603/2015 Matrícula: 87-06FNS- Titular: UNICARS 2000, S.L. Domicilio: IVAN PAVLOV, PARCELA 4 LOCAL 3 Co Postal: 29590 Municipio: CAMPANILLAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2015 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 08:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA ESTEPONA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO JUSTIFICA LA RELACIÓN LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA.NOTIFICADA EN BOLETIN 2929001215021101. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p> |

| |
|--|
| <p>Expediente: MA-00680/2015 Matrícula: 51-31CWS- Titular: LINEA BLANCA DOS MIL SL Domicilio: C/ ALEJANDRO CASONA, 26-28 POL. IND. GUADALHORCE Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: A-7053 Punto Kilométrico: 13,5 Hora: 09:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MIJAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.CONDUCTOR NO PRESENTA TC 2 O CUALQUIER OTRO LEGAL QUE ACREDITE SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00545/2015 Matrícula: 89-70HDJ- Titular: EDUARDO GIMENEZ GERMAN Domicilio: C/. SAN JOSE 22 - 2 - B Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 170 Hora: 18:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENAHAIVIS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES DESDE CENTRO COMERCIAL IKEA Y REPARTE A DOMICILIOS. EL VEHICULO ES ARRENDADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00546/2015 Matrícula: 84-63GZB- Titular: EDUARDO GIMENEZ GERMAN Domicilio: C/. SAN JOSE, 22 - 2 - B Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2015 Vía: A-354 Punto Kilométrico: 17,1 Hora: 12:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS CON VEHÍCULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE NACIONALIDAD DE PAÍS TERCERO (NO DE LA UNIÓN EUROPEA), CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00547/2015 Matrícula: 89-70HDJ- Titular: EDUARDO GIMENEZ GERMAN Domicilio: C/. SAN JOSE, 22 - 2 - B Co Postal: 29740 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 170 Hora: 18:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENAHAIVIS DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. TRANSPORTA MUEBLES DESDE CENTRO COMERCIAL IKEA HASTA DOMICILIOS EN REPARTO. CONDUCTOR NACIONAL DE ARGENTINA. MANIFIESTA NO SER AUTONOMO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00620/2015 Matrícula: 72-72BDK- Titular: TRANSPORTES FERERER, S.L. Domicilio: C/ SAN BARTOLOME, 25 Co Postal: 41320 Municipio: CANTILLANA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Marzo de 2015 Vía: A-384 Punto Kilométrico: 106,5 Hora: 07:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA FOTOCOPIA SOLICITUD RENOVIACIÓN TARJETA FECHA 11-08-2014. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00528/2015 Matrícula: 61-06DWF- Titular: ROSTRUM SA Domicilio: AV ANDALUCIA 64 Co Postal: 41880 Municipio: RONQUILLO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 252,5 Hora: 12:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMENDRALEJO HASTA CAJIZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:46 HORAS DE FECHA 25/02/15 Y LAS 03:46 HORAS DE FECHA 26/02/15 DESCANSO REALIZADO 7:52 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:54 HORAS DE FECHA 25/02/15 Y LAS 03:46 HORAS DE FECHA 26/02/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE IMPRIME Y ADJUNTAN TICKET DE DIA 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2015.-Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00529/2015 Matrícula: 97-73FNH- Titular: FRIOCARGO FRUIT SL Domicilio: MERCASEVILLA AP.CORR 13128 NV 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153 Hora: 17:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FONT DE LA FIGUERA (LA) HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LA 05:20 HORAS DE FECHA 04/02/15 Y LAS 05:20 HORAS DE FECHA 05/02/15 DESCANSO REALIZADO 10:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:45 HORAS DE FECHA 04/02/15 Y LAS 05:20 HORAS DE FECHA 05/02/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p> |
| <p>Expediente: MA-00504/2015 Matrícula: 77-87HVX- Titular: PASTOR EDUARDO Domicilio: ARANGO 3 -3º A Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 181 Hora: 18:22 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARBELLA HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA TRES VIAJEROS DESDE HOTEL MARBELLA. HASTA MALAGA VEHICULO ARRENDADO. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: No Sanción: 1.380,01</p> |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 12 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007, Málaga.

Expediente: MA-02869/2014 Matrícula: 49-35FGB- Titular: SANCHEZ SIERRA E Domicilio: AVENIDA LAS GOLONDRINAS, 91.GUADACORTE Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 276 Hora: 15:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA ALGECIRAS UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE HA SIDO REPARADO EN UN TALLER NO AUTORIZADO. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-02777/2014 Matrícula: 79-84CPM- Titular: FERNANDEZ RUIZ MARIA SALUD Domicilio: ERAS ALTAS, 48 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2014 Vía: MA3203 Punto Kilométrico: 2,4 Hora: 08:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-02808/2014 Matrícula: 21-50FVW- Titular: AUTOCARES MOÑIBAS,S.L. Domicilio: CALLE VALDERRODRIGO, 22 BJ A Co Postal: 28035 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2014 Vía: BUS RONDA Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA GRANADA CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHICULOS HOMOLOGADOS SEGUN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHICULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCION EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. CARECE DE LOS ANTERIORES. CARECE DE PLACA ADHESIVO. Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: MA-02810/2014 Matrícula: 21-50FVW- Titular: AUTOCARES MOÑIBAS,S.L. Domicilio: CALLE VALDERRODRIGO, 22 BJ A Co Postal: 28035 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2014 Vía: BUS RONDA Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA GRANADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA REGISTROS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES VALIDO ENTRE LAS FECHAS 26-10-14 Y 7-11-14. AMBOS INCLUSIVE. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: MA-02303/2014 Matrícula: 45-80BWV- Titular: LEANDRO FERREIRA DE OLIVEIRA Domicilio: RIGOBERTA MENCHU, 1-3-3-C Co Postal: 28982 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,5 Hora: 16:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: MA-02460/2014 Matrícula: 45-80BWV- Titular: LEANDRO FERREIRA DE OLIVEIRA Domicilio: RIGOBERTA MENCHU 1-BQ 3-3°C Co Postal: 28982 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 46,5 Hora: 17:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

| |
|---|
| <p>Expediente: MA-02987/2014 Matrícula: 70-54GBC- Titular: LAUROMUEBLE DISTRIBUCION, SL Domicilio: AVDA. ESPAÑA, Nº 20 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A7200 Punto Kilométrico: 4,5 Hora: 16:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA ALMERIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02515/2014 Matrícula: 56-57DZK- Titular: AUXILIAR DE SERVICIOS AUTONOMOS, SL Domicilio: C/ CANARIAS 32 POLIG IND ANTEQUERA Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Octubre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 143 Hora: 09:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN PRESENTA PLACA DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD, TIPO PEGATINA DETERIORADA, YA QUE SEGÚN MANIFIESTA EL CONDUCTOR POR ROTURA DEL PARABRISAS SE DESPEGO Y VOLVIO A PEGARLA EN EL CRISTAL NUEVO. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA.. Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02127/2014 Matrícula: 59-61CNB- Titular: GARCIA CARRILLO JOSE MIGUEL Domicilio: CIUDAD DE MELILLA, 10. URB. BENALMAR Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2014 Vía: PARADA TAXI HOTEL GOLF GU Punto Kilométrico: Hora: 09:05 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02128/2014 Matrícula: 59-61CNB- Titular: GARCIA CARRILLO JOSE MIGUEL Domicilio: CIUDAD DE MELILLA, 10. URB. BENALMAFR Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2014 Vía: PARADA TAXI HOTEL GOLF GU Punto Kilométrico: Hora: 09:54 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02549/2014 Matrícula: 82-40FXS- Titular: ANTONIO EL MALAGUEÑO SL Domicilio: ESCRITORA LUCIANA NARVAEZ 1,ESC 1 LC1 Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2014 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 08:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CORDOBA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14,28% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02565/2014 Matrícula: MA-001288-CJ Titular: JORGE ELIECER GOMEZ VALENCIA Domicilio: VILLAFUERTE,37-1-3C Co Postal: 29017 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 300 KGS. 8,57% TRANSPORTA FRUTA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02728/2014 Matrícula: 19-65CGF- Titular: ANTONIO SOLER RICO Domicilio: C/ AMALIA HEREDIA 8-BQ 3-6°C Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Octubre de 2014 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA. VER DOCUMENTO CONTROL. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02818/2014 Matrícula: 18-20DXN- Titular: NANDY DISEÑO INTERIOR SLL Domicilio: C/ ALCALDE GARCIA ASENSIO 14°B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2014 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:43 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA ..OFICIAL. TRANSPORTA GOLOSINAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02929/2014 Matrícula: 11-81CFN- Titular: NASAR REGRAGUI MEKLAA Domicilio: FRIGILIANA 4 1° 3 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Noviembre de 2014 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3250 KGS. MMA: 2950 KGS. EXCESO: 300 KGS. 10,16%TRANSPORTA MUEBLES USADOS Y CHATARRA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00</p> |
| <p>Expediente: MA-02276/2014 Matrícula: 27-30BHR- Titular: ARDECOR EDVINA SL Domicilio: JORGE MANRIQUE, NUEVA ANDALUCIA, 20, 3°-4 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 29 de Septiembre de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 08:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3300 KGS. MMA: 2700 KGS. EXCESO: 600 KGS. 22,22% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00</p> |

| |
|---|
| <p>Expediente: MA-02513/2014 Matrícula: -- Titular: SIDIBE BILALE Domicilio: CALAMOCARRO CAMPAMENTO S/N Co Postal: 51003 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 140 Hora: 16:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAZARRON HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVA DISCOS DESDE EL 25 DE AGOSTO DE 2014, HASTA EL 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES , Y LA TARJETA DE CONDUCTOR CADUCADA DESDE EL 24-11-2013. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00</p> |
| <p>Expediente: MA-01214/2014 Matrícula: 08-86HRY- Titular: GREGORY BERTHOLD BYNERT Domicilio: URB. CASA DEL MAR C/ BALAUD 6-2º-4 Co Postal: 08812 Municipio: SANT PERE DE RIBES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 02:00 Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.380,01</p> |
| <p>Expediente: MA-02476/2014 Matrícula: M -000001-UX Titular: MHAMED BOTAYAMOU Domicilio: SEVILLA, 8-1-A Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 21:45 Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULOS HABILITANTES. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: No Sanción: 1.380,01</p> |
| <p>Expediente: MA-02477/2014 Matrícula: 69-47FLR- Titular: ABDELKAMAL EL AMRANI Domicilio: CALLE PARAJE LA CUMBRE 209 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 30 de Septiembre de 2014 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 16:15 Hechos: REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULOS HABILITANTES. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Pliego de descargo: No Sanción: 1.380,01</p> |
| <p>Expediente: MA-02821/2014 Matrícula: 21-50FVW- Titular: AUTOCARES MOÑIBAS,S.L. Domicilio: CALLE VALDERRODRIGO, 22 BJ A Co Postal: 28035 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Noviembre de 2014 Vía: BUS RONDA Punto Kilométrico: 0 Hora: 10:20 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 13:20 HORAS DE FECHA 18/10/14, Y LAS 16:20 HORAS DE FECHA 24/10/14. DESCANSO REALIZADO 14:34 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPENDIDAS ENTRE LAS 17:40 HORAS DE FECHA 19/10/14 Y LAS 08:14 HORAS DE FECHA 20/10/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. Normas Infringidas: 140.37.6 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00</p> |

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de mayo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de Resolución por la que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Hossain Blanco Iker.

Expediente: N/Ref.: MA20150485.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación.

Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 31, edf. San Miguel bj. 1, Fuengirola (Málaga).

Fecha: 7 de mayo de 2015.

Plazo: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 29 de mayo de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-012/15, incoado a Klaas Jan Faber y Joannes Hubertus Moonen, con último domicilio conocido en Pje. Napolin Alto, s/n, 29170 Colmenar (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Klaas Jan Faber y Joannes Hubertus Moonen.

NIF/NIE: X-6559923-R y X-6559932-R.

Expte: MA-012/15.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-012/15.

Málaga, 1 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 1 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador MA-062/14, incoado a Andalotel, S.L., titular del establecimiento «Hotel Los Álamos», con último domicilio conocido en Avda. Manuel Fraga Iribarne, 12, en Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Andalotel S.L.

CIF: B-93316818.

Expte.: MA-062/14.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-062/14.

Málaga, 1 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador MA-075/14, incoado a Francisca Versteeg, con último domicilio conocido en C/ Loma de los Riscos, 59, 1.º B, en Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a Francisca Versteeg.

CIF: X-0468773-X.

Expte.: MA-075/14.

Acto: Notificación resolución del procedimiento sancionador MA-075/14.

Málaga, 9 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de comercio interior.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Carol Markt Granada, S.L.

Expediente: N/Ref: CO-SN-MA-045/2014.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo expediente sancionador.

Domicilio: C/ Diputación 7, Edf. Ramos, Nerja (Málaga).

Fecha: 14 de mayo de 2015.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el acuerdo de inicio que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-025/15, incoado a Fernando Diego Cunese, con último domicilio conocido en C/ Jabega, 3, 29017, Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Fernando Diego Cunese.

NIF/NIE: Y-052473-F.

Expte: MA-025/15.

Acto: Notificación acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-025/15.

Málaga, 9 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.9 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Kotseva Eli.

Expediente: N/Ref: RCA12015MA0128.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de solicitud de inscripción en Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Domicilio: C/ Río Guadiana 34, 01, 1,01, Mijas, (Málaga).

Fecha: 19 de mayo de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Josefa Cabrerizo Benítez.

Expediente: N/Ref: RCA12015MA0125.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Domicilio: C/ Pitirojo, Chíchara 1, Alhaurín el Grande, (Málaga).

Fecha: 20 de abril de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 10 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.9 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la resolución que se cita, en materia de Turismo.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-001/15, incoado a Jaime Ors Núñez, sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Pez Dorado núm. 28, en Torremolinos (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento integro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Jaime Ors Núñez.

NIF/NIE: 32.051.750-P.

Expte: MA-001/15.

Acto: Notificación Resolución del procedimiento sancionador MA-001/15.

Málaga, 10 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de Turismo.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-002/15, incoado a Alexander Gielen, sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Partido Dehesa de la Palma 8250, en Cártama (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Conserjería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Alexander Gielen.

NIF/NIE.: X-8976624-T.

Expte.: MA-002/15.

Acto: Notificación de Resolución del procedimiento sancionador MA-002/15.

Málaga, 10 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Artesanos/as de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Cecilia Patricia Islas Saporito.

Expediente: 2014/0058/29/01.

Acto notificado: Inicio Expediente de Cancelación y Trámite de Audiencia.

Domicilio: C/ Huerto de los Naranjos, 11, pta. C, Mijas, (Málaga).

Fecha: 13 de abril de 2015.

Plazo: Quince días para aportar consultar el expediente y efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Hector Cardoner Müller.

Expediente: 2014/0057/29/01.

Acto notificado: Inicio Expediente de Cancelación y Trámite de Audiencia.

Domicilio: C/ Huerto de los Naranjos 11, pta. C, Mijas (Málaga).

Fecha: 13 de abril de 2015.

Plazo: Quince días para consultar el expediente y efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-026/15, incoado a Golf Au Costa del Sol Spain, S.L., con último domicilio conocido en Urb. La Sierrezuela, N 384 A, 29650, en Mijas (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Golf AU Costa del Sol Spain, S.L.

NIF/NIE.: B-92718394.

Expte.: MA-026/15.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-026/15.

Málaga, 16 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio que se cita en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-023/15, incoado a Brigg John Michael, con último domicilio conocido en Urb. Elviria Hills, bloque 1 - 01 - 02, vivienda 112, en Marbella (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9 de agosto), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Incoado a: Brigg John Michael.

NIF/NIE: X-5919433-S.

Expte.: MA-023/15.

Acto: Notificación Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador MA-023/15.

Málaga, 16 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de junio de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas, que figuran en el Anexo, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 5 de junio de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 20 de noviembre de 2014, por la que se convocan para el año 2015 las ayudas previstas en la Orden de 9 de junio, de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se actualizan los Anexos VI y VII de la Orden de 9 de junio de 2009.

Identificación del Acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se declara el desistimiento de la solicitud de subvención para inversiones no productivas correspondiente a la convocatoria del año 2015.

Plazo de recursos: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Se podrá acceder al texto íntegro desde el Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

| NOMBRE | NIF | EXPEDIENTE |
|-------------------------------|-----------|----------------|
| MARÍA REGLA PIÑAR PARIAS | 27794919V | INP-2015410119 |
| FINANCIERA ANCAR, S.A. | A28321370 | INP-2015410017 |
| FELIX MARÍA RODRÍGUEZ NOGALES | 27289907Q | INP-2015410122 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Adrián Corchado Moreno.
- NIF/CIF: 44054791Q.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0133/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad vegetal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Campos Fernández.

NIF/CIF: 31655217H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0479/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 4 de junio de 2015, por la que se resuelve el archivo de las actuaciones.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Cádiz, 16 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José Velázquez Soriano.

NIF/CIF: 31398133M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0134/15.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 16 de junio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica trámite de audiencia recaída en el expediente sancionador que se cita, por presunta infracción en materia de sanidad animal.

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA TRÁMITE DE AUDIENCIA DE FECHA 28.4.2015 DEL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Ricardo María González López.

DNI/NIF: 26004323-H.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0482/14 en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de 28 de abril de 2014 del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica Acuerdo recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de fecha 4.5.2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Jesús Villa Jiménez.

DNI/NIF: 15453117S.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0160/15 en materia de Sanidad Animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 7 de mayo de 2015 del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Acceso al texto integro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomas de Aquino, s/n, 5.ª planta, Córdoba.

Córdoba, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Francisco Chacón Cruz.

DNI/NIF: 44354965V.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0179/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 20.5.2015.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

Anuncio de la Delegación Territorial de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 4.5.2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Nombre y apellidos: Lidia Pino Algar.

DNI/NIF: 50610893-Z.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0169/15, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de 4 de mayo de 2015 del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5ª planta. Córdoba.

Córdoba, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de, acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don José M. Ramírez Muñoz.

NIF/CIF: 74732605Q.

Domicilio: C/ Río Seco Alto Martínez, 4.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR190/15.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de fecha 22.5.2015.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de junio de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59, y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

| | INTERESADOS | NIF/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPTE. | PLAZO DE ALEGACIONES |
|----|------------------------------------|-----------|------------------------|------------|----------------------|
| 1 | SERGIO DE LA ROSA GARCIA | 48910523B | RESOLUCIÓN | HU/0001/15 | 1 MES |
| 2 | ANTONIO JOSÉ ALCANTARA CAMACHO | 29753538W | RESOLUCIÓN | HU/0012/15 | 1 MES |
| 3 | JOAQUIN FERNANDEZ CARDENAS | 29614632Q | RESOLUCIÓN | HU/0013/15 | 1 MES |
| 4 | JUAN JOSE MORENO CAMACHO | 48925333D | RESOLUCIÓN | HU/0015/15 | 1 MES |
| 5 | MANUEL FRANCISCO GONZALEZ SALGUERO | 30232549S | RESOLUCIÓN | HU/0056/15 | 1 MES |
| 6 | JUAN PONCE ORTA | 48919784A | ACUERDO INICIO | HU/0363/15 | 15 DIAS |
| 7 | JESUS MORALES CARRO | 29612184Y | ACUERDO INICIO | HU/0471/15 | 15 DIAS |
| 8 | ROMUALDO PEREZ RODRIGUEZ | 29473576L | ACUERDO INICIO | HU/0475/15 | 15 DIAS |
| 9 | ANTONIO DE LA ROSA PIN | 29703443R | ACUERDO INICIO | HU/0478/15 | 15 DIAS |
| 10 | MAIKEL MORA LOPEZ | 44222940N | ACUERDO INICIO | HU/0479/15 | 15 DIAS |
| 11 | JONATHAN VEGA SUAREZ | 49083955T | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0108/15 | 15 DIAS |
| 12 | JOSE MARIA POLEO CRUZ | 44241509C | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0115/15 | 15 DIAS |
| 13 | JOAQUIN FERNANDEZ CARDENAS | 29614632Q | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0116/15 | 15 DIAS |
| 14 | JOSE MANUEL SANCHEZ BERNABE | 48913916T | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0117/15 | 15 DIAS |
| 15 | FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DIAZ | 48916386D | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0118/15 | 15 DIAS |
| 16 | JOSE DANIEL HEREDIA DENKE | 29616175H | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0119/15 | 15 DIAS |
| 17 | JOAQUIN JUNQUERA MEDINA | 29718883P | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0141/15 | 15 DIAS |
| 18 | FLORENCIO DAVID DAZA HERNANDEZ | 48912021Z | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0161/15 | 15 DIAS |
| 19 | SERGIO DE LA ROSA GARCIA | 48910523B | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0164/15 | 15 DIAS |
| 20 | RAFAEL NOGUERAS PEÑATE | 29487216C | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0165/15 | 15 DIAS |
| 21 | ISAAC PEREZ SERRANO | 48931842D | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0181/15 | 15 DIAS |
| 22 | ALEJANDRO CONTRERAS PEREZ | 29486900A | ACUERDO MAYOR GRAVEDAD | HU/0208/15 | 15 DIAS |

Huelva, 16 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos, DNI: Don Sergio Castillo Gómez, DNI: 48937998R.

Expedientes sancionadores en materia de residuos, núm. HU/2014/1420/G.C/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2014/1420/G.C/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 17 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Productos de Huelva, S.L. CIF: B-21233747.

Procedimiento sancionador en materia de residuos, núm. HU/2015/280/AG.MA/RSU.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2015/280/AG.MA/RSU, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 17 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: D. Seddik Mounir, DNI: X4007274F.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Gestión Integrada de la calidad Ambiental núm. HU/2014/1438/G.C/PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2014/1438/G.C/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 17 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Adrian Patazi, Y1713681B; Marian Dumitru X9113357K y Marius Florin Dronea, Y1494915K.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Caza, Pesca y Conservación, núm. HU/2015/34/G.C./PES, HU/2015/35/G.C./PES, HU/2015/36/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2015/34/G.C./PES, HU/2015/35/G.C./PES, HU/2015/36/G.C./PES, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 17 de junio de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: José Antonio Villodres López.

NIF: 24861407V.

Expediente: MA/744/14.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: David Ríos Palomeque.

NIF: 25726509C.

Expediente: MA/776/14.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Xiaomin Zhou.

NIF: X5607729F.

Expediente: MA/794/14.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Encarnación Medina Cañete.

NIF: 33378641Y.

Expediente: MA/796/14.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Manuel Vázquez Galán.

NIF: 24716446W.

Expediente: MA/803/14.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Cristóbal Montero Sedeño.

NIF: 32023025X.

Expediente: MA/808/14.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Miguel Ángel Alconchel Muñoz.

NIF: 75807316Y.

Expediente: MA/817/14.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Xiufen Xu.

NIF: X5406718Q.

Expediente: MA/827/14.

Sanción: Multa de 301 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Curiel Cobos.

NIF: 25324298X.

Expediente: MA/829/14.

Sanción: Multa de 300 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Moreno Benítez.

NIF: 79028353P.

Expediente: MA/838/14.

Sanción: Multa de 602 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Alain Louis Lintermans.

NIF: X2389527B.

Expediente: MA/847/14.

Sanción: Multa de 1.101 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan José Moreno Galán.

NIF: 27379581J.

Expediente: MA/852/14.

Sanción: Multa de 1.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: David Santos Porras.

NIF: 49039477G.

Expediente: MA/854/14.

Sanción: Multa de 2.000 €.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 17 de junio de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Ojén (Málaga). (BOJA núm. 17, de 27.1.2015). (PP. 877/2015).

Observado un error material en el anuncio de 22 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se sometía a información pública el proyecto presentado por Ecotaour, S.L., publicado en el BOJA núm. 272, de 27 de enero de 2015, página 17, se procede mediante la presente a la subsanación de dicho error, de forma que donde dice «... podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.», debe decir «... podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes y presentar solicitudes concurrentes a la ocupación del monte público en cuestión en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.»; y donde dice «... Monte Público “La Sierra...”», debe decir «... Monte Público “Sierra Blanca...”».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican las resoluciones judiciales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente administrativo de recurso de alzada impropia contra acto de la Comunidad de Regantes, por el presente anuncio se notifican a la Comunidad de Regantes Rambla Morales las sentencias firmes que figuran en el Anexo, por ser de la competencia de esa Comunidad de Regantes ejecutar en sus estrictos términos el fallo de dichas sentencias, de acuerdo con las facultades que corresponden a las comunidades de usuarios en virtud de los artículos 83 y 84 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

El texto íntegro de las resoluciones judiciales se encuentra a disposición de la Comunidad de Regantes en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Sv. de Régimen de Usuarios), sita en C/ Marqués de Nervión, 40, de Sevilla.

A N E X O

1. Expediente administrativo: RA 0377-AL/R-3021.

Resolución judicial: Sentencia de 10 de diciembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el procedimiento ordinario núm. 791/2011 seguido a instancia de la Asociación de Perjudicados por la Comunidad de Regantes Rambla Morales, cuyo fallo es del siguiente tenor: «Con rechazo de las causas de inadmisibilidad invocadas por la administración demandada, estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de la Asociación de Perjudicados por la Comunidad de Regantes Rambla Morales, frente a la Agencia Andaluza del Agua, representada por el Letrado de la Junta de Andalucía, y revoco la resolución recurrida, por no ser la misma ajustada a Derecho, declarando la nulidad del acuerdo adoptado en la Asamblea celebrada por la Comunidad de Regantes Rambla Morales el día 21 de diciembre de 2006, consistente en la aprobación de una derrama por importe de tres millones doscientos cuarenta mil euros (3.240.000 €), no pudiendo prosperar el resto de pretensiones de la parte actora. No procede condena en costas.»

2. Expediente administrativo: RA 0529-AL/R-3021.

Resolución judicial: Sentencia de 7 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, en el procedimiento ordinario núm. 101/2012 seguido a instancia de doña Ana María Rodríguez Álvarez, cuyo fallo es del siguiente tenor: «Estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora doña Magdalena Izquierdo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de doña Ana María Rodríguez Álvarez, frente a la Agencia Andaluza del Agua, representada por el Letrado de la Junta de Andalucía, y revoco la actuación administrativa impugnada, por no ser la misma ajustada a Derecho, declarando la nulidad de la incorporación de la Sra. Rodríguez Álvarez a la Comunidad de Regantes Rambla Morales. No procede condena en costas.»

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica el acto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el acto administrativo que figura en el Anexo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Sv. de Régimen de Usuarios), sita en C/ Marqués del Nervión, 40, de Sevilla.

A N E X O

Expediente: RA 0752-HU/R-3143.

Interesado: Juan José Pérez Oliva.

Acto: Requerimiento para acreditar que actúa en representación de Frescarily, S.L., en el recurso de alzada interpuesto el 5 de mayo de 2015.

Fecha del acto: 13 de mayo de 2015.

Plazo para acreditar la representación: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De no contestar el requerimiento se tendrá a la recurrente por desistida de su recurso por aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Sevilla, 16 de junio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de aprovechamientos de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación sin que haya surtido efecto, mediante el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas que se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, sitas en Paseo de Reding, núm. 20, 29071, Málaga.

Expediente: 2015SCC000174AL.

Interesada: Cdad. de Regantes Fuente de Cela.

Asunto: Sección C – Contrato de Cesión de Derechos entre aguas del Almanzora, S.A. y C. Rgtes. Fuente de Cela.

Término municipal: Tijola (Almería).

Destino: Riego.

Acto que se notifica: Resolución desfavorable , dictada por el Director General de Planificación y Gestión del D.P.H.

Contra la citada Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2015.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 17 de junio de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a los procedimientos sancionadores tramitados por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se han podido practicar las citadas notificaciones de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirvan de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 0018/SC/15.

Acto: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Comercio de fecha 25 de mayo de 2015.

Destinatario: Shoujuan Zhou (NIE X6954165T).

Establecimiento comercial: LOFTY-8.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave de la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.i) 1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía).

Último domicilio: C/ Previsión, núm. 39, de Córdoba.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Expediente: COSN 170/2014-GR.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 26 de mayo de 2015.

Destinatario: Yufun Wu. (NIE-X-5852734-Q).

Establecimiento comercial: Bazar Íllora.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave de la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c) 1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía).

Último domicilio: Avda. Antonio Tastet, núm. 4, de Íllora (Granada).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de este, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2015.- La Directora General, P.S. (artículo 3, Decreto 30/2014, de 4.2), la Secretaria General Técnica, M.^a Dolores Atienza Mantero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 3 de junio de 2015, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1573/2015).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicarán, en el salón de actos, en la primera planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2015R4186003015 Acuerdo dictado el 20 de mayo de 2015.

Fecha y hora de la subasta: 29.7.2015, 10:00 horas.

Lote 23.

Núm. de diligencia: 111423318376F. Fecha de la Diligencia: 10.6.2014.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.244.922,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 248.984,40 euros.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros bienes y derechos categoría: OTR.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Depositario: Valderrama Estates, S.A.

Lugar del depósito: Su domicilio.

Descripción: 1.244.922 participaciones sociales de la entidad Hacienda Valderrama, S.L.

Valoración: 1.244.922,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga núm. 1:

Operación sujeta pero exenta de IVA.

Sevilla, 3 de junio de 2015.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Antonio Ramos Encalado.